



ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2025

Departamento de Pesquerías

División de Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Marzo 2026

Contenido

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I:	5
CONSIDERACIONES INICIALES	5
DE LAS PESQUERÍAS INFORMADAS	6
DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	7
SOBRE RÉGIMENES DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LAS PESQUERÍAS	7
SOBRE EL ESTADO DE LAS PESQUERÍAS (ESTATUS)	8
CAPÍTULO II	10
RESUMEN DEL ESTADO DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN Y GESTIÓN PESQUERA	10
RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS	11
Tabla 1: ESTADO DE LAS PESQUERÍAS CON PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS, AÑO 2025	13
Tabla 2: RECURSOS CON ACCESO CERRADO, SIN PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA, ASIMILADO A ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN, AÑO 2025	14
INFORMACIÓN PESQUERA GEORREFENCIADA	15
LEY DE FRACCIONAMIENTO PESQUERO Y PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	15
CAPÍTULO III	17
FICHAS DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN, ESTADO Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES	17
1. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACION (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)	18
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE ANTOFAGASTA.....	18
ANCHOVETA.....	18
REGIÓN DE ATACAMA A REGIÓN DE COQUIMBO.....	21
ANCHOVETA.....	21
REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE LOS LAGOS.....	24
ANCHOVETA.....	24
REGIÓN DE ANTOFAGASTA A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.....	27
CAMARÓN NAILON.....	27
REGIÓN DE LOS LAGOS A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.....	29
CONGRIO DORADO.....	29
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE LOS LAGOS.....	31
JUREL.....	31
REGIÓN DE ATACAMA A LA REGIÓN DE COQUIMBO.....	34
LANGOSTINO AMARILLO.....	34
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO.....	36
LANGOSTINO COLORADO.....	36
REGIÓN DE COQUIMBO A LA REGIÓN DE LOS LAGOS.....	38
MERLUZA COMÚN.....	38
REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	40
MERLUZA DE COLA.....	40
REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	42
MERLUZA DEL SUR.....	42
DESDE PARALELO 41°28,6' A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	45
MERLUZA DE TRES ALETAS.....	45
REGIÓN DE VALPARAÍSO A REGIÓN DE LOS LAGOS.....	47
SARDINA COMÚN.....	47
2. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE DESARROLLO INCIPIENTE O DE RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA)	49
PARALELOS 47° AL 57° L.S.....	49
BACALAO DE PROFUNDIDAD.....	49

REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DEL BIOBÍO	51
LANGOSTINO AMARILLO	51
REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DEL BIOBÍO	53
LANGOSTINO COLORADO.....	53
3. PESQUERÍAS CON ACCESO CERRADO	55
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA AL PARALELO 47°LS (ÁREA DE PESQUERÍA ARTESANAL).....	55
BACALAO DE PROFUNDIDAD	55
REGIÓN DE VALPARAÍSO A REGIÓN DE LOS RÍOS (FUERA DE UNIDAD DE PESQUERÍA)	56
CONGRIO DORADO.....	56
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	58
JIBIA	58
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	60
PEZ ESPADA	60
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	62
REINETA.....	62
REGIÓN DE LOS LAGOS	64
SARDINA AUSTRAL	64
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.....	66
SARDINA AUSTRAL	66
4. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADA SIN LICENCIA TRANSABLE DE PESCA)	68
REGIÓN DE COQUIMBO A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.....	68
RAYA VOLANTÍN	68
5. PESQUERÍAS BENTÓNICAS CON ACCESO CERRADO	70
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES	70
ALGAS PARDAS.....	70
REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN	73
ALMEJA	73
REGIONES DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.....	75
CENTOLLA	75
REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.....	78
CENTOLLÓN.....	78
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA	80
CHILENA	80
CHOLGA	80
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA	82
ANTÁRTICA CHILENA.....	82
CHORO ZAPATO	82
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA	84
CHILENA	84
CHORITO	84
REGIONES DE COQUIMBO A LOS LAGOS.....	86
COCHAYUYO.....	86
REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA	88
CHILENA	88
ERIZO	88
REGIONES DEL BIOBIO A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA	91
CHILENA	91

HUEPO	91
REGIÓN DE LOS LAGOS	93
JULIANA.....	93
REGIÓN DE VALPARAÍSO E ISLAS OCEÁNICAS.....	95
LANGOSTA DE JUAN FERNÁNDEZ	95
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y	97
LA ANTÁRTICA CHILENA	97
LAPA.....	97
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y	99
LA ANTÁRTICA CHILENA	99
LOCO	99
REGIÓN DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA.....	101
CHILENA	101
LUGA ROJA	101
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS	103
MACHA.....	103
REGIONES DEL BIOBÍO A LOS LAGOS	105
NAVAJUELA	105
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO	107
PULPO DEL NORTE.....	107
REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN	109
PULPO DEL SUR.....	109
REGIÓN DEL BIOBÍO	112
TAQUILLA	112
6. CASOS PARTICULARES.....	114
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA	114
SARDINA ESPAÑOLA.....	114
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO	116
SARDINA ESPAÑOLA.....	116
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	118
ALFONSINO	118
REGIONES DE ATACAMA A LOS LAGOS	120
BESUGO.....	120
SÍNTESIS.....	122
ANEXO I.....	123
DIVISIÓN DE PESQUERÍAS SEGÚN CICLO DE VIDA DE LOS RECURSOS PESQUEROS NACIONALES .	123
ANEXO II	125
ESTATUS DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS NACIONALES, AÑOS 2014 A 2025.....	125
ANEXO III.....	126
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME.....	126
ANEXO IV.....	128
ACRONIMO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME.....	128

PRESENTACIÓN

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en el Artículo 4ºA, establece que, *“la Subsecretaría deberá en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre el estado de situación de cada pesquería que tenga su acceso cerrado, declarada en estado de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente. El informe se deberá efectuar de conformidad con las definiciones del **estado de situación de las pesquerías** contenidas en esta ley, las medidas de administración y la investigación desarrollada durante el periodo. Dicho informe deberá publicarse en su página de dominio electrónico”*.

En virtud de lo anterior, en este informe se expone el estado de las principales pesquerías nacionales clasificadas en dos grandes grupos: 1) Pesquerías que tienen puntos biológicos de referencia establecido por los Comités Científicos Técnicos Pesqueros y 2) Recursos con acceso cerrado, sin puntos biológicos de referencia, asimilado a estado de plena explotación. Para el primer grupo, además, se clasifican según sus regímenes de acceso, a saber: i) Pesquerías en Régimen de Plena Explotación administradas con Licencias Transables de Pesca (LTP), ii) Pesquerías en Régimen de Desarrollo Incipiente o en Régimen de Recuperación, que son administradas con Permisos Extraordinario de Pesca (PEP) iii) Pesquerías con acceso cerrado iv) Pesquerías en Régimen de Plena Explotación administradas sin Licencias Transables de Pesca (LTP). Finalmente, se presentan los casos especiales que corresponden a recursos que están en veda o no existe pesca objetivo. En el año 2025 se actualizó el estatus de besugo, mientras que los otros recursos continúan sin estatus actualizado. En cada una de ellas se indica las medidas de administración que las rigen, el estado de situación de la pesquería y la investigación desarrollada durante el año 2025.

The background is a stylized illustration of a seascape. The top half shows a light blue sky with white clouds and two white birds in flight. The middle section shows a horizon line with distant mountains. The bottom half is a darker blue ocean with various sea creatures: a school of small fish, a larger fish, a stingray, and some coral. The overall style is clean and modern.

CAPÍTULO 1

Consideraciones Iniciales

ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS

Para la administración de las pesquerías la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cuenta con dos órganos asesores: comité de manejo y comité científico-técnico (CCT). Estas instancias son consultadas respecto de las medidas de conservación y manejo según lo mandata la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

El Comité de Manejo es el encargado de elaborar la propuesta de Plan de Manejo el cual, según corresponda, es establecido por la Subsecretaría. Los planes de manejo tienen como objetivo establecer normas y acciones que permitan administrar las pesquerías en el marco de la sustentabilidad y conservación de los recursos.

Actualmente, se cuenta con 37 Comités de Manejo, de los cuales algunos se encuentran conformados y otros en proceso de renovación de sus miembros a nivel nacional. Además, se destaca el establecimiento de 23 Planes de manejo promulgados y en funcionamiento. Junto con lo anterior, con la finalidad y compromiso de minimizar los impactos que genera la actividad extractiva, existen 11 Planes de Reducción del Descarte y Captura de la Pesca Incidental los cuales incluyen pesquerías industriales y artesanales de pesquerías pelágicas, crustáceos, demersales y de aguas profundas, elaborados sobre la base de antecedentes técnicos y resultados finales provenientes de Programas de Investigación del Descarte y la Pesca Incidental y del trabajo conjunto realizado con los Comités de Manejo correspondientes.

Por su parte, acorde con lo establecido en el Artículo 153 de LGPA, corresponde al CCT determinar el estado de situación de las pesquerías, los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) y el rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura. Esto teniendo en consideración que se deberá mantener o llevar la pesquería al Rendimiento Máximo Sostenible. Además de lo anterior, la Ley establece que se podrá consultar a los CCT el diseño de las medidas de administración y conservación y también respecto a la formulación de los planes de manejo.

DE LAS PESQUERÍAS INFORMADAS

De las 48 principales pesquerías nacionales definidas, 25 tienen establecido sus Puntos Biológicos de Referencia (PBR), ya sea en términos específicos o a través de valores proxis o sustitutos, por lo tanto, anualmente se actualiza su estado de situación o

estatus, solo en 3 pesquerías no se han actualizado sus estatus. Por otra parte, existen 20 pesquerías, principalmente correspondiente a recursos bentónicos, para las cuales no se ha establecido los Puntos Biológicos de Referencia; sin embargo, en atención al comportamiento de indicadores de la propia pesquería (i.e. niveles de captura, rendimientos de pesca, estructura de tamaño de las capturas, talla promedio, entre otras), así como al número de participantes de la misma, se asume que se encuentran en estado de plena explotación, conforme al principio precautorio.

Cabe mencionar, que para el reporte 2025 se incorpora una nueva pesquería con estatus de recursos demersales, **Congrio dorado (VALPO-RIOS) fuera de la Unidad de Pesquería (UP)**, esto debido a que la gestión del recurso en las zonas comprendidas entre Valparaíso y Los Ríos se fundamenta en una clasificación biogeográfica. A esta estructura biótica, se ha recomendado que esta actividad sea tratada como una pesquería separada de la unidad de pesquería norte (UPN), lo que implica la necesidad de desarrollar un procedimiento de manejo independiente. Adicionalmente, la Ley 21.752, establece un nuevo fraccionamiento de la cuota global de captura para Congrio Dorado fuera de la unidad de pesquería.

Por otro lado, se unifican las unidades de pesquería norte y sur del recurso **Congrio dorado (LAGOS-MAG)**, ya que la Ley 21.752 introduce un esquema actualizado para gestionar las cuotas de captura en diversas pesquerías, incluyendo la del congrio dorado en la zona sur-austral de Chile. Este nuevo marco legal exige determinar límites biológicamente aceptables para la extracción del recurso en las regiones que abarcan desde Los Lagos hasta Magallanes. Basándose en recomendaciones técnicas y revisiones de expertos, la SUBPESCA solicitó evaluar esta especie bajo la premisa de que constituye un único stock biológico en toda su extensión geográfica bajo un enfoque unificado.

Adicionalmente, se mantiene como casos especiales la situación particular de 3 pesquerías sobre las cuales no se ha actualizado el estado de situación, ya sea porque se encuentran en veda extractiva o debido a que no hay actividad dirigida como pesca objetivo. Estas corresponden a **Sardina española (AyP - ANTOF)**, **Sardina española (ATCMA-COQ)** y **Alfonsino (AyP- MAG)**. Además, se considera como caso especial la pesquería de **Besugo (ATCMA-LAGOS)**, aunque durante el año 2025 se revisó el estado de situación confirmándose que mantiene el estatus de agotado.

Específicamente, en el caso de las pesquerías de **sardina española** es necesario indicar que se encuentra desde hace más de 20 años en una situación de agotamiento/colapso evidenciado por los bajos o nulos desembarques registrados en la zona norte, situación que se explicaría a condiciones

ambientales desfavorables que no han permitido su recuperación. Adicionalmente, es importante señalar que debido a los bajos niveles de biomasa no se ha generado nueva investigación de esta especie, por lo que no se cuenta con una evaluación del recurso modelo basada ni puntos biológicos de referencia; no obstante, se establece una cuota referencial por parte del Comité Científico Técnico con la finalidad de dar viabilidad a la pesquería de anchoveta, la cual constituye la principal pesquería de la zona norte del país.

Respecto a la pesquería de **Alfonsino** la actividad extractiva se efectuaba hace más de 12 años, en los montes submarinos del Archipiélago de Juan Fernández y, secundariamente, en formaciones submarinas de Bajo O'Higgins y Punta Sierra. Tras las últimas evaluaciones de stock mandatadas por la autoridad pesquera el año 2010-2011, se procedió a declarar una veda extractiva permanente a partir del año 2012, vigente a la fecha, la cual, junto con la finalidad de proteger al recurso, genera el resguardo del ecosistema de montes submarinos del Archipiélago de Juan Fernández. Acorde a esto es posible indicar que el recurso Alfonsino no constituye actualmente una pesquería por encontrarse en una veda extractiva permanente. Igualmente, es necesario indicar que la legislación actual impide el desarrollo de actividades extractivas en los montes submarinos por constituir Ecosistemas Marinos Vulnerables.

Finalmente, en el caso de la pesquería de **Besugo**, los desembarques declinaron sostenidamente hasta llegar al mínimo de 184 t el año 2009. Lo que indicó una evidente condición de agotamiento. Por esta razón la Administración Pesquera estableció una veda extractiva para recuperar el stock de este recurso a partir del año 2010, veda que se prorrogó el 2021 hasta el 2026. En enero de 2026 se renovó la veda extractiva por 5 años para los recursos Alfonsino, Besugo y Orange roughy. [Informe técnico N°3-2025 CCT-RDAP.](#)

Para las pesquerías indicadas anteriormente, consideradas limitadas en datos, es necesario en el corto plazo generar nueva investigación complementaria, que permita tener certidumbre respecto de su estado de situación de forma mejorar la toma de decisiones.

DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El informe 2025 mantiene la información de los desembarques del sector artesanal e industrial, de las pesquerías con estatus. Esta información proviene del seguimiento y control, que realiza la Unidad de control de cuotas de Sernapesca, la cual permite un seguimiento permanente del consumo de las cuotas

autorizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y permite determinar anticipadamente el cierre de cada cuota e informar oportunamente a quienes participan de ella.

Cabe destacar, que esta información puede presentar diferencias en la Cuota Global Anual de Captura autorizada para los recursos, debido a que existe una variedad de asignaciones para cada subsector (artesanal e industrial), considerando además la posibilidad de realizar traspasos parciales y totales de la cuota, siendo este acuerdo entre privados.

Se presentan nuevamente para las pesquerías con estatus los enlaces de las actas de los CCT y/o los Informes técnicos que sustentan técnicamente el establecimiento del estado del recurso 2025, así como el rango de la Captura Biológicamente Aceptable para el 2026.

Para el caso de pesquerías con acceso cerrado que no se establece estatus, la información proviene principalmente de los seguimientos de las pesquerías del programa ASIPA (Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura) que es ejecutado por el Instituto de Fomento (IFOP).

SOBRE REGÍMENES DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LAS PESQUERÍAS

La LGPA establece *regímenes de administración*, para pesquerías industriales con el objeto de regular el acceso y la asignación en la respectiva unidad de pesquería. Las pesquerías en régimen de plena explotación operan bajo licencias transables de pesca (LTP) definidas en base a derechos históricos. Las pesquerías en régimen de desarrollo incipiente y en régimen de recuperación operan en base permisos extraordinarios de pesca (PEP). Al momento de declararse, los regímenes señalados anteriormente, se suspende la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca industrial y artesanal.

Adicionalmente, existen pesquerías que no se encuentran definidas en los regímenes antes señalados. En este caso, se consideran con Acceso Cerrado, por lo que la recepción de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones de pesca, así como también las inscripciones en el registro artesanal se encuentra suspendido.

SOBRE EL ESTADO DE LAS PESQUERÍAS (ESTATUS)

La LGPA clasifica las pesquerías según su **estado de situación**, lo cual está asociado al estado de conservación del recurso y se consideran los puntos biológicos de referencia (PBR). De esta manera establece los estados de subexplotada, plenamente explotada, sobreexplotada y agotada. Estos estados no deben confundirse con los regímenes de administración previamente descritos.

Según lo definido por la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 2, numeral 59, define los estados de situación de las pesquerías de la siguiente forma:

PESQUERÍA SUBEXPLOTADA: Es aquella en que el punto biológico actual es mayor en caso de considerar el criterio de la biomasa, o menor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible y respecto de la cual puede obtenerse potencialmente un mayor rendimiento.

PESQUERÍA EN PLENA EXPLOTACIÓN: Es aquella cuyo punto biológico está en o cerca de su rendimiento máximo sostenible.

PESQUERÍA SOBREEXPLOTADA: Es aquella en que el punto biológico actual es menor en caso de considerar el criterio de la biomasa o mayor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible, la que no es sustentable en el largo plazo, sin potencial para un mayor rendimiento y con riesgo de agotarse o colapsar.

PESQUERÍA AGOTADA O COLAPSADA: Es aquella en que la biomasa del stock es inferior a la biomasa correspondiente al punto biológico límite que se haya definido para la pesquería, no tiene capacidad de ser sustentable y cuyas capturas están muy por debajo de su nivel histórico, independientemente del esfuerzo de pesca que se ejerza.

SOBRE LOS PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA (PBR)

Se definen como el valor o nivel estandarizado que tiene por objeto establecer la medida a partir de la cual o bajo la cual queda definido el estado de situación de las pesquerías, pudiendo referirse a: biomasa (B), mortalidad por pesca (F), o tasa de explotación (U). Serán puntos biológicos de referencia la biomasa al nivel del rendimiento máximo sostenible (B_{RMS}), la biomasa límite y la mortalidad o tasa de explotación al nivel del Rendimiento Máximo Sostenible (F_{RMS}), u otro que el Comité Científico Técnico defina.

Cabe señalar a su vez que los PBR serán la métrica o medida de medición para alcanzar el objetivo operativo del RMS, definido este último como mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes.

Cabe hacer la distinción que actualmente los PBR se encuentran definidos exclusivamente para las pesquerías de peces pelágicos, peces demersales, peces de aguas profundas y crustáceos demersales, lo que permite definir anualmente un estatus. No obstante, las **pesquerías bentónicas** al no poseer PBR definidos y estatus, se asimilan a estado de plena explotación.



CAPÍTULO 2

Resumen del Estado de Pesquerías
por régimen y Gestión Pesquera

RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS.

De las 28 pesquerías informadas, considerando aquellas pesquerías cuyo estado de conservación no se encuentra actualizado, el 7% (2) se encuentra subexplotadas y el 47% (13) en estado de plena explotación. Por su parte, se registran 6 pesquerías en estado sobreexplotación (21%) y 7 (25%) en condición de agotada. (Figura A)

Por otra parte, si se consideran sólo las 25 pesquerías que cuentan con estado de situación actualizado, 8% (2) se encuentra subexplotadas, 52% (13) en estado de plena explotación, 24% (6) pesquerías en estado sobreexplotación y 16% (4) en condición de agotada, obteniendo un 60% de las pesquerías en un estado saludable. En Tabla 1, se presenta el resumen del estado de situación de las pesquerías 2025. (Figura B)

Se destacan dos pesquerías que presentan cambios en su estado respecto del 2024, presentando la siguiente progresión:

- Anchoqueta (AyP - ANTOF) pasó de Sobreexplotada a **Plena Explotación**.
- Langostino amarillo (VALPO - BBIO) pasó de **Subexplotada** a Plena Explotación.



28 pesquerías nacionales

De las 48 pesquerías nacionales, 28 recursos tienen definido un punto biológico de referencia (PBR), que permite definir el estado de situación de los recursos. Para el año 2025, consideramos importante destacar que:



54% Están en una condición saludable



● Subexplotación ● Plena Explotación ● Sobreexplotación ● Colapsado o agotado

Tabla 1: ESTADO DE LAS PESQUERIAS CON PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS, AÑO 2025

Régimen/Acceso	Recursos y Unidad De Pesquería o Área	Estatus año 2025
DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA) (LTP)	Anchoveta (AyP - ANTOF)* Anchoveta (ATCMA - COQ) Anchoveta (VALPO - LAGOS) Camarón Nailon (ANTOF - BBIO) Congrio dorado (LAGOS-MAG) Jurel (AyP - LAGOS) Langostino Amarillo (ATCMA - COQ) Langostino Colorado (AyP - COQ) Merluza común (COQ - 41°28,6' L.S.) Merluza de cola (VALPO - MAG) Merluza del sur (41°28,6' L.S. - MAG) Merluza de tres aletas (41°28,6' L.S. - MAG) Sardina común (VALPO - LAGOS)	Plena Explotación Sobreexplotada Plena Explotación Plena Explotación Sobreexplotada Plena Explotación Plena Explotación Plena Explotación Sobreexplotada Agotada Sobreexplotada Agotada Sobreexplotada
*Estatus de la pesquería al 2024, con información completa (Plena explotación)		
DE DESARROLLO INCIPIENTE O EN RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA) (PEP)	Bacalao de profundidad (47° - 57° L.S.) Langostino Amarillo (VALPO - BBIO) Langostino Colorado (VALPO - BBIO)	Plena Explotación Plena Explotación Plena Explotación
ACCESO CERRADO	Bacalao de profundidad (AyP - 47° L.S.) Congrio dorado (VALPO-RIOS) Fuera UP Jibia (Ayp - MAG) Pez espada (AyP - MAG) Reineta (AyP - MAG) Sardina Austral (LAGOS) Sardina Austral (AYSEN)	Plena Explotación Subexplotada Plena Explotación Plena Explotación Sobreexplotada Plena Explotación Subexplotada
DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADAS SIN LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)	Raya volantín (COQ-MAG)	Agotada
CASOS ESPECIALES		
PESQUERÍA CON ESTATUS ACTUALIZADO 2025	Besugo (ATCMA - LAGOS)	Agotada (En veda extractiva)
PESQUERÍAS CON ESTATUS NO ACTUALIZADO	Sardina española (AyP - ANTOF) Sardina española (ATCMA- COQ) Alfonsino (AyP - MAG)	Agotada (No existe pesca objetivo del recurso) Agotada (No existe pesca objetivo del recurso) Agotada (En veda extractiva)

Tabla 2: RECURSOS CON ACCESO CERRADO, SIN PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA, ASIMILADO A ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN, AÑO 2025

Régimen/Acceso	Recursos y Unidad De Pesquería o Área	Estatus año 2025
ACCESO CERRADO	Algas pardas (AyP - MAG) Almeja (LAGOS - AYSEN) Centolla (RIOS - MAG) Centollón (LAGOS- MAG) Cholga (AyP-MAG) Choro zapato (AyP-MAG) Chorito (AyP - MAG) Cochayuyo (COQ - LAGOS) Erizo rojo (LAGOS - MAG) Huepo (BBIO - MAG) Juliana (LAGOS) Langosta de Juan Fernández (VALPO e Islas Oceánicas) Lapas (AyP - MAG) Loco (AyP - MAG) Luga Roja (RIOS - MAG) Macha (AyP - LAGOS) Navajuela (BBIO - LAGOS) Pulpo Norte (AyP - COQ) Pulpo sur (LAGOS - AYSEN) Taquilla (BBIO)	Asimilado a estado de Plena Explotación (LGPA Art. 50)

INFORMACIÓN PESQUERA GEOREFENCIADA

Link GBIF:
<https://www.gbif.org/country/CL/summary>

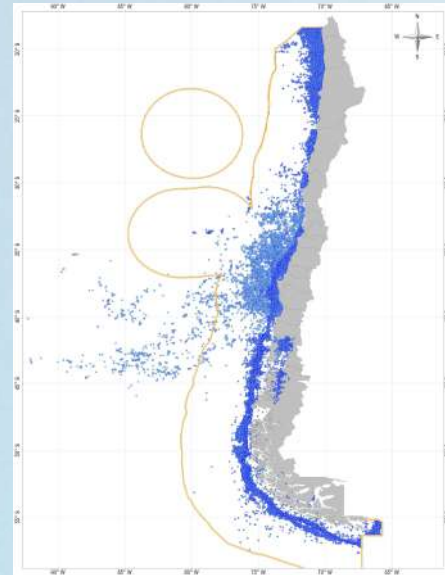
La Subsecretaría, en el ámbito de desarrollo de sus competencias, es responsable de la generación de una importante cantidad de información biológica y científica a través de diferentes estudios o proyectos, que se ejecutan en el marco de la investigación permanente definida en los artículos 91 y 92 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los cuales son ejecutados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA) y Subtítulo 22 de la Ley de Presupuesto. Parte de esta información no está estructurada utilizando un estándar y hasta ahora no es accesible a través de un repositorio de acceso abierto. Institucionalmente se está desarrollando una estrategia de movilización de datos con la finalidad de hacer disponible esta información para la ciudadanía, a través del uso de las herramientas y tecnologías disponibles para ordenar, estandarizar, sistematizar e integrar los diferentes conjuntos de datos que contienen información de la actividad pesquera georreferenciada, de manera de disponer de las áreas o emplazamiento en que esta actividad se encuentra en las aguas jurisdiccionales de la República.

En cuanto a los emplazamientos de la flota de pesca, se dispone en el Geoportal la información de los registros georreferenciados provenientes de los programas de investigación ASIPA (2010-2020), categorizado por pesquerías pelágicas, demersales y crustáceos desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP). Así como también, se encuentra publicado más de 11 millones de registros de presencia de especies nacional en la plataforma del Fondo Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), con información proveniente de los programas de seguimiento ASIPA (2010-2020), de los resultados de proyectos del Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura y Pesca Investigación.

En materia de medidas de administración pesquera, se contempla la disposición a la comunidad de información actualizada de las localizaciones definidas en polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, Planes de Manejo de Recursos Bentónicos de libre acceso, Parques y Reservas Marinas, todos sistematizadas en el Visualizador de Mapas presente en el Geoportal de la página institucional de esta Subsecretaría.

Link visualizador de mapas:
<https://mapas.subpesca.cl/ideviewer>

Link geoportal SSPA:
<https://geoportal.subpesca.cl/portal/apps/sites/#/geoportal>



LEY DE FRACCIONAMIENTO PESQUERO Y PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Durante el período informado se publicó la Ley N° 21.752, que establece un nuevo régimen de fraccionamiento de cuotas globales de captura entre los sectores pesquero artesanal e industrial, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de junio de 2025. Esta reforma derogó el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.657, que regulaba el esquema previo de fraccionamiento, dando término al régimen transitorio hasta entonces vigente y configurando un nuevo marco normativo para la distribución sectorial de las cuotas de captura. La citada ley tiene por objeto promover un acceso más equitativo a los recursos hidrobiológicos, fortaleciendo la participación del sector pesquero artesanal y reconociendo su relevancia económica, social y territorial en el desarrollo de la actividad pesquera nacional.

En virtud de esta ley, se estableció el fraccionamiento de veintiuna pesquerías a nivel nacional, generando ajustes en los porcentajes de participación sectorial sobre la cuota global de captura. Dichas modificaciones se aplican sobre la distribución de la cuota global anual, cuya determinación continúa sustentándose en las recomendaciones técnicas emitidas por los Comités Científico-Técnicos, en función de los Puntos Biológicos de Referencia y del objetivo de alcanzar o mantener el Rendimiento Máximo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la citada ley, el nuevo régimen de fraccionamiento entró en vigencia a contar del año 2026, estableciendo un proceso de implementación administrativa destinado a materializar los nuevos porcentajes definidos por el legislador.

La implementación del nuevo marco legal ha requerido un proceso progresivo de adecuación regulatoria. En cumplimiento de dicho mandato, esta Subsecretaría ha debido ajustar sucesivamente los distintos actos administrativos que regulan la operación de cada pesquería, con el objeto de asegurar la correcta ejecución del nuevo régimen de fraccionamiento y permitir la efectiva utilización de los incrementos de cuota asignados al sector artesanal.

En este contexto, el proceso de implementación ha comprendido, para cada pesquería fraccionada, la determinación de las Cuotas Globales de Captura para el año 2026; la distribución regional histórica de la fracción artesanal; la distribución de los aumentos derivados del nuevo fraccionamiento legal; y, cuando ha correspondido, el establecimiento de reglas de utilización de dichos incrementos.

Asimismo, y como parte de las medidas necesarias para viabilizar la implementación del nuevo régimen, durante el año 2025 se modificó la nómina nacional de pesquerías previamente establecida por esta Subsecretaría, incorporando reglas excepcionales de actualización destinadas exclusivamente a la ejecución de la Ley N° 21.752.

Estas reglas de actualización –de carácter excepcional y aplicables por una sola vez– se orientaron a optimizar el uso de la capacidad operativa de la flota artesanal, particularmente aquella de menor escala, promoviendo la diversificación productiva, la reducción del descarte, y el fortalecimiento del abastecimiento para consumo humano.


De esta forma, el año 2026 constituye el primer período de aplicación efectiva del nuevo régimen de fraccionamiento pesquero, consolidando un proceso de transición normativa y administrativa destinado a materializar los objetivos de equidad territorial, sostenibilidad y eficiencia en el acceso a los recursos hidrobiológicos establecidos por la Ley N° 21.752.

The background is a stylized illustration of a coastal scene. At the top, there are white clouds and two white birds flying in a blue sky. Below the sky, there are blue mountains on the horizon. The middle section shows blue waves of varying shades. The bottom section is a dark blue underwater scene with various fish, including a large stingray, and some coral-like structures on the seabed.

CAPÍTULO 3

Fichas de Pesquerías por Régimen, Estado
y Medidas de Administración Vigentes

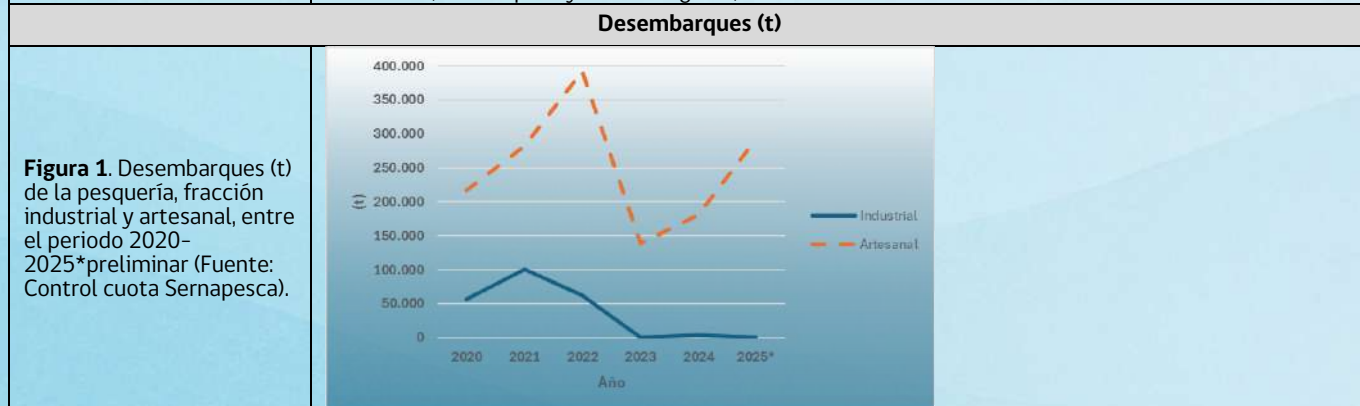
1. PESQUERÍAS EN RÉGIMEN DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE ANTOFAGASTA	
ANCHOVETA (<i>Engraulis ringens</i>) Plena Explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación	D.S N°354/1993
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial en las respectivas Unidades de Pesquería (UP), así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), incluida su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657).
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global (Arica y Parinacota a Coquimbo)	399.574
	Cuota de Investigación	277
	Cuota para Imprevistos	3.995
	Cuota para consumo humano	3.995
	Cuota para fraccionar	391.307
Veda	Veda reproductiva: Veda de reclutamiento:	D. Ex. N°749/2013 D. Ex. N°02/2021; modificado por D. Ex. N°66/2025
Artes y aparejos de Pesca	Cerco	R. Ex. N° 3200/2013 R. Ex. N° 2019/2025 y sus respectivas modificaciones
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	7 UTM/t.	D Ex N°242/2025.

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.
	Comité de Manejo de Ancholeta y Sardina española Regiones AyP - ANTOF
Plan de manejo	Plan de Manejo aprobado y en funcionamiento (R. Ex. N° 1197/2018).
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, para la pesquería industrial y artesanal de ancholeta y su fauna acompañante, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (R. Ex. N° 1.625/2019). Establece Nómina de Especies Objetivo y de Fauna Acompañante y de Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la LGPA para la Pesquería de Ancholeta entre las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, Año 2025 (R. Ex. N° 707/2025).



Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de anchoveta de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

Prox F_{RMS} = F55% BD_{PR} = 0,13 (semestre⁻¹)
Prox BD_{RMS} = 55% BD_{PR} (ó 50% BD_0) = 624.000 (t.)
 B_{lim} = 25% BD_0 = 312.000 (t.)

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos utilizados para establecer el estado de la pesquería, conforme al artículo 2°, numeral 59 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), provienen del Informe Técnico R. PESQ. N° 211/2025 "Establecimiento de la Cuota Global de Captura de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a la de Coquimbo, Año 2026", el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#), así como del [Acta 6ª sesión CCT-PP](#) y del [Acta sesión extraordinaria CCT-PP](#).

Sobre la base del marco biológico de referencia previamente definido y la evaluación de stock proporcionada por IFOP, que aplica un modelo estructurado en talla con dinámica en edad, en escala semestral y desagregado por flota; se concluye que el stock de anchoveta de la Zona Norte se encontró, al segundo semestre de 2024, en estado de **Plena Explotación**; evidenciado por **una mortalidad por pesca un 87% por debajo del valor de referencia (F_{RMS})**, mientras que la **biomasa desovante** superó en un 31% el umbral BD_{RMS} . La combinación de estos indicadores permite **descartar la presencia de sobrepesca ($F_{2024,5} > F_{RMS}$)** y sugiere una probabilidad muy baja (0,06) de que el stock se encuentre en condición de sobreexplotación ($BD_{2024,5} < BD_{RMS}$).

Consistente con lo anterior, al considerar la **escala anual**, la biomasa desovante se ubica 1% por debajo de la BD_{RMS} , lo que mantiene la clasificación del recurso en **Plena explotación**, con una probabilidad de 0,26 de encontrarse en sobreexplotación ($BD_{2024} < 0.9 * BD_{RMS}$). La mortalidad por pesca se encuentra **85% por debajo del objetivo de manejo**, con **probabilidad prácticamente nula de sobrepesca**, lo que reafirma la condición favorable del recurso en el contexto del marco precautorio vigente (**Figura 2**).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

La Ley N° 21.752/2025 establece, en su artículo 1°, que la pesquería de anchoveta (*Engraulis ringens*) abarca el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, determinándose la Cuota Global de Captura (CGC) de la respectiva pesquería sobre dicho espacio marítimo. No obstante, el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas (CCT-PP) fundamentó su decisión de no recomendar una Captura Biológicamente Aceptable (CBA) integrada para las dos unidades de pesquería evaluadas, debido a la ausencia de información que permita desarrollar una evaluación de stock integrada y robusta para el área descrita.

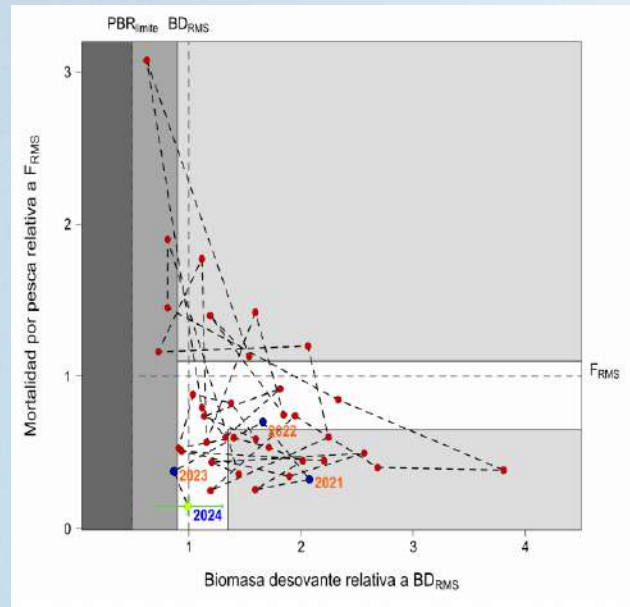


Figura 2. Diagrama de fase anual del stock de anchoveta del sur de Perú y norte de Chile. El punto amarillo representa la condición para el año más reciente y las líneas verdes representan los intervalos de confianza al 95% para dicha estimación. Los puntos en azul representan la condición para los años 2021 al 2024 (Fuente: IFOP).

En este contexto, el CCT-PP recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes para el área comprendida por Las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y, de Antofagasta, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:


- **Sin Ley de remanentes:** 383.300 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se establece entre: 306.640 y 383.300 toneladas de anchoveta.
- **Con Ley de remanentes:** 270.100 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 216.080 a 270.100 toneladas de anchoveta.

La determinación de ambos rangos de CBA (sin y con remanentes) consideró el descuento por descarte de 1,98% y 1,05% para el primer y segundo semestre, respectivamente; así como el promedio histórico de los reclutamientos para la serie 2000-2023, diferenciados por semestre y 30% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo de 5,1% y 32,8%, sin y con remanentes, respectivamente.

El año 2026 deberá considerarse como un **período de transición** respecto de la metodología a aplicar para la determinación de la Cuota Global de Captura integrada, en el marco de la implementación de la Ley de Fraccionamiento para el recurso anchoveta en el área comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo. Este período transitorio tiene por objeto **compatibilizar la conservación y sustentabilidad del recurso** con el mandato establecido en la Ley N° 21.752/2025. En este contexto, se estableció una **Cuota Global de Captura Integrada** de 399.574 toneladas para el área señalada.

Investigaciones realizadas el año 2025

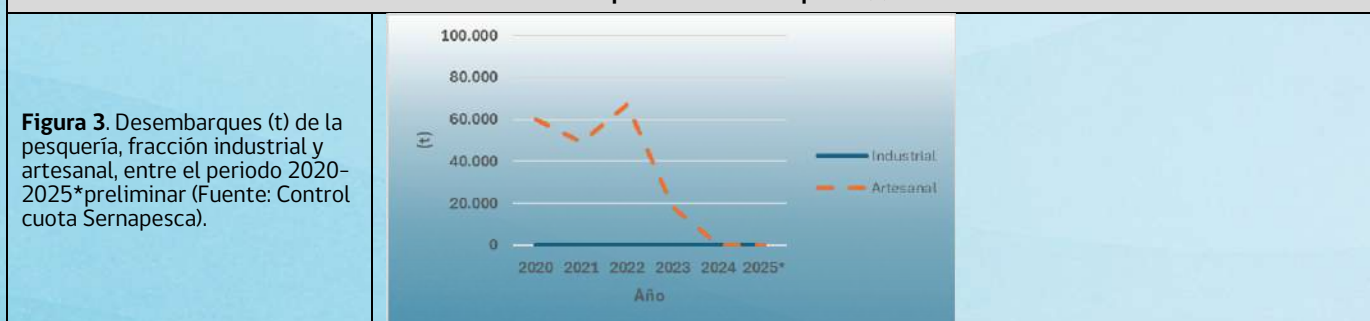
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile entre las Regiones Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2025. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Anchoqueta de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. IFOP
- Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoqueta en las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2025. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoqueta y condiciones bio-oceanográficas entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2025
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2025. IFOP

REGIÓN DE ATACAMA A REGIÓN DE COQUIMBO	
ANCHOVETA (<i>Engraulis ringens</i>) Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación en la Unidades de Pesquería de las Regiones de Atacama y Coquimbo	D.S N° 493/1996
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y Unidades de Pesquería artesanal y su fauna acompañante	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global Anual de Captura 2025 (t)	Cuota Global (Arica y Parinacota a Coquimbo)	399.574
	Reserva de Investigación	277
	Cuota para Imprevistos	3.995
	Cuota para consumo humano	3.995
	Cuota para fraccionar	391.307
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual según detalle	RAE en la Región de Coquimbo	R. Ex. N° 59/2026
Veda	Establece Periodo Referencial Veda Biológica Reproductiva	D. Ex. N°67/2020
Artes y aparejos de Pesca	Cerco	R. Ex. N° 3200/2013 y 2019/2025
Valor Sanción (Dic 2024-2025)	7 UTM / T	D. Ex N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.	
	Comité de Manejo de la pesquería de Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo.	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N°3893/2017	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	<p>Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para pesquerías artesanales de anchoveta y jurel, y sus faunas acompañantes, Regiones de Atacama y Coquimbo. R. Ex. 1468/2021.</p> <p>Establece Nómina de Especies Objetivo y de Fauna Acompañante y de Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la LGPA para la Pesquería de Anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo. Año 2025 (R. Ex. N° 237/2025).</p>	

Desembarque Unidad de Pesquería (t)



Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de anchoveta de las Regiones Atacama y Coquimbo, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es: Proxy $F_{RMS} = F60\%$ BDR = 0,65
Proxy $BD_{RMS} = 60\%$ BDPR (o 55% BD0) = 57.900 t.
 $BD_{límite} = 27,5\%$ BD0 = 29.000 t.

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°211/2025 "Establecimiento de la Cuota global de Captura de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica Y Parinacota a la de Coquimbo, Año 2026" el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#), [Acta 6ª sesión CCT-PP](#) y [Acta sesión extraordinaria CCT-PP](#).

Sobre la base de la evaluación de stock, proporcionada por IFOP, que aplica un modelo estructurado a la edad con información en tallas y escala anual, junto con el marco biológico de referencia antes descrito, el CCT-PP estableció que el stock de anchoveta proyectado al 2025 se encuentra en condición de **Sobreexplotado** y con una probabilidad de 0,53 de estar agotado y/o colapsado ($BD/BD_{RMS}=0,5$ y $F/F_{RMS}=0,01$) (**Figura 4**), la mortalidad por pesca se estima en cero dado que no hubo registros de capturas desde el segundo semestre del 2023.

La condición actual del recurso se explica por el debilitamiento de las clases anuales 2023 y 2025, lo que ha generado una marcada disminución de los niveles poblacionales y una baja presencia de ejemplares adultos. Además, se ha observado un cambio en la táctica de pesca hacia otras especies (jurel y caballa), junto con una limitada disponibilidad del recurso, posiblemente asociada a modificaciones en su distribución o a un aumento de la mortalidad natural.

Por otra parte, la configuración del modelo sugiere un cambio en la escala poblacional del stock. La condición observada desde el segundo semestre de 2023 no parecería ser consecuencia de la actividad pesquera, sino más bien de forzantes ambientales vinculadas al Evento El Niño 2023-2024, que generó un escenario anómalamente cálido, con baja productividad (menores concentraciones de clorofila-a) y surgencias débiles. Estas condiciones habrían provocado una compresión del stock, junto con una alta presencia de depredadores (jurel, bonito, caballa, entre otros).

Cabe señalar que tanto la estimación de la biomasa como el estatus son de carácter preliminar por lo que serán revisadas en el siguiente hito de actualización (Hito II).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

La Ley N° 21.752/2025 establece, en su artículo 1°, que la pesquería de anchoveta (*Engraulis ringens*) abarcan el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, determinándose la cuota global de captura para cada pesquería sobre dicha área. No obstante, el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas (CCT-PP) fundamentó su decisión de no recomendar una Captura Biológicamente Aceptable (CBA) integrada para ambos recursos, debido a la ausencia de

información que permita desarrollar una evaluación de stock integrada para el área señalada.

En este contexto, el CCT-PP recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:

Sin Ley de remanentes: 16.274 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se estableció entre: 13.019 a 16.274 toneladas de anchoveta.

Con Ley de remanentes: 12.748 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 10.198 a 12.748 toneladas de anchoveta.

Para la determinación de ambos rangos de CBA se consideró un descuento de 2,47% de descarte, un reclutamiento medio histórico y un 10% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo del 13% y 16%, sin y con remanentes, respectivamente.

El año 2026 deberá considerarse como un período de transición respecto de la metodología a aplicar para la determinación de la cuota global de captura integrada, en el marco de la implementación de la Ley de fraccionamiento para el recurso anchoveta, en el área comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo. Lo anterior tiene por objetivo compatibilizar la conservación y sustentabilidad de los recursos analizados con el mandato establecido en la Ley N° 21.752. En este contexto, se estableció una Cuota Global Integrada de 399.574 toneladas para el área señalada.

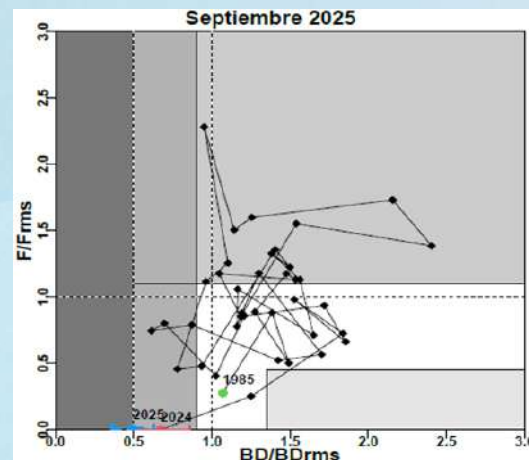



Figura 4. Diagrama de fase de anchoveta Regiones de Atacama y Coquimbo. El punto azul, representa la condición para el año 2025 (con información preliminar). Fuente IFOP.

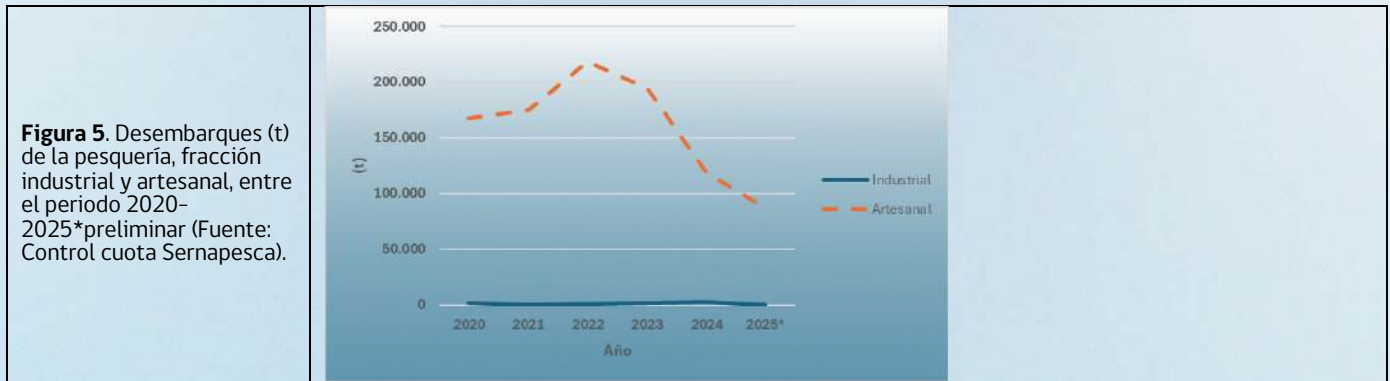
Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, Regiones Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2025. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo. IFOP.
- Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024 (Crucero 2025). IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2025. IFOP.
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2025. IFOP.

REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE LOS LAGOS	
ANCHOVETA (<i>Engraulis ringens</i>) Plena Explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación.	D.S N° 409/2000
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657).
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	225.849
	Reserva de Investigación	150
	Cuota de imprevistos	1.129
	Cuota de consumo humano	2.258
	Cuota a Fraccionar	222.312
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por Organización en VALPO RAE por Organización en NUBLE-BBIO RAE por Organización en LOS RÍOS RAE por Organización en LOS LAGOS	D. Ex. N°1033/2014 D. Ex. N°227/2012 D. Ex. N°123/2014 D. Ex. N°517/2018
Veda	Veda biológica de reclutamiento. Veda reproductiva.	D. Ex N°05/2024 D. Ex N°21/2024 D. Ex N°129/2024 D. Ex N°48/2025
Artes y aparejos de Pesca o Técnica o utensilios de pesca	Cerco	R. Ex. N° 3200/2013 R. Ex. N° 2019/2025 y sus respectivas modificaciones
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	7 UTM/t.	D. Ex N°242/2025
Otras medidas	Imputación conjunta de sardina común y anchoveta.	D. Ex. N° 20/2023
	Establecimiento de periodo de captura diez días para embarcaciones artesanales menores a 15 m de eslora.	R. Ex. N° 502/2023
	Autorización transitoria de ingreso a la primera milla por parte de embarcaciones artesanales mayores o iguales a 12 m de eslora, Regiones de Ñuble y del Biobío.	R. Ex. N° 501/2023
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de las pesquerías de Pequeños Pelágicos.	
	Comité de Manejo de Sardina común-Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos.	
Plan de manejo	Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N° 2746/2016.	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de sardina común y anchoveta, Regiones Valparaíso los Lagos. R. Ex. 2463/2017.	
	Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las Pesquerías de Sardina común y Anchoveta, Año 2025. R. Ex. N°235/2025.	
Desembarques (t)		



Marco biológico de referencia

El Comité consideró para la definición del estatus y el rango de CBA de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, al año 2025, los PBR's establecidos por éste, sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, estos es:

Proxy BDRMS = 60%BDPR o 55%BD₀; 465.000 t.
 BD límite = 27,5%BD₀; 232.500 t.
 Proxy FRMS = F60% BDR; 0,62

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N° 169/2025 "Establecimiento de la Cuota Global de Captura de Sardina común y Anchoveta, en el área comprendida entre Valparaíso a Los Lagos, Año 2026", el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#) y [Acta 6ª sesión CCT-PP](#).

Sobre la base de la evaluación de stock proporcionada por IFOP, que utiliza un modelo estructurado a la edad en año biológico y escala anual, junto con el marco biológico de referencia, el stock de anchoveta zona centro sur se mantiene, al igual que en los últimos años, en un estado de **plena explotación** (BD/BD_{RMS}=1,428 y F/FR_MS=0,512), con una reducida probabilidad de sobreexplotación (p=0,009) y sin sobrepesca para el 2024/25 (**Figura 6**).

La biomasa desovante se ubica un 43% por sobre la BD_{RMS}, mientras que la mortalidad por pesca se encuentra un 49% bajo la FR_MS. Esta condición es generada por el incremento en los reclutamientos a partir del 2018/2019, la disminución de la mortalidad por pesca, y el aumento sostenido de la biomasa total y desovante durante los últimos cuatro años de la serie histórica. Cabe señalar que tanto la estimación de biomasa como el estatus del recurso son preliminares, y serán revisados en el siguiente hito de actualización (Hito II).

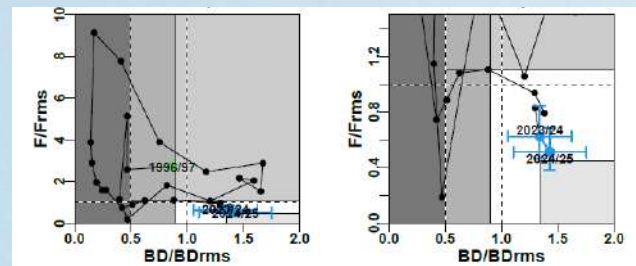


Figura 6. Diagrama de fases de explotación de la biomasa desovante respecto de la mortalidad por pesca de la asesoría de septiembre 2025, Anchoveta. Los ejes están estandarizados a los valores que generan el RMS proxy. Cruz azul correspondiente a los intervalos de confianza de la razón BD/BD_{RMS} y F/FR_MS. El año con cruz continua corresponde a Estatus completo. La imagen de la derecha corresponde a un acercamiento a los intervalos de confianza.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes para el área comprendida entre Valparaíso a los Lagos, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:

Sin Ley de remanentes: 225.869 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se establece entre: 180.695 y 225.869 toneladas de anchoveta.

Con Ley de remanentes: 114.669 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 91.759 a 114.699 toneladas de anchoveta.


Para la estimación de ambos rangos la CBA se consideró un descuento de descarte de 1,02%, reclutamientos promedios y un 30% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un 12% de resguardo para el escenario que no incorpora remanentes, y, de 56% para el escenario que los incorpora.

Adicionalmente, debido a que años anteriores se registraron desembarques de anchoveta a través de la operación de la flota pelágica que dirigía su esfuerzo objetivo sobre sardina austral en la Región de Aysén, se consideró pertinente mantener la incorporación de la Región de Aysén al área de distribución de la CBA vigente de anchoveta centro-sur. En consecuencia, se reservaron 20 toneladas de anchoveta para ser destinada a fauna acompañante de la pesquería de sardina austral en la

Región de Aysén. Por tanto, la cuota global anual de captura de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos corresponde a 225.849 t.

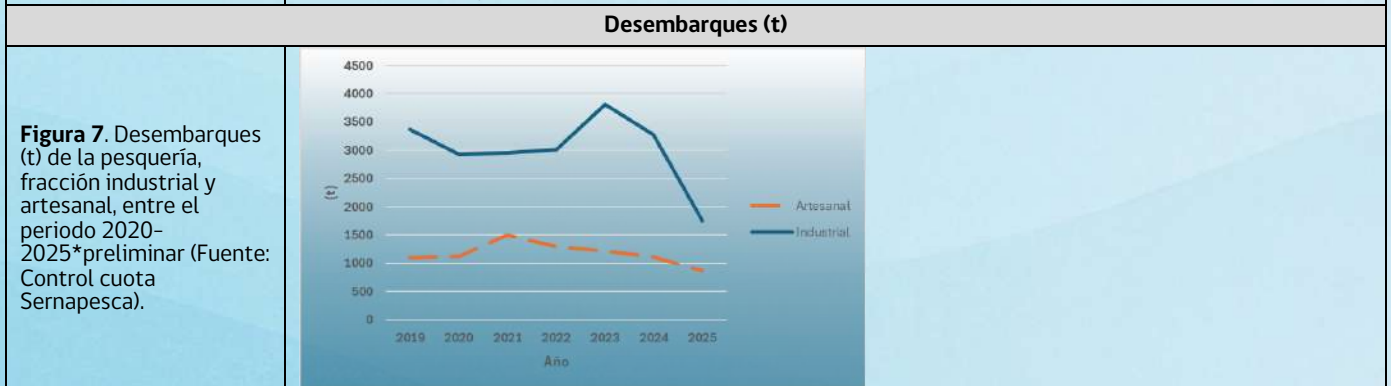
Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona centro-sur de Chile, Regiones de Valparaíso a la de Aysén, año 2025. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: anchoveta IFOP.
- Programa de observadores científicos año 2025. IFOP.

REGION DE ANTOFAGASTA A LA REGION DEL BIOBIO	
CAMARÓN NAILON (<i>Heterocarpus reedi</i>) Plena explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre Región de Antofagasta a la Región del Biobío.	D.S N° 611/1995
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	6.399
	Cuota de Investigación	100
	Cuota para fraccionar	6.299
Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP)(t)	CFUP	20
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por Flota e individualmente en la región de COQ	D. Ex N°81/2014
Veda	Veda biológica entre el 1 y 30 de septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG.	D. Ex. N° 92/1998 D. Ex. N° 126/2015 D. Ex. N° 128/2025
Artes y aparejos de Pesca	Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca.	R. Ex. N° 762/2013 R. Ex. N° 145/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	40 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Crustáceos Demersales (CCT-CD)	
	Comité de Manejo de Crustáceos Demersales	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación.	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante. R. Ex. N°1106/2017. Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2025. R. Ex. N°795/2025	



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°210 de 2025 "Cuota Global de Captura de Camarón Nailon (*Heterocarpus reedii*), en el área de pesca entre la Región de Antofagasta y la región del Biobío, año 2026" y el Informe Técnico N°02/2025 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N°6-2025 del CCT-CD realizada el día 06 de noviembre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

- a. $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- b. $L_{\text{límite}} = 20\%BD_0$
- c. $F_{RMS} = F45\%BD_0$

Estado del recurso

En cuanto a los niveles de reducción de la biomasa desovante por recluta (BDPR) para la Unidad de Pesquería (UP) considerando las diferentes combinaciones de mortalidad por pesca de la zona norte y sur y según la metodología acordada por el Comité Científico Técnico, permite indicar que el valor de reducción de la biomasa en la UP corresponde a 1,23 (BD/BD₀).

En cuanto al estatus, el CCT-CD acordó acoger los resultados presentados por IFOP y determinó, considerando el enfoque precautorio, que el estatus para el recurso camarón nailon en su Unidad de Pesquería ubicada entre el área marítima comprendida entre la Región de Antofagasta y la Región del Biobío corresponde a Plena explotación (**Figura 8**).

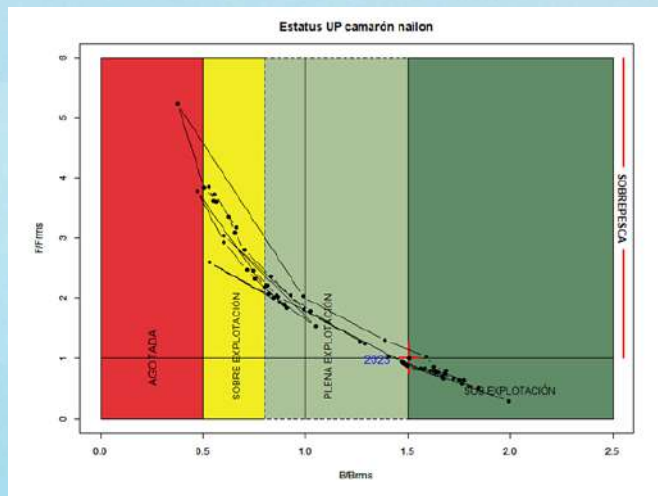



Figura 8. Diagrama de fases de explotación de camarón nailon, año 2025. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-CD ha indicado, sobre la base de la información disponible que el rango de CBA para 2026 será de 5.119-6.399 toneladas ([Informe Técnico CCT-CD N° 02/2025](#); [Acta CCT-CD N°06/2025](#)).

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2025. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Camarón nailon, 2025. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2025-2026.

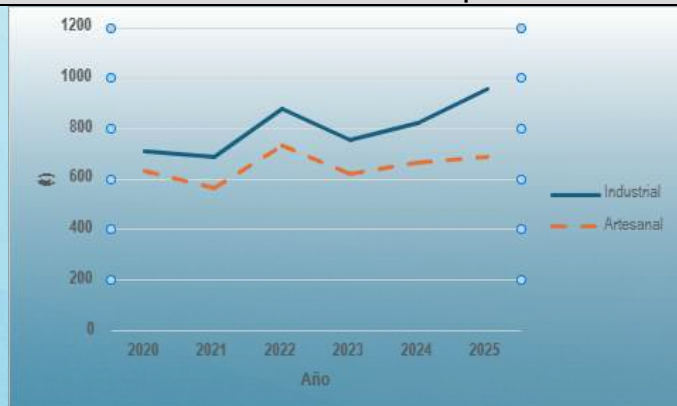
REGIÓN DE LOS LAGOS A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
CONGRIO DORADO (<i>Genypterus blacodes</i>) Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación en la UP desde el 41°28,6' L.S al 47° y 47° al 57° hasta las 60 millas marinas.	D.S. N°354-1993
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	1.839
	Cuota para investigación	7
	Cuota para fraccionar	1.832
Artes y aparejos de Pesca	Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre. La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta n° 6, altura de gancho <18 mm.	D.S. N° 144/1980 D.S. N° 245/1990
	Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por área y organización en la región de LOS LAGOS RAE individual en la región de MAGALLANES
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	83 UTM/t	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral.	
	Comité de Manejo Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte.	
	Comité de Manejo Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur.	
Plan de manejo	Planes de manejo promulgados y en funcionamiento. R. Ex. N°1390/2016 modificado por R. Ex. N°2316/2019. Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte. R. Ex. N°1389/2016 modificado por R. Ex. N°2317/2019. Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur.	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte y captura incidental de merluza del sur y congrio dorado y su fauna acompañante, 41°28,6' L.S. al 57° L.S. R. Ex. N°4479/2017 Establece Nómima de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza del sur y congrio dorado, Año 2025. R. Ex. N°1076/2025.	

Desembarques (t)

Figura 9. Desembarques (t) de la pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería en el presente documento son los indicados en el [Informe Técnico CCT RDZSA N°04-2025](#). En la sesión de trabajo del Comité realizada el 1 de diciembre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en el área Los Lagos a Magallanes.

Para el recurso congrio dorado el marco biológico de referencia es:

a) BDRMS = 40%BD₀

b) Límite = 20%BD₀

c) FRMS = F_{45%} BDPR | F=0

Rango de Plena Explotación = 0.95*BDRMS y 1.05* BDRMS

Estado del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus del recurso congrio dorado en el área Los Lagos a Magallanes como **Sobreexplotado**, con un nivel de reducción de la biomasa desovante respecto de la biomasa virginal en un 28% (**Figura 10**).

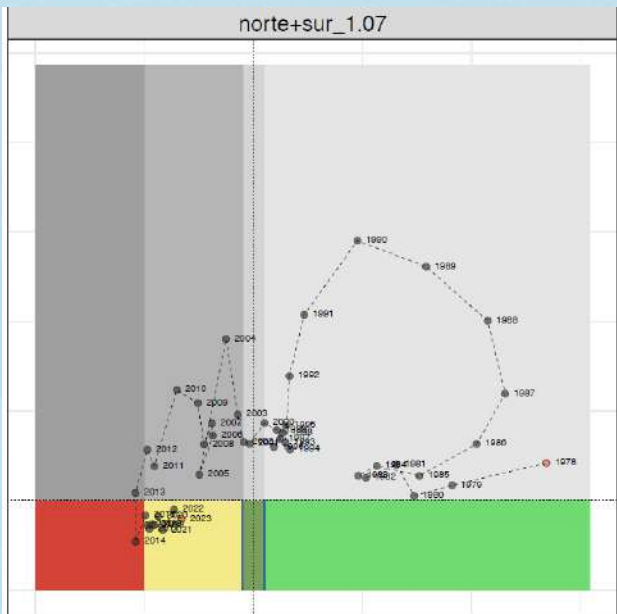


Figura 10. Diagrama de fase para el stock de congrio dorado en el área Los Lagos a Magallanes. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

Considerando lo que establece la regla de control de capturas para ambas unidades de pesquería desde el año 2019 establece que: si el recurso se encuentra subexplotado, plenamente explotado o sobreexplotado, se aplicará $F=FRMS$, considerando un riesgo del 50%; si el recurso se encuentra agotado se aplicará $F=0,85 FRMS$, considerando un riesgo de un 50%. El nivel de riesgo del 50% se relacionan con el estimador máximo verosímil, es decir, el valor más probable de acuerdo con los datos y ajustes utilizados.

Las capturas no se encuentran corregidas y, por tanto, se entiende que estas no contemplan el descarte, entonces

procede incorporar el factor de descarte (1,01) a la recomendación. En consecuencia, para el stock Congrio Dorado área Los Lagos - Magallanes se recomienda un rango de Captura Biológicamente Aceptable para el año 2026 equivalente a **[1471 - 1839]** toneladas.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Congrio Dorado. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2024-2025. IFOP.

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE LOS LAGOS

JUREL (*Trachurus murphyi*)

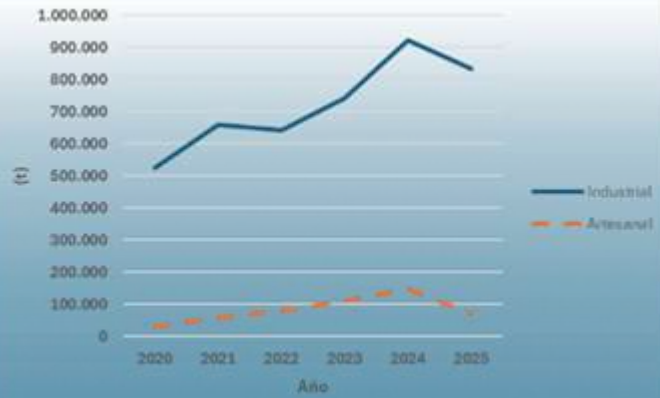
Plena explotación



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación para las Unidades de Pesquerías (Ups) de las regiones AyP-ANTOF, ATCMA-COQ, VALPO-ARAUC, RIOS-LAGOS. La actividad extractiva también se desarrolla en alta mar	Ley 19.080/1991; D.S. N° 608/1997 y D.S. N° 545/1998
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones que conforman cada una de las 4 UP, como también su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	1.178.348
	Fauna acompañante FUP	20
	Reserva de Investigación	150
	Reserva de Imprevisto	5.891
	Consumo de Humano	11.783
	Cuota Artesanal de Línea de mano	471
	Cuota para fraccionar	1.160.033
Régimen Artesanal de Extracción (RAE).	RAE por organización en las Regiones: COQ, VALPO y LAGOS.	D. Ex. N° 1033/2014; D. Ex. N° 13/2023; D. Ex. N° 517/2018, respectivamente.
Artes y aparejos de Pesca	Cerco (principal), enmalle y línea de mano	R. Ex. N° 3200/2013 R. Ex. N° 2019/2013 y sus respectivas modificaciones.
Talla mínima legal	Rige una talla mínima legal para el jurel de 26 cm. de longitud de horquilla a nivel nacional. Porcentaje de tolerancia máximo mensual de 25%, medido en número para los desembarques por nave o embarcación, existencia en planta de elaboración o medios de transporte.	D. S. N° 458/1981 y R. Ex. N°1665/2012 R. Ex. N°1633/1999 R. Ex. N° 913/2020
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	8 UTM /t.	D. Ex N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de la Pesquería pelágica de jurel.	
	Comité de Manejo pesquería de jurel.	
Plan de manejo	Plan de Manejo de la Pesquería de Jurel, Región de Arica y Parinacota a Región de Los Lagos. R. Ex. N°4344/2017	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental para la pesquería industrial de jurel y su fauna acompañante, entre las regiones de Valparaíso -Los Lagos y aguas internacionales. R. Ex. N°1626/2019. Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para pesquerías artesanales de anchoveta y jurel, y sus faunas acompañantes, Regiones de Atacama y Coquimbo. R. Ex. 1468/2021.	
	Autoriza Programa de Investigación del Descarte y La Captura de Pesca Incidental para Pesquería Industrial y Artesanal de Jurel de La Zona Norte, Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. R. Ex. N° 02379/2025. Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de jurel entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos y aguas internacionales. R. Ex. N°1382/2025	

Figura 11. Desembarques (t) de la pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).



Marco biológico de referencia

Cabe señalar que en la 10ª sesión SC-SPRFMO año 2022, se avanzó en la estimación de Puntos Biológicos de Referencia (PBRs) dinámicos utilizando como variable de estado la biomasa desovante y además, se definió un PBR límite, establecido como el mínimo de la relación entre la biomasa desovante y la biomasa no explotada, esto es 8% BDO (que corresponde al menor valor observado de la biomasa desovante en la serie histórica), con este estándar metodológico, se niveló a lo establecido por el CCT-J.

El estatus del recurso, la BD_{RMS} fue estimada por el SC-SPRFMO como el promedio de las estimaciones dinámicas BD_{RMS} de los últimos 10 años (2016-2025), las que consideran la selectividad anual y valores constantes de peso, madurez y steepness =0,65.

En consecuencia, considerando que la estimación de los PBR debe ser actualizada anualmente (Res. Ex. N°291 de 2015 2015 y su respectiva modificación mediante Res. Ex. N°02977 de 2025), el CCT-J adoptó el procedimiento de estimación de PBRs dinámicos actualizados en la [13ª Sesión SC-SPRFMO SC-SPRFMO](#), sobre el modelo base de un solo stock, considerando un escenario de baja productividad en la relación stock-recluta asociado al periodo 2001-2015, cuyas estimaciones se resumen corresponden a:

F_{RMS}	: 0,54 año ⁻¹
BD_{RMS}	: 9,100 millones toneladas [35%BD ₀] _(prom 2016-2025)
B_{lim}	: 2,080 millones toneladas t (8 %BD ₀)

Estado del recurso

Los resultados de la evaluación muestran que, tras los niveles mínimos de biomasa desovante registrados hasta el 2011, el stock ha experimentado una recuperación sostenida, alcanzando en los años más recientes algunos de los valores más altos de la serie. Para el año 2025, la biomasa desovante se estimó en 17,9 millones de toneladas, equivalente a cerca del 70 % de la BD₀ y aproximadamente 1,73 veces la BDRMS

(estimada dinámicamente en 9,1 millones de toneladas). Los reclutamientos de edad 1 año exhiben la variabilidad histórica característica del recurso, con niveles moderados entre 2022 y 2023 y un repunte en 2024-2025, alcanzando valores en torno a 17-18 mil millones de individuos, equivalentes al promedio de la última década.

La mortalidad por pesca se ha mantenido en niveles reducidos desde 2013, situándose en 0,20 año⁻¹ para 2025, lo que representa cerca del 38 % del FRMS (estimado en 0,54 año⁻¹). En conjunto, estos indicadores confirman que el stock de jurel del Pacífico Sur se encuentra en condición saludable, con alta biomasa desovante y una mortalidad por pesca muy por debajo del nivel de referencia. (Figura 13).

El incremento en la biomasa del 2025 obedece principalmente a la actualización de los índices de abundancia y la información de composiciones de edades actualizadas al 2025. (Figura 12).

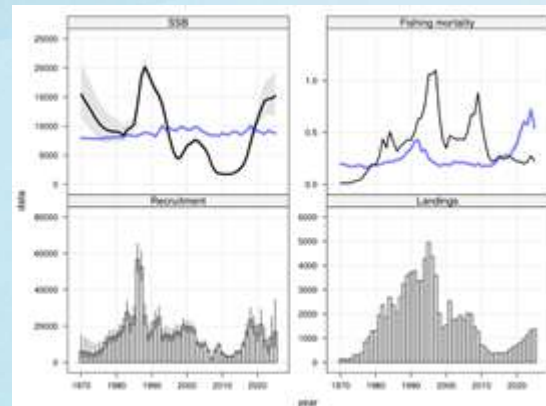


Figura 12. Estimaciones para la biomasa desovante (miles de t; arriba a la izquierda), reclutamiento a la edad de 1 año (millones; abajo a la izquierda), la mortalidad por pesca total (arriba a la derecha) y la captura total (miles de t; abajo a la derecha). Las líneas azules representan los PBR dinámicos basados en BD_{RMS} (arriba a la izquierda) y F_{RMS} (arriba a la derecha). IFOP

En consecuencia, conforme a los PBR antes señalados, el stock de jurel del Pacífico Sur (hipótesis un solo stock), se encuentra en estado de **Plena Explotación** con una biomasa desovante

casi el doble de la BD_{RMS} ($BD/BD_{RMS}=1,73$) y sin Sobrepesca, con un 62% bajo el F_{RMS} ($F/F_{RMS}= 0,38$) (Figura 13).

- Proyecto FIPA 2025-10: Revisión y propuesta de mejora metodológica en las evaluaciones hidroacústicas de jurel (*Trachurus murphyi*) nacional.

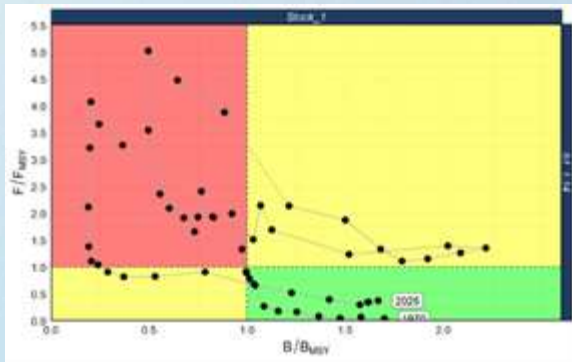



Figura 13. Diagrama de fase ("Kobe plot") que describe la trayectoria de la explotación pesquera del stock de jurel en el Pacífico sur, conforme al modelo base de un único stock. IFOP

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité Científico Técnico de la Pesquería Pelágica de Jurel (CCT-J), recomendó el establecimiento de una CBA_{Max} que tiende al Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), igual a 2.231.719 toneladas de jurel para el Pacífico sur. Por tanto, el rango de CBA es de 1.785.375 a 2.231.719 toneladas para el jurel del Pacífico Sur de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA. No obstante, lo anterior y conforme al marco legal vigente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció el límite inferior, es decir de 1.785.375 toneladas como cuota para el pacífico sur, dada la asignación para Chile del 66% se genera una cuota nacional de 1.178.348 toneladas, según se establece mediante D. Ex N°274/2025, a la espera de los resultados de la 14° Sesión de Comisión de la SPRFMO a efectuarse en marzo del presente año.

Investigaciones realizadas el año 2025

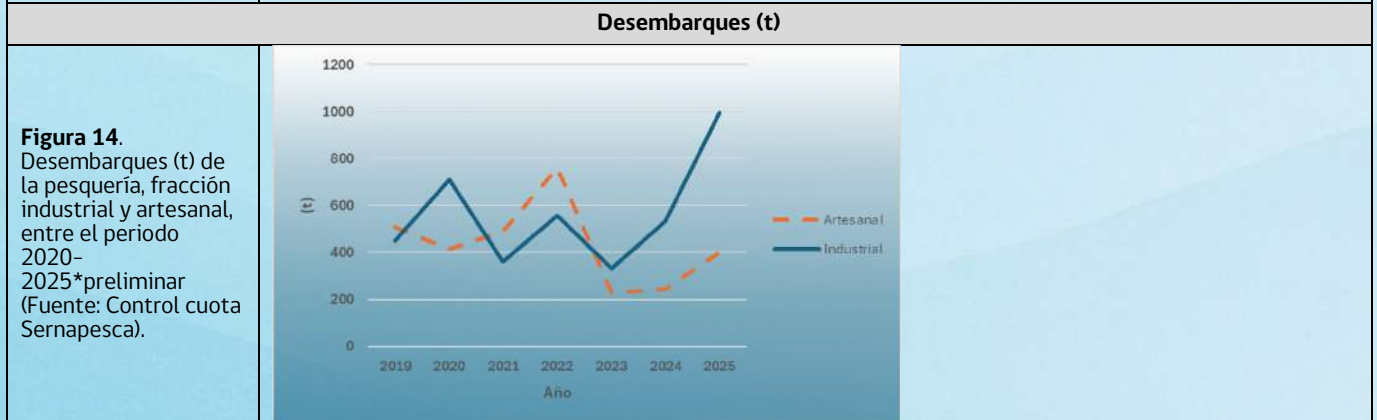
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona Centro Sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, año 2025. IFOP.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona Norte de Chile, entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2025. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Valparaíso, 2025.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de Jurel nacional entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2026. IFOP.
- Programa de observadores científicos: Programa de Investigación del monitoreo del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2025. IFOP.
- Proyecto FIPA 2023-18: Genómica poblacional para el manejo pesquero de jurel del Pacífico Sur Oriental (PSO).
- Proyecto FIPA 2024-27: Diseño e implementación de estrategias de manejo utilizando plataforma open MSE, en la pesquería de jurel.

REGIÓN DE ATACAMA A LA REGIÓN DE COQUIMBO	
<p align="center">LANGOSTINO AMARILLO (<i>Cervimunida Johni</i>)</p> <p align="center">Plena explotación</p>	

Medidas de Administración y Gestión.

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo.	D.S. N° 377/1995
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	1.359
	Cuota de Investigación	23
	Cuota para fraccionar	1.336
Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t)	CFUP	20
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por Flota e individualmente en la región de COQ	D. Ex N°81/2014
Veda	Veda biológica en su UP establecida desde el 01 al 30 de septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG.	D. Ex. N° 324/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015
Artes y aparejos de Pesca	Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca.	R. Ex. N° 762/2013 R. Ex. N° 145/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	37 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025

Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales.	
	Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación.	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante. R. Ex. N°1106/2017 Establece Nómima de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2025. R. Ex. N°795/2025	



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°199 de 2025 "Cuota Global de Captura de Langostino amarillo (Cervimunida johni), en el área de pesca entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2026" y el Informe Técnico N°01/2025 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2025 del CCT-CD realizada el día 15 de octubre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

- $BD_{RMS} = 40\%BDO$
- $L_{límite} = 20\%BDO$
- $F_{RMS} = F45\%BDO$

Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso, $BD_{2024}/BDRMS = 1,01$ y $F_{2024}/F_{RMS} = 0,42$ con un nivel F del último año igual a $F_{2024} = 0,13$ año⁻¹ que se situó por debajo el PBR objetivo ($F_{RMS} = 0,31$ año⁻¹). El Comité Científico (CCT-CD) estableció el estatus de langostino amarillo en su Unidad de Pesquería Norte en Plena Explotación, correspondiente al área marítima entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo (Figura 15).

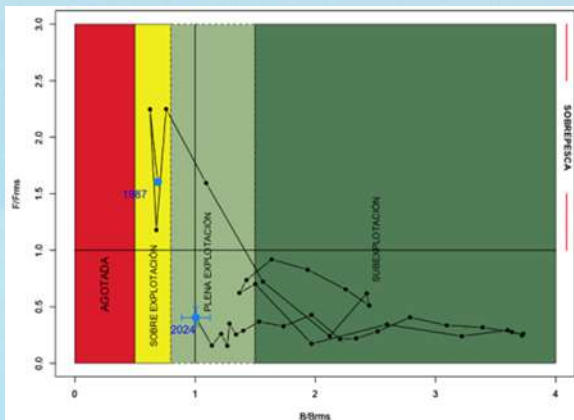



Figura 15. Diagrama de fase de langostino amarillo Regiones de Atacama - Coquimbo, año 2025. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD) acordó, en atención a la condición del recurso en esta macrozona, que el rango de CBA para 2026, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 1.087 y 1.359 toneladas, en el área marítima comprendida entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo ([Informe Técnico CCT-CD N° 01/2025](#); [Acta CCT-CD N°05/2025](#)).

Investigaciones realizadas el año 2025

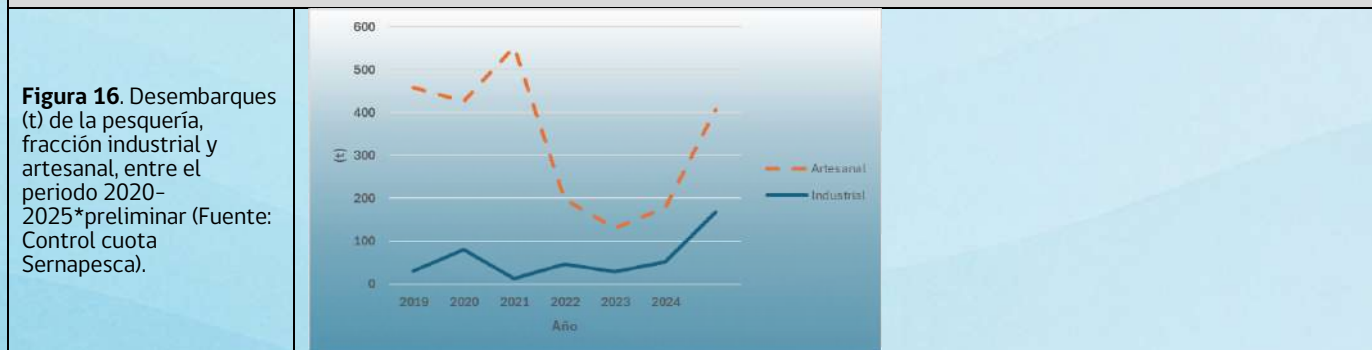
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2025. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Langostino amarillo, 2025. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2025-2026.

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO		
LANGOSTINO COLORADO (<i>Pleuroncodes monodon</i>)		
Plena explotación		

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo.	DS. N° 245/2000
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	1.294
	Cuota de Investigación	18
	Cuota para fraccionar	1.276
Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t)	CFUP	12
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por Flota e individualmente en la región de Coquimbo	D. Ex N°81/2014 Res Ex N° 02953/2024
Veda	Veda biológica en su UP establecida desde el 01 al 30 de septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG.	D. Ex. N° 323/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015
Artes y aparejos de Pesca	Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca.	R. Ex. N° 762/2013 R. Ex. N° 145/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	44 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales.	
	Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación.	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante. R. Ex. N°1106/2017 Establece Nómima de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2025.R. Ex. N°795/2025	

Desembarques (t)



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°198 de 2025 "Cuota Global de Captura de Langostino colorado (Pleuroncodes monodon) en el área de pesca de la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2026" y el Informe Técnico N°01/2025 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2025 del CCT-CD realizada el día 15 de octubre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

- $BD_{RMS} = 40\%BDO$
- $L_{\text{límite}} = 20\%BDO$
- $F_{RMS} = F45\%BDO$

Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso $BD_{2024}/BDRMS = 1,28$ y $F_{2024}/F_{RMS} = 0,14$, y sin demasiadas variaciones en la mortalidad por pesca ($F_{2024}=0,06$) En consecuencia, el CCT-CD estableció el estatus de langostino colorado en Plena explotación, en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo (**Figura 17**).

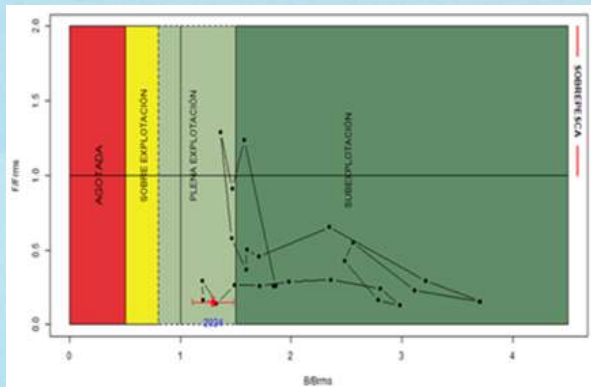



Figura 17. Diagrama de fase de langostino colorado Regiones de Arica y Parinacota - Coquimbo, año 2025. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD), en atención a la condición del recurso y a los indicadores del stock en esta Unidad de Pesquería, además de la aplicación de la regla de control de captura del Plan de manejo, se acordó que, el rango de CBA para 2026, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 1.035 y 1.294 toneladas, en el área marítima comprendida entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo ([Informe Técnico CCT-CD N° 01/2025](#); [Acta CCT-CD N°05/2025](#)).

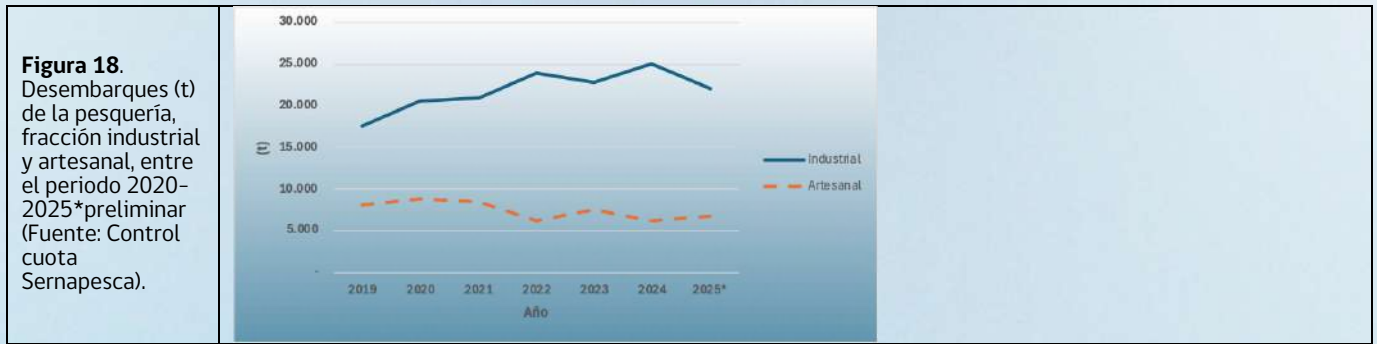
Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2025. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Langostino colorado, 2025. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2025-2026.

REGIÓN DE COQUIMBO A LA REGIÓN DE LOS LAGOS	
MERLUZA COMÚN (<i>Merluccius gayi</i>)	
Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación en el área de la UP (Unidad de Pesquería) definida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6'.	D.S. 354/1993
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones entre Coquimbo y Los Lagos y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	29.703
	Cuota fuera área Coquimbo - Los Lagos	10
	Cuota Global COQ-LAGOS	29.693
	Cuota de Investigación	200
	Reserva Imprevisto	148,465
	Cuota para fraccionar	29.344,535
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por área en las regiones de COQ a BBIO.	D. Ex. N° 154 y N°366 ambos de 2023
	RAE por organización en las áreas COQ Sur, VALPO Centro, LGBO Sur, MAULE Norte 1, MAULE Norte 2, MAULE Sur, ÑUBLE-BBIO Norte, ÑUBLE-BBIO Centro y ÑUBLE-BBIO Sur.	D. Ex. N° 29 de 2019 y sus modificaciones
	RAE individual en algunas organizaciones de las zonas LGBO Sur, MAULE Norte 1, MAULE Norte 2, MAULE Sur y ÑUBLE-BBIO Sur.	D. Ex. N° 54 de 2019 y sus modificaciones
Veda	Veda biológica entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S. entre el 1° de septiembre y el 30 de septiembre de cada año, hasta al año 2027.	D. Ex. N° 464/2016
Artes y aparejos de Pesca	Regulación redes de arrastre en la pesca industrial entre la Región de Coquimbo y el paralelo 43°00 L.S.	R. Ex. N° 2808/2005
	Regulación arte de pesca de enmalle en la pesquería artesanal de merluza común entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos.	R. Ex. N° 2432/2015
Valor Sanción (Dic 2024-2025)	25 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS).	
	Comité de Manejo de Merluza común Región de Coquimbo a Los Lagos.	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N°1308/2016).	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte y de la Captura Incidental para la pesquería industrial y artesanal de merluza común y su fauna acompañante R. Ex. N°1840/2017; R. Ex. N°4523/2018.	
	Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza común, Año 2025. (R. Ex. N° 808/2025)	
Desembarques (t)		



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el Acta N° 4/2024 del [Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur \(CCT-RDZCS\)](#) y en el [Informe Técnico N° 02/2025 del CCT-RDZCS](#). El CCT-RDZCS en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2026.

Conforme a lo resuelto por el CCT-RDZCS, se estableció mediante Res. Ex. N° 291 de 2015 para el recurso merluza común el siguiente marco de puntos biológicos de referencia para merluza común:

- a) $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- b) $BD_{Límite} = 20\%BD_0$
- c) $FRMS = F40\% BDPR | F=0$
- d) Rango de Plena Explotación= $0.95*BD_{RMS}$ y $1.05* BD_{RMS}$

Estado del recurso

De acuerdo con los antecedentes y análisis discutidos por el CCT-RDZCS, se indicó que el recurso en el área de su unidad de pesquería se encuentra **Sobreexplotado** con un nivel de

reducción de la biomasa desovante o adulta de un 24% respecto del nivel virginal (**Figura 19**). La biomasa se encuentra por sobre la biomasa límite, pero por debajo del nivel de reducción objetivo de la biomasa (Biomasa del rendimiento máximo sostenido), por lo que el estado de situación del recurso es de **Sobreexplotación**. El análisis de estatus muestra un proceso relativo de recuperación del recurso hasta el año 2023. Los antecedentes reportados hasta 2025 muestran caídas en los rendimientos de pesca y en la estructura de longitudes de las capturas tanto artesanales como industriales. El cruce de evaluación directa efectuado en agosto de 2025 muestra un valor levemente inferior respecto de 2024. Se observa un deterioro relativo de los principales indicadores demográficos.

Desde el año 2023 se ha desarrollado en la pesquería de merluza común la implementación del enfoque de procedimientos de manejo para el proceso de toma de decisión, lo que ha implicado el desarrollo, puesta en marcha y aplicación de Evaluación de Estrategias de Manejo, un esquema de simulación cerrada que permite evaluar bajo incertidumbre la consecución de los objetivos de manejo, lo que ha permitido la evaluación del desempeño de distintas reglas de control de capturas.

El Comité de Manejo de la pesquería y el CCT-RDZCS adoptaron en el procedimiento de manejo la regla de control de captura que se detalla en la **Figura 20** debido a que se demostró tiene el mejor desempeño para alcanzar los objetivos de manejo.

En este contexto, esta pesquería se encuentra gestionada técnicamente con herramientas de estándar internacional en conservación y manejo sustentable.

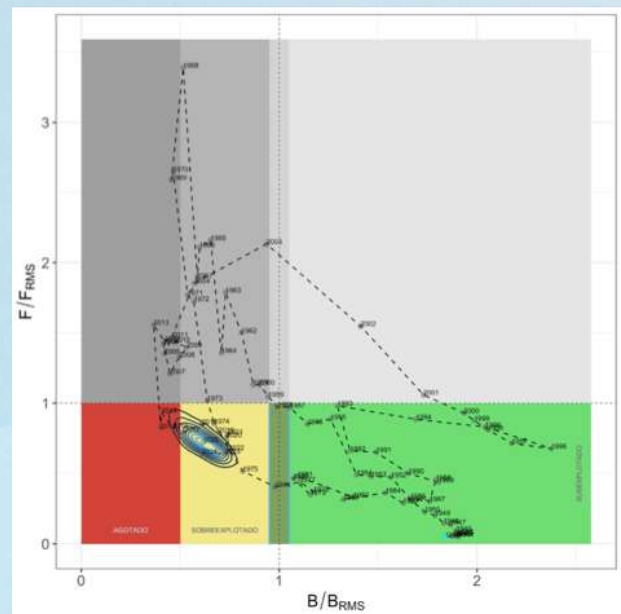


Figura 19. Diagrama de fase para el stock de merluza común año 2025, con capturas corregidas y procedimiento de ponderación de Francis.

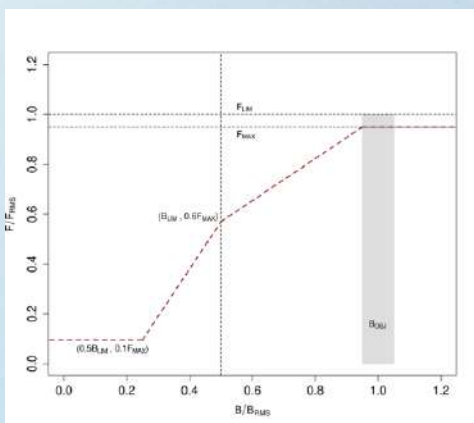



Figura 20. Regla de control de captura implementada en la pesquería de merluza común. Dónde: $F_{MAX} = 0.95 F_{LIM}$, $B_{OBJ} = 0.4 B_0$, $B_{LIM} = 0.2 B_0$, rango de plena explotación = $0.95B_{RMS} - 1.05 B_{RMS}$ (área gris). Y la $CBAT+1$ se restringe a una variación máxima del 15% respecto de la $CBAT$.

Investigaciones realizadas el año 2025.

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2024-2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Merluza común. IFOP. (incorpora análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo).
- Evaluación directa de merluza común, año 2025. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-RDZCS acuerda aplicar el procedimiento de manejo basado en la regla de control captura detallada, recomendando una captura biológicamente aceptable (CBA) máxima de 29.703 toneladas. En consecuencia, se recomienda un rango de CBA para el año 2026, considerando el descarte, entre 23.762 y 29.703 t para merluza común en el área Coquimbo - Los Lagos y fuera de ella, en conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	
MERLUZA DE COLA (<i>Macrurus magellanicus</i>)	
Agotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación en sus dos Unidades de Pesquería: UP Centro-Sur (VALPO-LAGOS) y UP Sur-Austral (AYSEN - MAG)	D.S. N°683/2000 D.S. N°686/2000
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones correspondientes y su respectiva fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado con Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	12.988
	Cuota de Investigación	85
	Cuota para fraccionar	12.903
Veda	Veda reproductiva entre los paralelos 41°28.6' a 47° S	D. Ex. N°795/2013
Artes y aparejos de pesca	Norte Paralelo 43°S: Tamaño mínimo de malla de 120 mm para redes de arrastre utilizadas en captura de otros peces demersales (distintos a Merluza común), Sin cubre copos. Excluye la Zona Económica Exclusiva de las islas oceánicas.	D.S. N°144/1980

	Sur Paralelo 43°S: Tamaño mínimo de malla 130 mm (distancia interna entre nudos opuestos) para redes de arrastre. Prohíbe uso de cubre copo.	R. Ex. N°2808/2005																								
Valor de Sanción (Dic 2025-2026)	28 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025																								
Gestión Pesquera	Descripción																									
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP)																									
Plan de manejo	Comité de Manejo de Merluza de cola (CM Mcola)																									
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	En elaboración																									
	Plan de reducción del descarte y la captura de pesca incidental en merluza de cola y fauna acompañante para el área entre las Regiones de Valparaíso a Magallanes. R. Ex. N°3.067/2017																									
	Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para unidades de pesquería de merluza de cola, Año 2025. R. Ex. N°862/2025.																									
Desembarques (t)																										
<p>Figura 21. Desembarques (t) de la pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).</p>	<table border="1"> <caption>Data for Figura 21: Desembarques (t)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Industrial (t)</th> <th>Artesanal (t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>12.800</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>12.500</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>13.500</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>11.500</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>10.800</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>12.000</td> <td>0.200</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>9.500</td> <td>0.200</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Industrial (t)	Artesanal (t)	2019	12.800	0.200	2020	12.500	0.200	2021	13.500	0.200	2022	11.500	0.200	2023	10.800	0.200	2024	12.000	0.200	2025	9.500	0.200
Año	Industrial (t)	Artesanal (t)																								
2019	12.800	0.200																								
2020	12.500	0.200																								
2021	13.500	0.200																								
2022	11.500	0.200																								
2023	10.800	0.200																								
2024	12.000	0.200																								
2025	9.500	0.200																								

Marco biológico de referencia

Conforme a lo adoptado por el CCT-RDAP, se utilizaron Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos para este recurso:

- BD_{RMS} = 40% BD_o
- BD_{Limite} = 20% BD_o
- U_{RMS} = $U_{45\%}$ $BDPR$

Estado del recurso

El CCT-RDAP mediante [Acta 5-2025 CCT-RDAP](#) calificó el estatus del recurso merluza de cola en el área Valparaíso-Magallanes como agotado y sin sobrepesca (Figura 22).

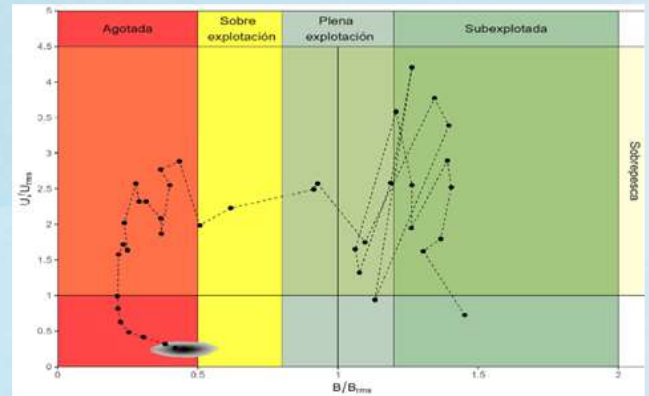


Figura 22. Diagrama de fase con el estatus del stock nacional de Merluza de cola, año 2025 (Fuente: IFOP).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026


El Comité Científico adoptó un enfoque empírico basado en la reducción de biomasa estimada por el crucero de evaluación directa considerando el descarte, resultando un valor máximo de CBA 2026 de 12.988 toneladas.

Consecuentemente, el rango de CBA 2026 fue de **[10.390; 12.988] toneladas**, respecto del cual, la Autoridad Pesquera optó por aplicar el mayor valor del rango, estableciendo la cuota global de captura de Merluza de cola para el año 2026 en **12.988 toneladas**.

- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Merluza de cola. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2025-2026. IFOP.
- Proyecto FIPA 2022-12: *Programa de revisión y mejora experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de congrio dorado y merluza de cola.*

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2025: IFOP.

REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	
MERLUZA DEL SUR (<i>Merluccius australis</i>) Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre el paralelo 41°28,6 L.S y 57° L.S.	D.-S N°354/1993
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global de Captura	22.306 t
	Cuota fuera del área Los Lagos a Magallanes	55 t
	Cuota Global Los LAGOS-MAG	22.251 t
	Cuota de investigación	28 t
	Cuota para fraccionar	22.223 t
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por área en la región de Los Lagos.	D. Ex. N° 846-2011 y sus modificaciones
	RAE por organización en la región de Aysén.	D. Ex. N° 114-2005 y sus modificaciones
	RAE por área e individual en la región de Magallanes.	D. Ex. N° 741- 2014 y D. Ex N° 516-2018.
Veda	Veda biológica en su UP incluyendo aguas interiores, correspondiente al mes de agosto de cada año.	D. Ex. N°140/1996, modificada por D. Ex. N°200/2019
Artes y aparejos de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre. • La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta n° 6, altura de gancho <18 mm. 	D. S. N° 144/80 D.S. N° 245 de 1990
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	77 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral.	

	Comité de Manejo de Merluza del sur.																								
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex N°3069-2016, mod. por R. Ex. 2350/2019																								
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte y captura incidental de merluza del sur y congrio dorado y su fauna acompañante, 41°28,6' L.S. al 57° L.S. R. Ex. N°4479/2017. Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza del sur y congrio dorado, Año 2025. R. Ex N°1076/2025.																								
Desembarques (t)																									
<p>Figura 23. Desembarques (t) de la pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).</p>	<table border="1"> <caption>Data for Figura 23: Desembarques (t)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Industrial (t)</th> <th>Artesanal (t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>13500</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>12500</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>14000</td> <td>4500</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>12500</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>12500</td> <td>5500</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>13500</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>12500</td> <td>6000</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Industrial (t)	Artesanal (t)	2019	13500	5000	2020	12500	4000	2021	14000	4500	2022	12500	5000	2023	12500	5500	2024	13500	5000	2025	12500	6000
Año	Industrial (t)	Artesanal (t)																							
2019	13500	5000																							
2020	12500	4000																							
2021	14000	4500																							
2022	12500	5000																							
2023	12500	5500																							
2024	13500	5000																							
2025	12500	6000																							

Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería y recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los señalados en la sesión del Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA) de los días 16 y 17 de octubre de 2025. El detalle de esta sesión se encuentra señalado en [el informe técnico N° 02](#) y [acta N° 05 ambos 2025 del CCT-RDZSA](#).

Asimismo, la recomendación de CBA del año 2026 se encuentra indicada en el Informe Técnico R.PESQ N°205/2025 "Cuota global de captura de merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área comprendida entre la región de Los Lagos a la región de Magallanes y Antártica Chilena y fuera del área de Los Lagos-Magallanes y Antártica Chilena año 2026".

De acuerdo con lo establecido por el CCT-RDZSA los días 29 y 30 de octubre de 2014, (acta 04-2014) el marco biológico de referencia para el recurso merluza del sur es el siguiente:

- a) $BD_{RMS} = 40\% BDO$
- b) $L_{\text{límite}} = 20\% BDO$
- c) $FRMS = F_{45\%} BDP | F=0$
- d) Rango de Plena Explotación = $0.95 * BD_{RMS}$ y $1.05 * BD_{RMS}$

Estado del recurso

El Comité Científico por consenso acordó calificar el estatus de merluza del sur como de **sobreexplotación** con un nivel de reducción del 32% y sin sobrepesca. Lo anterior como se observa en la siguiente figura la cual se encuentra contenida en el informe técnico N° 02 y Acta N° 05 del CCT RDZSA ambos 2025.

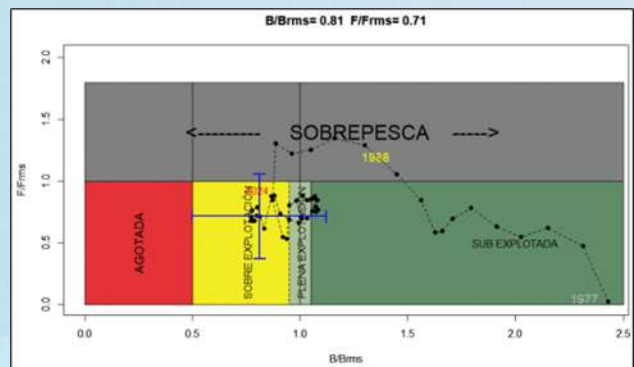


Figura 24. Diagrama de fase para el stock de merluza del sur, año 2025. IFOP

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-RDZSA señala en informe técnico N° 02 y acta N° 05, ambos del 2025 que recomienda aplicar una política de explotación o mortalidad por pesca $0,8 * FRMS$ dado el nivel de reducción de la biomasa desovante. Por lo tanto, el Comité Científico recomienda una CBA máxima para 2026 corregida por descarte de 22.306 toneladas. Por tanto, de acuerdo con la LGPA el rango de CBA para el año 2026 de merluza del sur que recomienda el CCT-RDZSA es: 17.845 toneladas a 22.306 toneladas".

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Merluza del Sur, IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2024-2025 IFOP.
- Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de merluza del sur y merluza de tres aletas. FIPA 2023-27.

DESDE PARALELO 41°28,6' A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

MERLUZA DE TRES ALETAS (*Micromesistius australis*)

Agotada



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	En régimen de Plena Explotación en el área de su Unidad de Pesquería, correspondiente a la Zona Económica Exclusiva nacional, desde el paralelo 41°28,6' S al límite sur de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, exceptuando el área de la Boca Occidental y Oriental del Estrecho de Magallanes.	D. S. N°538 /2000
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	2.856
	Cuota de Investigación	30
	Cuota para fraccionar	2.826
Artes y aparejos de pesca	Red de arrastre. Tamaño mínimo de luz de malla de 130 mm. Prohíbe utilizar cubre copo.	D. Ex. N°144/1980
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	24 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025



Marco biológico de Referencia

El CCT-RDZSA adoptó los siguientes puntos biológicos de referencia sustitutos para el recurso Merluza de tres aletas, a saber:

- Biomasa al RMS (BD_{RMS}) = 40%BD₀**
- Biomasa Límite (B_{lim}) = 20%BD₀**
- Tasa Mort. por Pesca al RMS (F_{RMS}) = F_{45%} BDPR | F=0**

Estado del recurso

Según la evaluación de stock nacional de Merluza de tres aletas presentado por IFOP, la biomasa actual se encontraría en un nivel correspondiente al 28% de su nivel inicial (**Figura 26**), en sobreexplotación y sin sobrepesca.

No obstante, el CCT-RDZSA concluyó que ese informe no era informativo para la toma de decisiones y señaló que *"a pesar de la revisión de pares y mejora experta, sigue existiendo alta incertidumbre en los resultados de las evaluaciones."* ([Informe Técnico N°03-2025](#) y [Acta CCT-RDZSA N°5-2025](#)) procediendo a calificar el estatus de este recurso en estado de **agotamiento**.

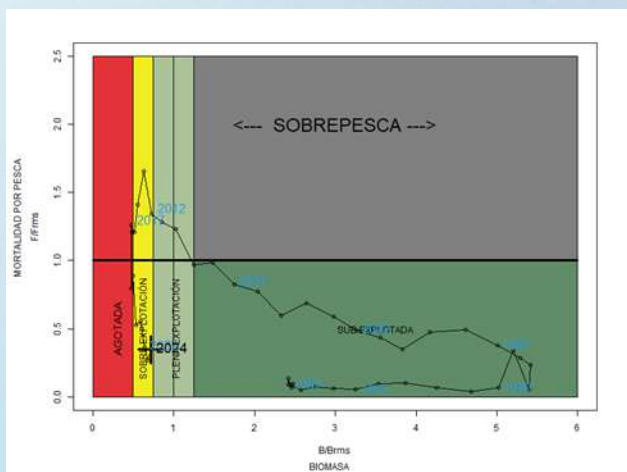


Figura 26. Diagrama de fase presentando el estatus del stock nacional de Merluza de tres aletas al año 2025 (Fuente: IFOP).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

No obstante que el informe de IFOP presentó una tabla conteniendo un cálculo de CBA para el año 2026, el Comité Científico no adoptó sus resultados por las razones señaladas anteriormente.


En subsidio de lo anterior, procedió a recomendar la CBA₂₀₂₆ utilizando un enfoque *destatu quo*, basado en la recomendación realizada el año anterior, corregida por el actual factor de descarte.

En consecuencia, el Comité recomendó que el rango de CBA fuese el siguiente: **[2.285; 2.856]**.

Por su parte, la Autoridad Pesquera adoptó el valor máximo del rango antes indicado, estableciendo la Cuota de Captura para Merluza de tres aletas en **2.856 toneladas** para el año 2026.

Investigaciones realizadas el año 2025

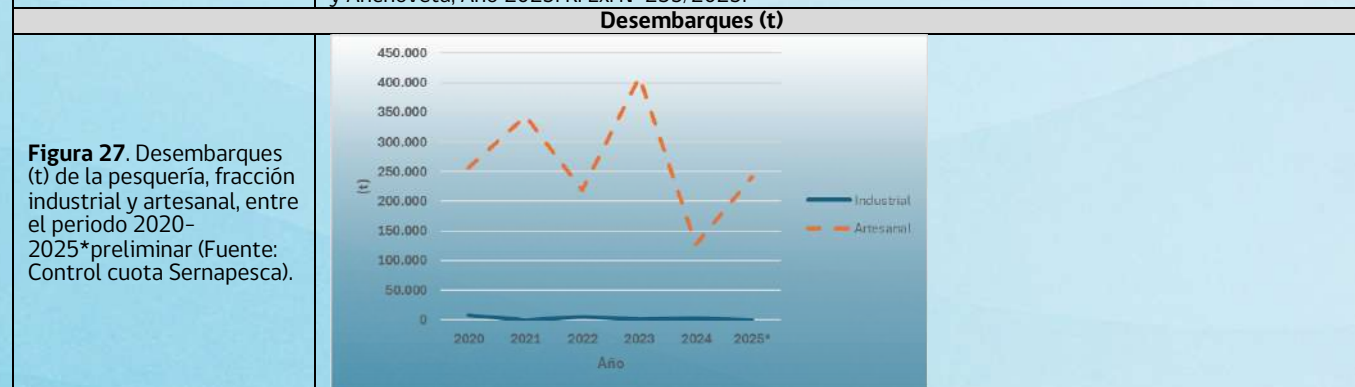
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Merluza de Tres Aletas. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2025-2026. IFOP.
- Proyecto FIPA 2023-27: Programa de revisión y mejora experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de Merluza del sur y Merluza de tres aletas.

REGIÓN DE VALPARAÍSO A REGIÓN DE LOS LAGOS	
SARDINA COMÚN (<i>Strangomera bentincki</i>)	
Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación.	D.S. N° 409/2000
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657).
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	213.800
	Cuota de investigación	150
	Cuota de Imprevistos	1.069
	Cuota de consumo humano	2.138
	Cuota para Fraccionar	210.443
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por Organización en VALPO RAE por Organización en ÑUBLE-BBIO RAE por Organización en LOS RÍOS RAE por Organización en LOS LAGOS	D. Ex. N°1033/2014 D. Ex. N°227/2012 D. Ex. N°123/2014 D. Ex. N°517/2018
Veda	Veda biológica de reclutamiento. Veda reproductiva.	D. Ex N°05/2024 D. Ex N°21/2024 D. Ex N°48/2025 D. Ex N°129/2024
Artes y aparejos de Pesca	Cerco	R. Ex. N° 3200/2013 R. Ex. N° 2019/2025 y sus respectivas modificaciones
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	7 UTM/t.	D. Ex N°242/2025
Otras medidas	Imputación conjunta de sardina común y anchoveta.	D. Ex. N° 20/2023
	Establecimiento de periodo de captura diez días para embarcaciones artesanales menores a 15 m de eslora.	R. Ex. N° 502/2023
	Autorización transitoria de ingreso a la primera milla por parte de embarcaciones artesanales mayores o iguales a 12 m de eslora, Regiones de Ñuble y del Biobío.	R. Ex. N° 501/2023

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Pequeños Pelágicos. Comité de Manejo de Sardina común-Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
Plan de manejo	Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N° 2746/2016.
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de sardina común y anchoveta, Regiones Valparaíso los Lagos. R. Ex. 2463/2017. Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las Pesquerías de Sardina común y Anchoveta, Año 2025. R. Ex. N°235/2025.



Marco biológico de referencia

El Comité consideró para la definición del estatus y el rango de CBA de sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, al año 2026, los PBR's establecidos por éste, sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

- Proxy BD_{RMS} = 60%BDPR o 55%BD0; 859.000 t.
- $BD_{límite}$ = 27,5%BD0; 429.500 t.
- Proxy F_{RMS} = F60% BDR; 0,31

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N° 169/2025 "Establecimiento de la Cuota Global de Captura de Sardina común y Anchoveta, en el área comprendida entre Valparaíso a Los Lagos, Año 2026", el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#) y [Acta 6ª sesión CCT-PP](#).

Sobre la base de la evaluación de stock proporcionada por IFOP, que aplica un modelo estructurado a la edad en año biológico y escala anual y el marco biológico de referencia antes señalado, el stock de sardina común de la zona centro sur se sitúa en un estado de **sobreexplotación** ($BD/BD_{RMS}=0,70$ y $F/F_{RMS}=1,3$), con una probabilidad $p=0,74$ de sobrepesca.

La biomasa desovante se ubica un 30% bajo la BD_{RMS} y la mortalidad por pesca un 30% sobre el F_{RMS} . Esta condición se atribuye a la tendencia decreciente en los reclutamientos, que ha impactado negativamente la biomasa desovante en los años más recientes. Cabe señalar que tanto la estimación de biomasa como el estatus del recurso son preliminares, y serán revisados en el siguiente hito de actualización (Hito II) (**Figura 28**).

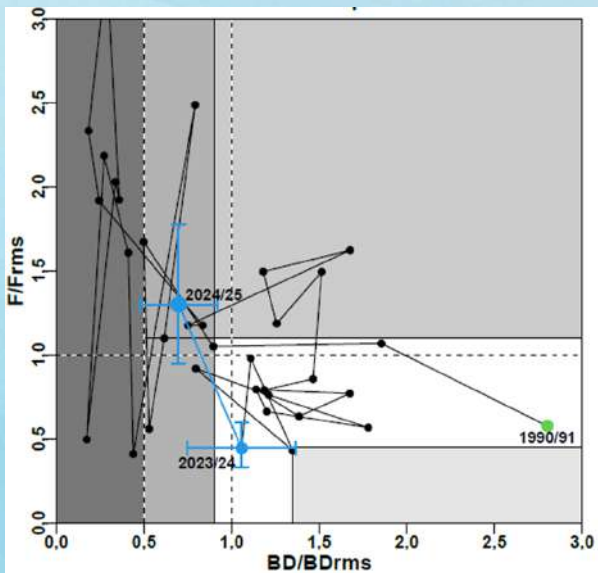


Figura 28. Diagrama de fases de explotación de la biomasa desovante respecto de la mortalidad por pesca de la asesoría de septiembre 2025, sardina común. Los ejes están estandarizados a los valores que generan el RMS proxy. Cruz azul corresponde a los intervalos de confianza de la razón BD/BD_{RMS} y F/F_{RMS}

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes para el área comprendida entre Valparaíso a los Lagos, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:

Sin Ley de remanentes: 123.800 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se establece entre: 171.040 y 213.800 toneladas de sardina común.


Con Ley de remanentes: 177.780 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 142.224 a 177.780 toneladas de sardina común.

Para la estimación de ambos rangos de CBA se consideró un descuento de descarte equivalente al 3,44%, un escenario de reclutamientos bajos (1992-2007) y un 20% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un 20% de resguardo para el escenario que no incorpora remanentes, y, de 34% para el escenario que los incorpora.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona centro-sur de Chile, Regiones de Valparaíso a la de Aysén, año 2025. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: sardina común. IFOP.
- Programa de observadores científicos año 2025. IFOP.

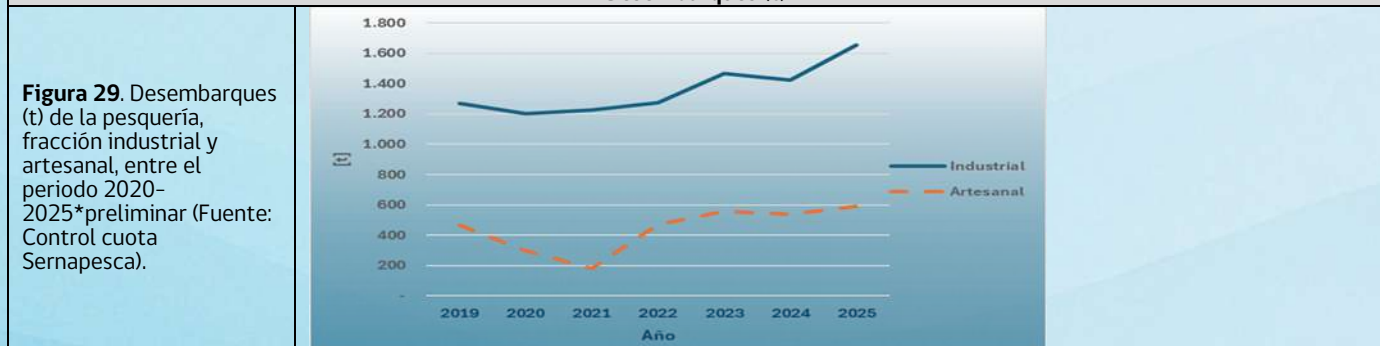
2. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE DESARROLLO INCIPIENTE O DE RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA)

PARALELOS 47° AL 57° L.S	
BACALAO DE PROFUNDIDAD (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	
Plena explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen de Pesquería en Desarrollo Incipiente	Asignación de derechos de uso (Permisos Extraordinarios de Pesca) mediante subasta del 10 % de la cuota anual.	D.S. N°328/1992, modificado por el D.S. N°322/2001
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial y su fauna acompañante.	Art. N°39, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026* (t)	Cuota de Captura	2.808
	Cuota objetivo	2.808
	Fracción para subastar (10%)	280,8
Veda	01 de junio a 31 de agosto. Área marítima entre el 53° y 57° LS, al Oeste de las líneas de base rectas.	D. Ex. N° 273/1996
Arte de Pesca autorizado	Palangre o espineles de fondo. Máximo: 12.000 anzuelos.	D.S. N° 439/1986
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	372 UTM/t	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera		
Descripción		
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP)	
	Comité de Manejo del Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (CM BAC UPL)	
Plan de manejo	Enviado a la Autoridad Pesquera para consideración y promulgación	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental en la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad (al sur del paralelo 47° LS). R. Ex. N°745/2018 Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para la pesquería de bacalao de profundidad al sur del paralelo 47° LS, Año 2025. R. Ex. N°1580/2025	

Desembarques (t)



Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) adoptó utilizar Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos, a saber:

Sustituto de F_{RMS} : $F_{45\%SPR}$

Sustituto de B_{RMS} : $Rg_{SPR0,45}$

Sustituto de B_{lim} : $0,5 \hat{B}_{RMS}$

Estado del recurso

El enfoque geográfico de evaluación del stock de Bacalao de profundidad considera todos los efectivos de este recurso presentes en las aguas jurisdiccionales nacionales y su zona económica exclusiva (stock nacional).

El CCT-RDAP en base a los estudios proporcionados por IFOP califica el estatus del recurso en **plena explotación**, cuyos fundamentos técnicos se detallan en el [Informe Técnico N°01-2025](#); [Acta 4-2025 CCT-RDAP](#) y el estatus se muestran en la **Figura 30**.

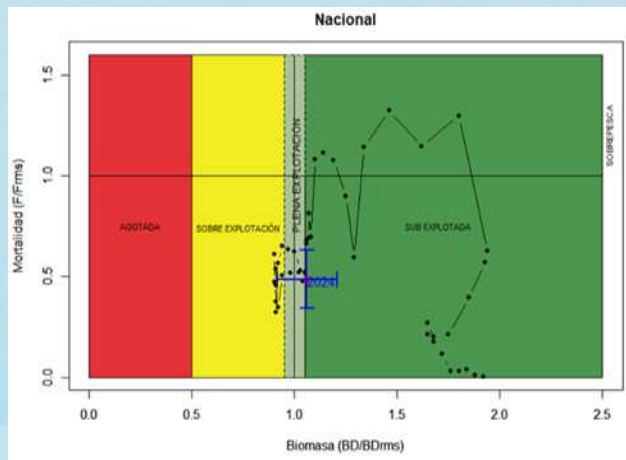


Figura 30. Diagrama de fase con el estatus nacional del Bacalao de profundidad al año 2025, (Fuente: IFOP).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

En la determinación de la CBA 2026 el CCT-RDAP aplicó una política de explotación equivalente a 0,75 Frms, considerando lo sugerido por los expertos internacionales que condujeron la revisión por pares y mejora de esta evaluación de stock (proyecto FIPA 2024-26), que identificaron importantes fuentes de incertidumbre en la información disponible para la evaluación.


De este modo, el rango de CBA 2026 considerando el descarte recomendado por el CCT-RDAP corresponde a un valor mínimo de 4.276 t y un máximo de 5.345 t para todo el área marítimo-geográfica de jurisdicción nacional.

Por su parte, la Autoridad Pesquera decidió aplicar el valor máximo de ese rango para establecer la Cuota de Captura de Bacalao de profundidad a nivel nacional.

En consecuencia, aplicando la asignación histórica entre las unidades de gestión de esta pesquería (APA y UPL), la cuota de captura para el año 2026 en el área de la Unidad de Pesquería Licitada ascendió a **2.808 toneladas**, de lo cual se obtuvo la fracción a subastar para el año 2026, correspondiente a 208,8 toneladas.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales. Bacalao de profundidad, año 2026. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2025-2026. IFOP.
- Proyecto FIPA 2024-26: Programa de revisión y mejora experta benchmark para las evaluaciones indirectas de Bacalao de profundidad: pesquería artesanal y pesquería industrial.

REGIÓN DE VALPARAISO A LA REGION DEL BIOBIO	
LANGOSTINO AMARILLO (<i>Cervimunida Johni</i>)	
Plena explotación	

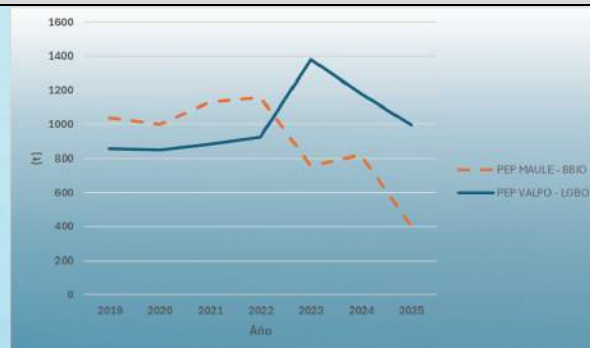
Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de pesquerías en recuperación en la UP entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío.	D.S. N° 787/1996
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	2.656
	Cuota de Investigación	35
	Fauna acompañante	25
	Cuota para fraccionar	2.596
Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t)	CFUP	20
Veda	Veda biológica en su UP establecida desde el 01 al 30 de septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG.	D. Ex. N° 324/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015
Artes y aparejos de Pesca	Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca.	R. Ex. N° 762/2013 R. Ex. N° 145/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	37 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales. Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación.
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante. R. Ex. N°1106/2017 Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2025. R. Ex. N°795/2025

Desembarques (t)

Figura 31. Desembarque (t) unidad de pesquería, PEP Valpo-LGBO y PEP Maule-Biobío, entre el periodo 2019-2025*. Fuente: cifras oficiales de SERNAPESCA.
(* PEP: Permiso Extraordinario de Pesca.



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°184 de 2025 "Cuota Global de Captura de Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, año 2026" y el Informe Técnico N°01/2025 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2025 del CCT-CD realizada el día 15 de octubre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

- $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- $L_{\text{limite}} = 20\%BD_0$
- $F_{RMS} = F45\%BD_0$

Estado del recurso

Para el langostino amarillo en el área de pesca correspondiente entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, los resultados muestran un nivel de reducción de la biomasa por sobre el objetivo de manejo ($BD_{2024}/BD_{RMS} = 1,03$) y un nivel de mortalidad por pesca en $F_{2024}/F_{RMS} = 0,75$; definiendo la condición del recurso en plena explotación. En consecuencia, el CCT-CD señaló que el estatus de langostino amarillo corresponde a Plena explotación, en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (**Figura 32**).

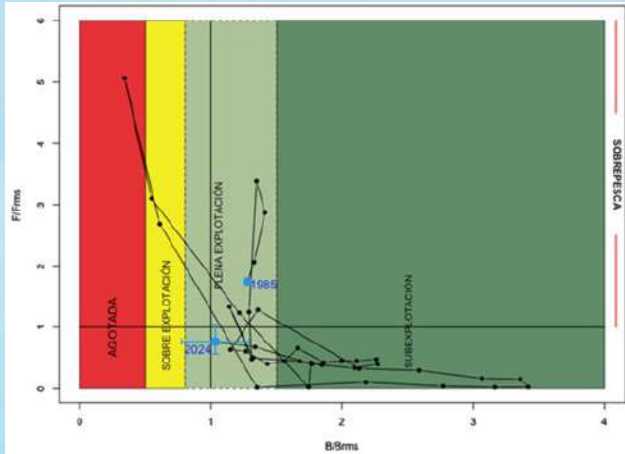



Figura 32. Diagrama de fase de langostino amarillo Regiones de Valparaíso - Biobío, año 2025. IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

En atención a la condición del recurso en esta macrozona, el Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD) acuerda que el valor máximo del rango de CBA para 2026 será 2.656 toneladas. En consecuencia, este Comité recomendó que, el rango de CBA para 2026, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 2.125 y 2.656 toneladas en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío ([Informe Técnico CCT-CD N° 01/2025](#); [Acta CCT-CD N°05/2025](#)).

Investigaciones realizadas el año 2025

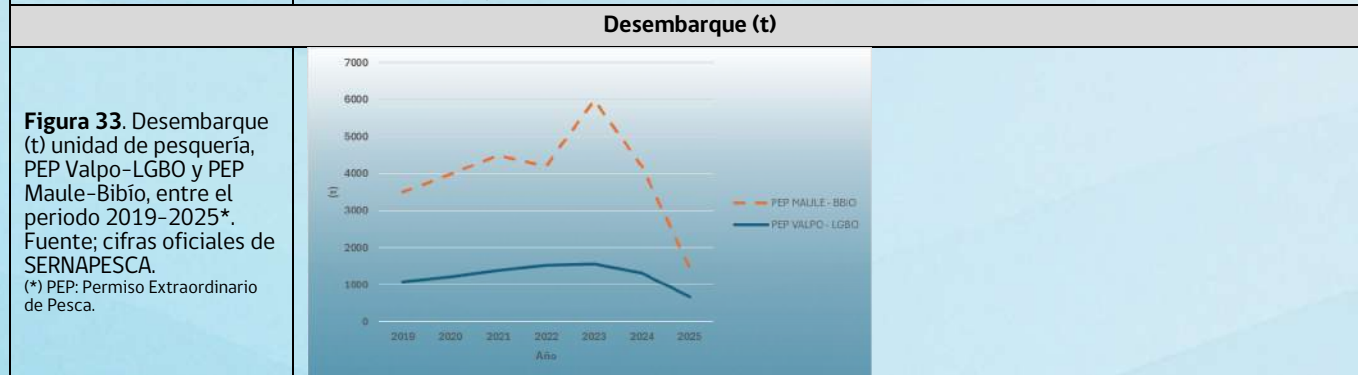
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2025. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Langostino amarillo, 2025. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2025-2026.

REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DEL BIOBÍO		
LANGOSTINO COLORADO (<i>Pleuroncodes monodon</i>)		
Plena explotación		

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de pesquerías en recuperación entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío	DS. N° 430/991, artículo 4°, Inciso 3°, Transitorio.
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para la unidad de pesquería en régimen de recuperación. Se autorizó a la Subsecretaría de Pesca a licitar los derechos a capturar la cuota anual por medio de subastas públicas.	DS. N° 430/991
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	6.601
	Cuota de Investigación	90
	Fauna acompañante	76
	Cuota para fraccionar	6.435
Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t)	Cuota FUP	12
Veda	Veda biológica en su UP entre el 01 y el 30 de septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG.	D. Ex. N° 323/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015.
Artes y aparejos de Pesca	Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca.	R. Ex. N° 762/2013 R. Ex. N° 145/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	44 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales.
	Comité de Manejo de Crustáceos Demersales.
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación.
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante. R. Ex. N°1106/2017 Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2025. R. Ex. N°795/2025



Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°183 de 2025 "Cuota Global de Captura de Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*), entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, año 2026" y el Informe Técnico N°01/2025 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2025 del CCT-CD realizada el día 15 de octubre de

2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

- $BD_{RMS} = 40\%BDO$
- $L_{\text{límite}} = 20\%BDO$
- $F_{RMS} = F45\%BDO$

Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso, $BD/BD0 = 0,47$ y $F_{2024}/F_{RMS} = 0,43$, el CCT-CD calificó el estatus de langostino colorado en plena explotación en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (**Figura 34**).

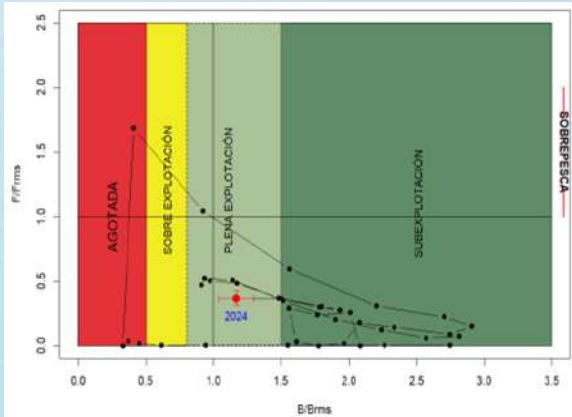


Figura 34. Diagrama de fase de langostino colorado Regiones de Valparaíso - Biobío, año 2025. IFOP.


Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD), en atención a la condición del recurso y a los indicadores del stock en esta Unidad de Pesquería, recomendó que, el rango de CBA para 2026, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 5.281 y 6.601 toneladas en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío ([Informe Técnico CCT-CD N° 01/2025](#); [Acta CCT-CD N°05/2025](#)).

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2025. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Langostino colorado, 2025. IFOP.
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2025-2026.

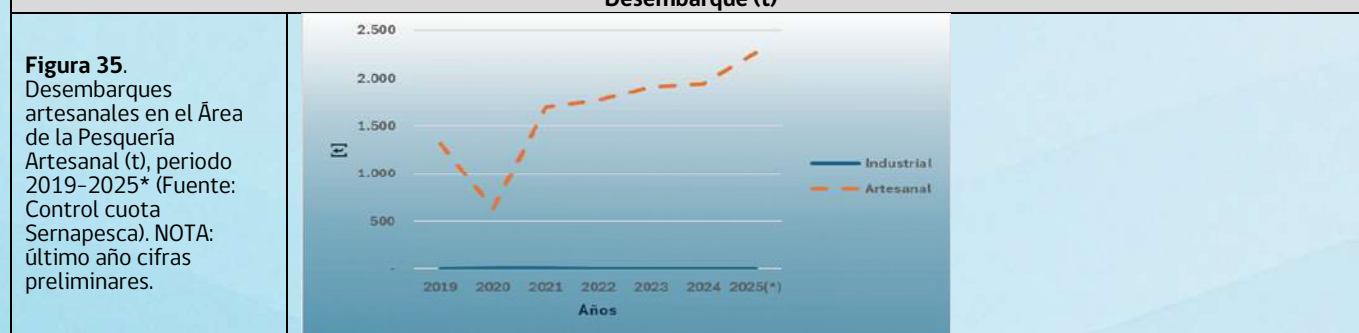
3. PESQUERÍAS CON ACCESO CERRADO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA AL PARALELO 47°LS (ÁREA DE PESQUERÍA ARTESANAL)	
BACALAO DE PROFUNDIDAD (<i>Dissostichus eleginoides</i>) Plena explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Régimen general de pesca, asimilada a estado de Plena Explotación en el territorio marítimo nacional localizado al norte del paralelo 47° S.	LGPA Art.50 D.S. N°328/1992, modificado por el D.S. N°322/2001
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas inscripciones en el RPA y su fauna acompañante por haber alcanzado el estado de plena explotación, que rige hasta el año 2027.	R. Ex. N°2742/2022
	Extiende el área de operación de los pescadores artesanales y sus embarcaciones inscritas en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería de la especie Bacalao de profundidad a todo el litoral comprendido entre el límite norte de la ex I Región (Arica y Parinacota) y el paralelo 47° LS.	R. Ex. N°136/1992
Cuota Global de Captura 2026* (t)	Cuota de Captura en el APA	2.527
	Fauna acompañante	3
	Cuota Objetivo	2.524
	*Adicionalmente se establecieron 10 t de cuota de investigación para el APA y UPL	
Arte de Pesca autorizado	Uso de espineles con un máximo de 12.000 anzuelos por viaje de pesca.	D.S. N° 439/1986
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	372 UTM/ton.	D. Ex. N°242/2025
Otras medidas	En el área al norte Punta Liles (paralelo 32° 45' 40" LS) solo están autorizadas embarcaciones no mayores a 15 metros de eslora, en tanto que al sur de ese paralelo y hasta el paralelo 47° LS, se autorizó el uso de embarcaciones de hasta 18 metros de eslora.	D.S. N°439/1986

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) Comité de Manejo del Bacalao de profundidad, área de pesquería artesanal.
Plan de manejo	En proceso de elaboración
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Autoriza programa de investigación del descarte y captura incidental para pesquería de bacalao de profundidad con participación de embarcaciones artesanales Arica y Parinacota-Magallanes. R. Ex N°2998/2021. No Finalizado, sin operación año 2025.



Marco biológico de Referencia

Conforme con los resultados del estudio encargado a IFOP y que contó con la participación de expertos internacionales, denominado "Revisión de los Puntos Biológicos de Referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales" (Payá *et al.*, 2014), el Comité Científico adoptó el uso de los siguientes Puntos Biológicos de Referencia sustitutos, a saber:

Sustituto de FRMS : $F_{45\%SPR}$
 Sustituto de BRMS : $R_{GSPRO 0,45}$
 Biomasa límite : $0,5 \bar{B}RMS$

Estado del recurso

El enfoque geográfico de evaluación del stock de Bacalao de profundidad considera todos los efectivos de este recurso

presentes en las aguas jurisdiccionales nacionales y su zona económica exclusiva (stock nacional).

El CCT-RDAP en base a los estudios proporcionados por IFOP califica el estatus del recurso en **plena explotación**, cuyos fundamentos técnicos se detallan en el [Informe Técnico N°01-2025; Acta 4-2025 CCT-RDAP](#) y el estatus se muestran en la **Figura 36**.

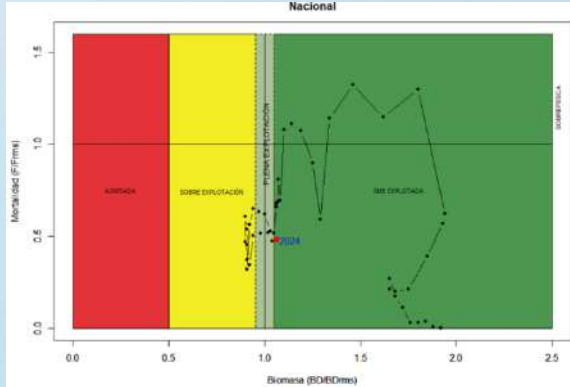


Figura 36. Diagrama de fase con el estatus nacional del Bacalao de profundidad año 2025, IFOP.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-RDAP considera la recomendación de los expertos internacionales en el taller de revisión de pares efectuado en mayo del presente año (FIPA 2024-26), esto es 0,75 FRMS, lo

cual fue acogido. En consecuencia, el valor máximo del rango de la captura biológicamente aceptable para el año 2026 corregido por descarte alcanza a 5.345 toneladas, y el valor mínimo del rango corresponde a 4.276 toneladas.

Por su parte, la Autoridad Pesquera decidió aplicar el valor máximo de ese rango para establecer la Cuota de Captura de Bacalao de profundidad a nivel nacional.

En consecuencia, aplicando la asignación histórica entre las unidades de gestión de esta pesquería (APA y UPL), la cuota de captura para el año 2026 en el Área de la Pesquería Artesanal del Bacalao de profundidad ascendió a **2.527 toneladas**.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales. Bacalao de profundidad, año 2026. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2024-2025. IFOP.
- Proyecto FIPA 2024-26: Programa de revisión y mejora experta benchmark para las evaluaciones indirectas de Bacalao de profundidad: pesquería artesanal y pesquería industrial.

REGIÓN DE VALPARAÍSO A REGIÓN DE LOS RÍOS (FUERA DE UNIDAD DE PESQUERÍA)

CONGRIO DORADO (*Gnypterus blacodes*)

Subexplotada



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Ríos	R. Ex. N° 2467/2022 y artículos 1° B.-, 1° C.- y 50 de la LGPA.
Acceso	Suspéndase por el plazo de 5 años comprendido desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, en todas sus categorías, la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería de entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Ríos, por haber alcanzado el estado de plena explotación.	R. Ex. N° 2467/2022.
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global de Captura	424
	Cuota para investigación	2
	Cuota para fraccionar	422
	Fracción artesanal	409,34
	Fracción industrial	12,66
Artes y aparejos de Pesca	Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre.	D.S. N° 144/1980
	La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta n° 6, altura de gancho <18 mm.	D.S. N° 245/1990
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	83 UTM/t	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral.	
Plan de manejo	Comité de Manejo Congrio dorado y Raya Volantín (Valparaíso a Los Ríos)	
	En elaboración.	

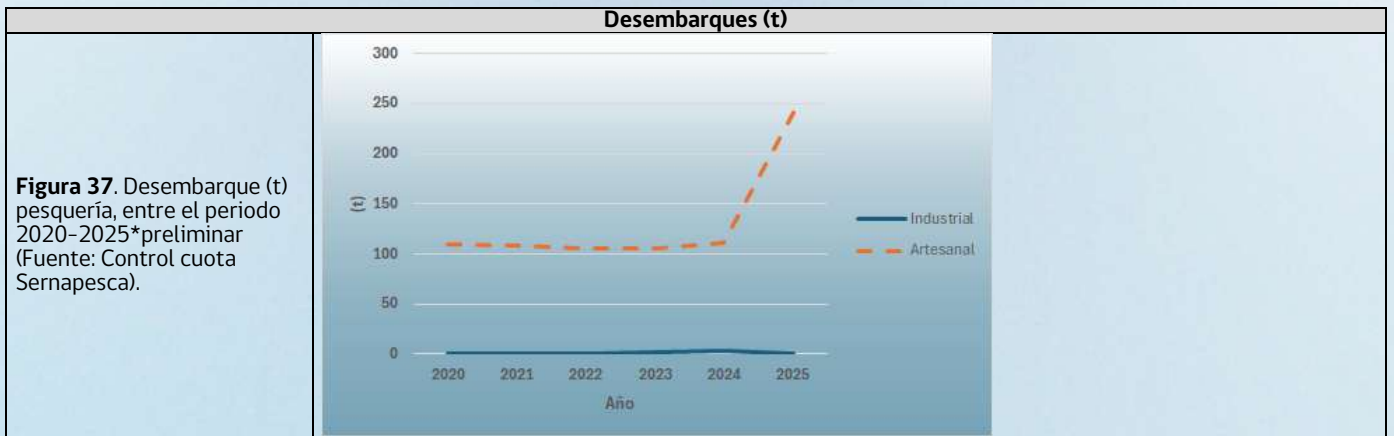


Figura 37. Desembarque (t) pesquería, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería en el presente documento son los indicados en el [Informe Técnico CCT RDZSA N°01-2025](#). En la sesión de trabajo del Comité realizada entre los días 16 y 17 de octubre de 2025, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso Congrio Dorado, fuera de sus unidades de pesquería.

El marco biológico de referencia es:

- a) BDRMS = 40%BD0
- b) Límite = 20%BD0
- c) $F_{RMS} = F_{45\%BDPR} | F=0$

Rango de Plena Explotación = $0.95 * BDRMS$ y $1.05 * BDRMS$

Estado del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus del recurso congrio dorado fuera de sus unidades de pesquería como **Subexplotado**, con un nivel de reducción de la biomasa desovante respecto de la biomasa virgen en un 47% (**Figura 38**).

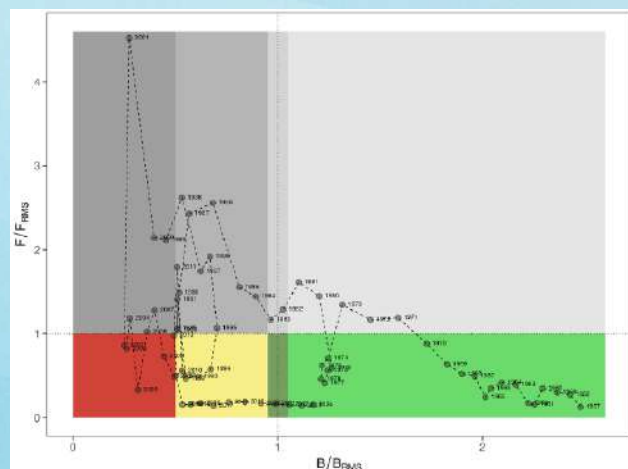


Figura 38. Diagrama de fase para el stock de congrio dorado, fuera de las unidades de pesquería. IFOP.


Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-RDZSA acordó implementar una política de explotación precautoria, del 0,75FRMS, considerando la incertidumbre del análisis.

El CCT-RDZSA para el stock congrio dorado fuera del área Lagos-Magallanes recomienda un rango de Captura Biológicamente Aceptable para el año 2026 considerando el descarte equivalente a [339 - 424] toneladas.

Investigaciones realizadas el año 2025

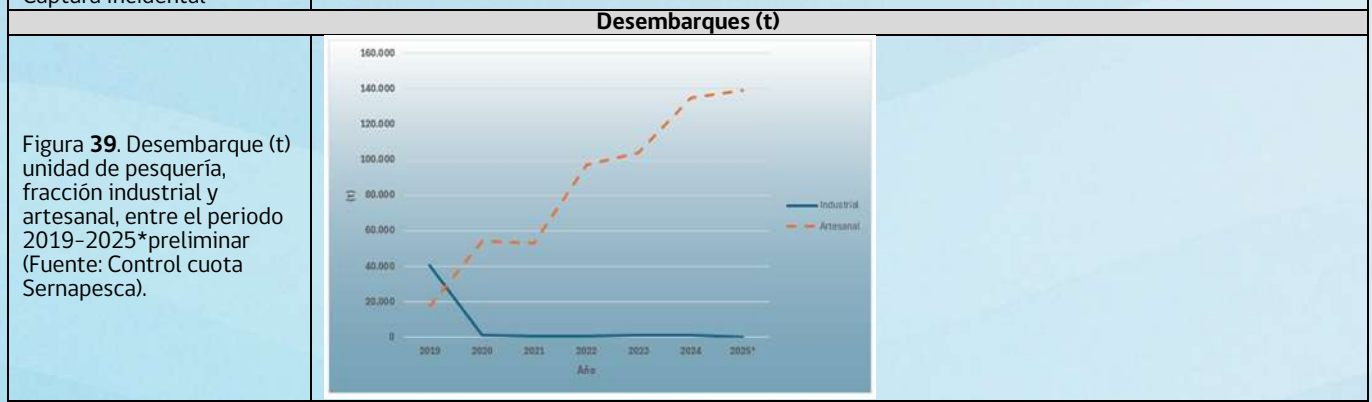
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026. Congrio Dorado. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2024-2025 IFOP.

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	
JIBIA O CALAMAR ROJO (<i>Dosidicus gigas</i>)	
Plena explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de pesca; componente artesanal General de acceso; componente industrial Asimilado a un estado de plena explotación desde la Región A y P hasta Región MAG.	LGPA Art.50 LGPA Art.14 R. Ex. N° 752/2012
Acceso	Suspensión de la inscripción del recurso en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), entre la Región AyP y MAG, por haber alcanzado el estado de plena explotación.	R. Ex. N° 2862/2024
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	200.000
	Cuota de Investigación	1.000
	Cuota de Fauna acompañante	4.000
	Cuota para fraccionar	195.000
Artes y aparejos de Pesca	Se establece que la extracción de este recurso sólo se efectuará con el aparejo de pesca potera o línea de mano	Ley N° 21.134/2019
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	35 UTM/t.	D. Ex. Folio N°242/2025, Rectificado por D. Ex. Folio N°16/2026
Otras medidas	Se elimina la especie Jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) de la nómina de los recursos hidrobiológicos a ser utilizados como materia prima en la producción de harina de pescado.	D.S. N° 98/2012

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS). Comité de Manejo de la pesquería de jibia o calamar rojo.
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Autoriza programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental para pesquería de jibia. R. Ex. N° 3048/2018. Terminado, con Plan de Reducción pendiente.



Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el Acta N° 5/2025 del [Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur \(CCT-RDZCS\)](#) y en el [Informe Técnico N° 03/2025 del CCT-RDZCS](#). El CCT-RDZCS en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2026.

Marco biológico de referencia

Conforme a lo resuelto por el CCT-RDZCS, para el caso de jibia o calamar rojo (jumbo squid en inglés), *Dosidicus gigas*, la biomasa al rendimiento máximo sostenible (B_{RMS}), la mortalidad por pesca en el rendimiento máximo sostenible (F_{RMS}), la biomasa desovante virginal (BD_0), la biomasa desovante por recluta ($BDPR_0$) y la biomasa límite (B_{Lim}) son expresadas como se indica:

$$\begin{aligned} B_{RMS} &= 50\% BD_0 \\ B_{Lim} &= 50\% B_{RMS} \\ F_{RMS} &= 50\% BDPR_0 \end{aligned}$$

Estado del recurso

El CCT-RDZCS indica que en base a los análisis modelo basados y las tendencias de los indicadores de desempeño del recurso y la pesquería, informa que el nivel nacional de la biomasa del stock en 1,86 veces B_{RMS} (Biomasa del rendimiento máximo sostenido), y F (mortalidad por pesca) es 0,44 de F_{RMS} . (**Figura 40**). Considerando la incertidumbre científica en los datos y análisis el CCT-RDZCS califica que el recurso se encontraría **plenamente explotado**. Se presenta el siguiente diagrama de Kobe correspondiente a la evaluación nacional del recurso (IFOP 2025).

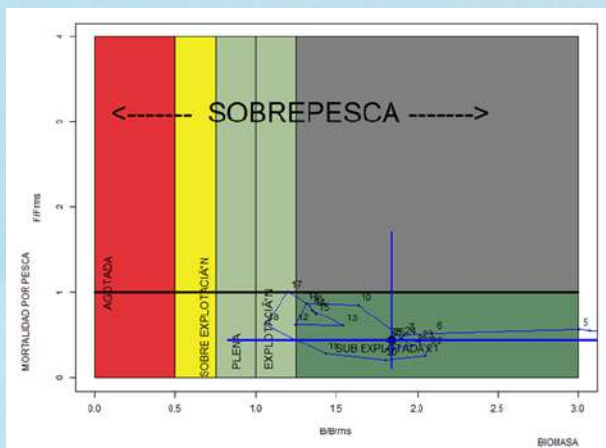


Figura 40. Diagrama de fase para el stock de jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*) (IFOP 2025).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026


Considerando el estatus estimado para el stock nacional y teniendo en cuenta el enfoque precautorio, el CCT-RDZCS recomienda un rango de captura biológicamente aceptable (CBA) equivalente a [160.000; 200.000] toneladas considerando el descarte para el año 2026.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Monitoreo de la pesquería de calamar rojo o jibia (*Dosidicus gigas*) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2024. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026: Jibia. IFOP.

Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS)

Es importante señalar que la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (OROP-PS; *South Pacific Regional Fisheries Management Organisation*, SPRFMO en inglés), de la cual Chile miembro, tiene por objetivo promover el manejo sostenible y coordinado de este recurso entre los países miembros. En este marco, la OROP-PS establece medidas de conservación y ordenación, monitoreo de las pesquerías y evaluaciones científicas del estado del recurso, incluyendo el desarrollo de estudios genéticos, con el fin de mejorar la comprensión de la conectividad, la delimitación de unidades de stock y fortalecer la base científica para la toma de decisiones de manejo, contribuyendo así a asegurar su explotación a largo plazo.

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	
PEZ ESPADA (<i>Xiphias gladius</i>) Plena explotación	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Asimilado a un estado de plena explotación.	Art.6° Transitorio Ley 19.080
Acceso	Suspendida la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca a naves industriales para esta pesquería. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2029 desde las regiones de Arica y Parinacota a Magallanes.	R. Ex. N° 2966/2024
Artes y aparejos de Pesca	Embarcaciones mayores a 28 metros de eslora: Longitud máxima de las redes a utilizar 2.470 m; Superficie máxima de red: 37.500 bz2 ó 125.574 m2 y Número máximo de anzuelos por lance: 2.000. Embarcaciones con eslora igual o menor a 28 m Longitud máxima de las redes a utilizar 2.470 m; Superficie máxima de red: 25.000 bz2 ó 83.722 m2 y Número máximo de anzuelos por lance: 1.200.	D.S. N° 293/1990, complementado por R. Ex. N° 1307/2008 y D.S. N° 1516/1994 R.R. E. E
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	69 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Zonas de operación de las flotas	Naves con eslora superior a 28 metros, deben operar al oeste de las 120 millas náuticas de la costa y aquellas con eslora igual o inferior a 28 metros de eslora no tienen restricción. Por constituir un recurso altamente migratorio, se extendió el área de operación de la flota artesanal inscrita, estableciendo una zona de operación común desde las regiones de Arica y Parinacota a Magallanes.	D.S. N° 293/1990 MINECON R. Ex. N°135/1992
Otras medidas	Establece medidas de mitigación y protocolos de manipulación para reducir la captura incidental de mamíferos marinos en la pesquería de pez espada con red de enmalle entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos	R. Ex. N° 3122/2021
Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad. Mesa Nacional de Pez espada	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Autoriza programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental para pesquería de pez espada con enmalle. R. Ex. N° 1358/2022. No finalizado, sin operación año 2025.	

Marco biológico de referencia

En los últimos años, producto de una mayor participación de la flota redera artesanal, se ha observado un aumento sostenido de los desembarques, el cual se vio interrumpido durante el periodo de pandemia COVID-19 (años 2020 al 2022). Posteriormente, en el año 2024 se alcanzó un máximo histórico, superando las 7 mil toneladas. No obstante, para el año 2025 se proyecta una leve disminución (**Figura 41**).

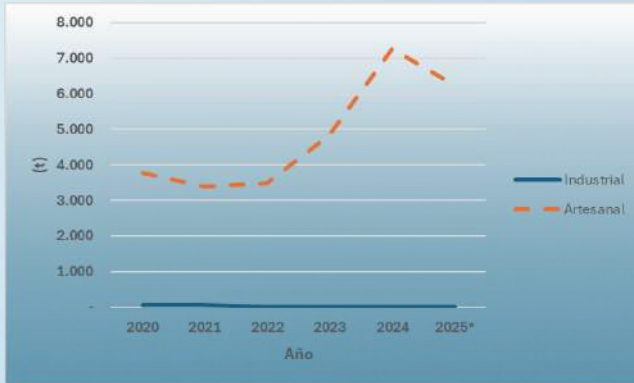


Figura 41. Desembarque de pez espada, periodo 2020-2025 (Fuente: Sernapesca). *Preliminar SERNAPESCA

Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE)

El comportamiento de la señal anual de la CPUE del pez espada, puede ser visualizada a través de la **Figura 42**, en donde la línea roja y azul representan la CPUE nominal y estandarizada respectivamente, las líneas punteadas de color representan las bandas de confianza del 95% para la estimación del efecto anual, donde se observa que el comportamiento de la CPUE estandarizada tiene una tendencia creciente hasta el año 2017. Durante los últimos años la CPUE estandarizada tiende a estabilizarse en el rango normal y en el último año de la serie se incrementa a valor superior al percentil del 95%. En cuanto a la estructura poblacional, las capturas estuvieron mayoritariamente compuestas por ejemplares adultos.

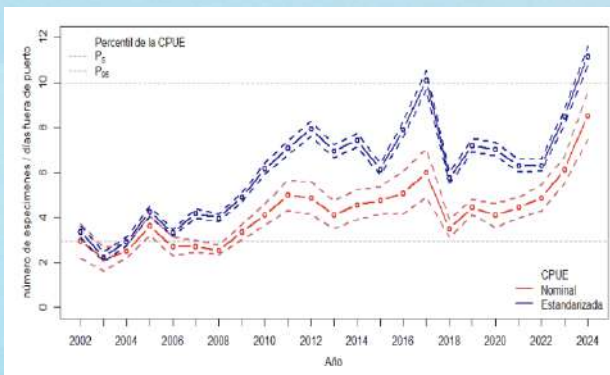


Figura 42. Serie histórica CPUE nominal y estandarizada de pez espada de la flota redera. Periodo 2002-2024. Fuente: IFOP.

El diagnóstico del recurso pez espada se basó en la información proveniente de la última evaluación de stock del Océano Pacífico Sur Oriental, así como en los índices de CPUE y la estructura de longitudes de la captura. La evaluación más reciente realizada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) indica que el stock en términos de biomasa y mortalidad por pesca se aproxima a los puntos de referencia límites. Todos los modelos de evaluación estiman un fuerte aumento en la mortalidad por pesca, los cuales tienen diferentes escalas espaciales en el Pacífico Sur Oriental, producto de la incertidumbre de los límites de la unidad de stock, para lo cual se plantearon tres hipótesis sobre la distribución geográfica del pez espada.

El desembarque del pez espada en el Océano Pacífico Sur Oriental ha experimentado un incremento significativo en los últimos años, alcanzando valores superiores a las 30.000 toneladas (CIAT., 2014; 2007, SAC, 2018; 2024). Este aumento refleja una elevada presión de pesca sobre el stock de pez espada, lo que hace prioritario actualizar e iniciar evaluaciones de stock de los recursos altamente migratorios. Ello resulta especialmente relevante considerando el incremento sostenido de las capturas y del esfuerzo ejercido por las flotas de altura en el Océano Pacífico Sur Oriental,

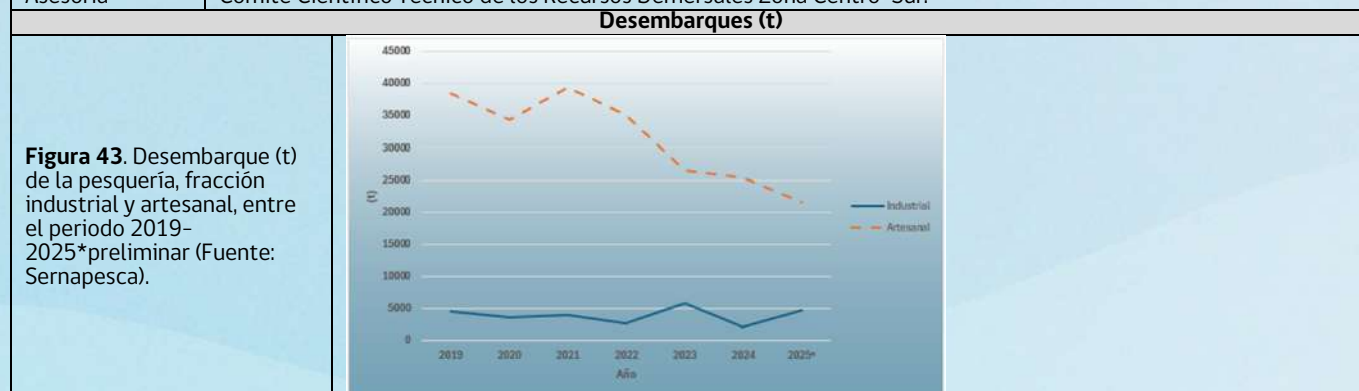
Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimientos de las principales pesquerías nacionales, año 2025. Pesquerías de Recursos Altamente Migratorios. Aspectos biológico pesquero. IFOP.
- Programa de Seguimientos de las principales pesquerías nacionales, 2025. Pesquerías de Recursos Altamente Migratorios. Enfoque Ecosistémico. IFOP.

REGION DE ARICA Y PARINACOTA A REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA	
REINETA (<i>Brama australis</i>) Sobreexplotada	

Medidas de Administración y Gestión.

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de pesca; componente artesanal General de acceso; componente industrial	LGPA Art.50 LGPA Art.14
Acceso	Suspensión de la inscripción del recurso en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales, entre las regiones AyP y MAG, por haber alcanzado el estado Plena Explotación hasta el año 2027.	R. Ex. N° 2829/2022
Artes y Aparejos de Pesca	En el área marítima comprendía entre las regiones de AyP y LAGOS se encuentra restringido el uso de artes de pesca masivos o de gran escala. Asimismo, las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal para la especie reineta, a nivel nacional se asocian a artes de enmalle y espinel. No obstante, el recurso puede ser capturado mediante enmalle, espinel o línea de mano.	R. Ex. N°1700/2025 y sus modificaciones. R. Ex. N°2019/2025 y sus modificaciones
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	16 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de los Recursos Demersales Zona Centro-Sur.	



Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el [Acta N° 05/2025 del Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur \(CCT-RDZCS\)](#) y en el [Informe Técnico N° 01/2025 del CCT-RDZCS](#). El CCT-RDZCS en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso reineta para el año 2026.

Marco biológico de referencia

Los puntos biológicos de referencia de reineta se basan en las estimaciones provenientes del modelo de evaluación de Zhou *et al.* (2013). Los resultados indican que la biomasa al máximo sostenido corresponde a 86.062 toneladas, la mortalidad por pesca (F) al máximo rendimiento sostenido es de 0.36 año⁻¹ y el rendimiento máximo sostenido estimado por este método debería estar en torno a las 31 mil toneladas anuales.

Estado del recurso

El estatus del recurso reineta, se muestra en relación con los resultados reportados por el método de Zhou et al. (2013). El diagrama de fase de reineta se muestra en la **Figura 44**. Se observa que el recurso reineta se localizó en la zona de subexplotación por varios años, desde 1994 al 2018. En 2020, el recurso reineta y a partir de 2022 alcanza el estado de plena explotación con sobrepesca. Para el año 2025, el estatus del recurso es de **Sobreexplotación y sobrepesca**.

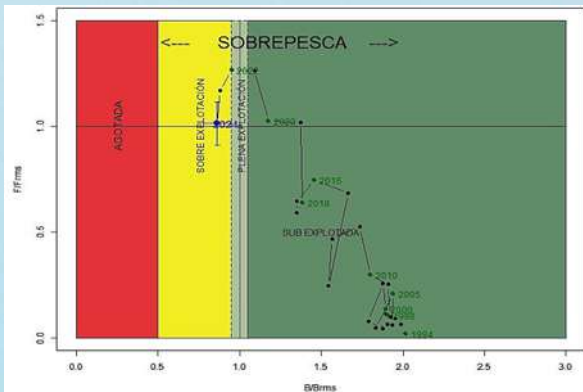


Figura 44. Diagrama de fase de reineta (*Brama australis*) Fuente: IFOP (2025).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-RDZCS determino bajo una política FRMS un rango de CBA 2026 entre 23.552,57 y 29.440,71 toneladas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.752, que establece el fraccionamiento pesquero, la cuota global de captura 2026 para reineta queda definida en 29.006 toneladas.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales año 2026 Reineta. IFOP.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.

REGION DE LOS LAGOS

SARDINA AUSTRAL (*Sprattus fuegensis*)

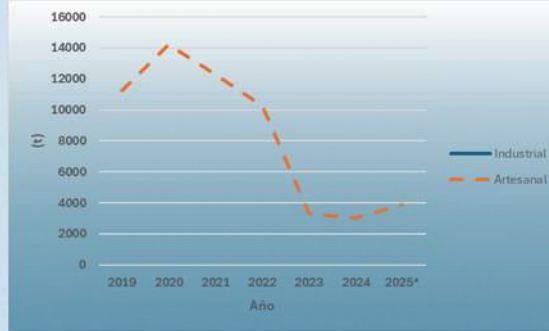
Plena explotación



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de pesca Asimilado a un estado de plena explotación.	LGPA Art.50 R. Ex. N° 1.840/2012
Acceso	Suspensión de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes. Vigente hasta el 19 de julio de 2030.	R. Ex. N° 1455/2030
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	12.360
	Cuota de Investigación	35
	Cuota de consumo humano	123
	Cuota de imprevisto	123
	Cuota de Fauna Acompañante	70
	Cuota para fraccionar	12.009
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	RAE por organización en la región de LOS LAGOS	D. Ex. N°39/2013
Veda	Veda biológica reproductiva	D. Ex. N° 950/2012; modificado por D. Ex. N°785/2016.
	Veda biológica de reclutamiento	D. Ex. N°35/2013; modificado por D. Ex. N°160/2016.
Artes y aparejos de Pesca	Embarcaciones con redes de cerco artesanales, cuya dimensión no debe exceder una altura máxima de tela estirada de 20 brazas. No obstante, podrán ser utilizadas redes de hasta 33 brazas de altura, medidas de la misma forma, en áreas marítimas en que se superen los 40 metros de profundidad.	D. S. N° 445 de 1989, complementado por R. Ex. N° 973 del 2013. R. Ex. N° 2019/2013 y sus respectivas modificaciones.
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	8 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.	
	Comité de Manejo de Sardina austral, Región de Los Lagos.	
Plan de manejo	Aprueba plan de manejo y programa de recuperación de la pesquería de sardina austral, aguas Interiores, región de Los Lagos. R. Ex. 358/2023	
Programa/Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para Pesquería Artesanal de Sardina Austral, y su Fauna Acompañante, Región De Los Lagos. R. Ex. 2490/2021 Establece nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental sometidas a los artículos 7°A, 7°B y 7°C de la Ley General de Pesca y Acuicultura para pesquería de Sardina austral, en aguas interiores de Los Lagos, año 2025. R. Ex N°583/2025	
Desembarque Unidad de Pesquería (t)		

Figura 45. Desembarque (t), fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).



Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de, sardina austral Los Lagos, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, esto es:

- proxy BD_{RMS} = 60% BDPR (ó 55%BD_o) = 28,90 mil t
- $BD_{Límite}$ = 27,5%BD_o = 14,45 mil t
- proxy F_{RMS} = F60% BDPR = 0,30

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R.PESQ. N°160/2025 "Cuota Global de Captura, Sardina Austral, A.I. Región de Los Lagos, año 2026" y el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#).

En este contexto, se señala que, el stock de sardina austral en Aguas Interiores de la Región Los Lagos, se sitúa en un estado de **Plena explotación**, con baja probabilidad de encontrarse sobreexplotado ($p=0,02$) al 2025 (**Figura 46**), sin riesgo de estar agotado. Lo anterior, se evidencia por una Biomasa Desovante 31% sobre la biomasa objetivo al RMS, y una mortalidad por pesca que se encuentra por debajo del F_{RMS} ($BD/B_{RMS}=1,31$ $F/F_{RMS}=0,48$).

Cabe destacar que este estatus tiene carácter preliminar y debe ser confirmado durante el hito de actualización (julio 2026), con la información completa del 2025 incorporada en el modelo de evaluación de stock.

Asimismo, las proyecciones poblacionales muestran una leve recuperación respecto de la estimación actual, producto de las clases anuales de los últimos años. Sin embargo, se proyecta que para el 2026 este recurso se mantendría en plena explotación.

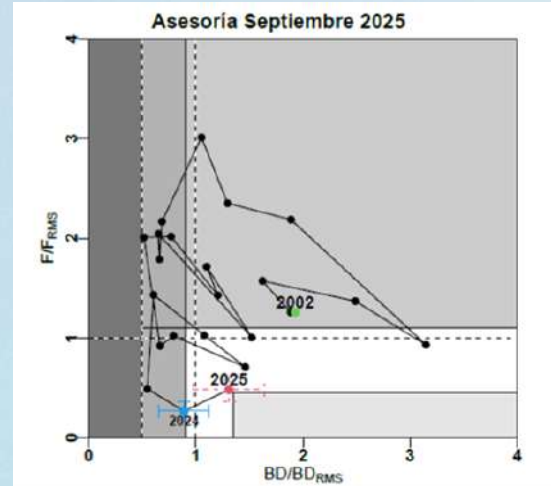


Figura 46: Diagrama de fase de sardina austral Región Los Lagos, a septiembre 2025.


Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-PP recomendó una CBA máxima para el 2026 que tiende al RMS equivalente a 12.957 t. Descontando a esta captura el 3,7% de descarte, la CBA máxima resultó en 12.360 t, siendo el rango recomendado entre 9.888 y 12.360 t sin remanente y 8.622 y 10.777 con remanente.

La determinación de la CBA máxima consideró un 20% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo del 20 sin remanentes y 23% con remanentes, con un escenario de reclutamientos medios y una proyección de captura al 2025 conforme a la estacionalidad.

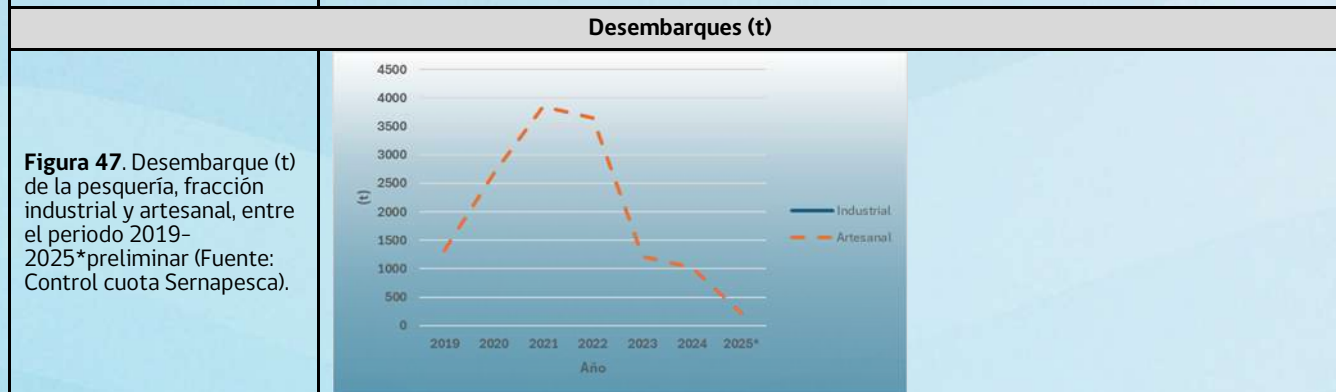
Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Los Lagos, año 2026. IFOP.
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2025. IFOP.

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	
SARDINA AUSTRAL (<i>Sprattus fuegensis</i>) Subexplotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de pesca Asimilado a un estado de Plena explotación.	LGPA Art.50 R. Ex. N° 1840/2012
Acceso	Suspendida la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes. Vigente hasta el 17 de julio de 2030.	R. Ex. N° 1611/2025
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global	6.814
	Reserva de Investigación	35
	Cuota de Consumo Humano	68
	Cuota de imprevisto	68
	Cuota de Fauna Acompañante	40
	Cuota para fraccionar	6.603
Veda	Veda biológica reproductiva	D. Ex. N° 950/2012.
	Veda biológica de reclutamiento	Sin veda de reclutamiento
Artes y aparejos de Pesca	Embarcaciones con redes de cerco artesanales, cuya dimensión no debe exceder una atura máxima de tela estirada de 20 brazas.	D.S. N° 445/1989 R. Ex. N° 2019/2013 y sus respectivas modificaciones.
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	8 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.	



Marco biológico de referencia

Dado que la pesquería de sardina austral en aguas interiores de la Región de Aysén es relativamente reciente, carece de información biológica-pesquera suficiente para implementar procedimientos de evaluación más demandantes en información y conocimiento, por lo que se emplearon dos aproximaciones conocidas como "data poor". La primera relaciona la biomasa estimada por el modelo de Schaefer (1954) con biomasa acústica del crucero de evaluación directa a través del parámetro q , minimizando el error entre ambas medidas para estimar los parámetros K , r y el nivel de reducción al último año, mediante la utilización de la aproximación de Hilborn & Mangel (1997). La segunda ocupa este nivel de reducción y se definen ciertos supuestos sobre K y r para simular las trayectorias posibles de la biomasa a través del modelo de Schaefer (1954), utilizando el método de Zhou, *et al.*, 2013.

Los puntos biológicos de referencia (PBR) de sardina austral en la Región de Aysén, fueron calculados en base al método basado en las capturas (Zhou et al., 2013) y utilizando el modelo de excedentes productivos de Schaefer (1954). Así, la biomasa del rendimiento máximo sostenido (RMS) en el modelo correspondió a $B_{RMS} = K/2$, donde B_{RMS} indica la biomasa del RMS y K corresponde a la capacidad de carga. La mortalidad por pesca de RMS (F_{RMS}) se obtiene según $F_{RMS} = r/2$, donde r corresponde a la tasa de crecimiento poblacional. La biomasa límite (B_{LIM}) se alcanza a la mitad B_{RMS} , y por lo tanto $B_{LIM} = B_{RMS}/2$. El RMS se define como $RMS = K * r/4$

- proxy BD_{RMS} = $K/2 = 8.454$ t
- $BD_{Límite}$ = $BD_{RMS} / 2 = 4.227$ t
- proxy F_{RMS} = $r/2 = 0,45$

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico, R.PESQ. N°161/2025 "Cuota Global de captura, sardina austral, A.I. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026" y el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#).

En relación con el estatus del stock, el Comité señaló que este se encuentra en **subexplotación** al 2025, con nula probabilidad de encontrarse en sobrepesca ($p=0,000$). Lo anterior, se evidencia por una biomasa desovante un 64% por sobre el objetivo B_{RMS} , y una mortalidad por pesca (F) un 87% por debajo del F_{RMS} , ($BD/B_{RMS}=1,64$, $F/F_{RMS}=0,13$) (**Figura 48**), considerando un supuesto de captura 2025 basado en la estacionalidad.

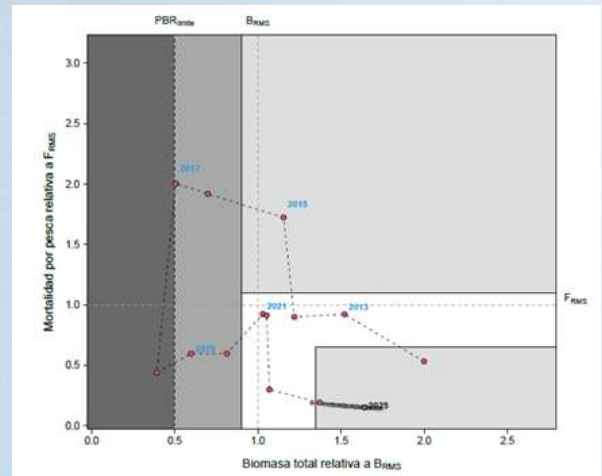


Figura 48. Diagrama de fase de sardina austral Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 2025.


Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El CCT-PP recomienda una CBA máxima 2026 que tiende al RMS equivalente a 6.814 t, por lo que el rango de CBA recomendado es de 5.451 a 6.814 t. sin ley de remanente y 3.710 a 4.637 con ley de remanente.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Caros Ibáñez del Campo, año 2025. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, año 2026. IFOP.

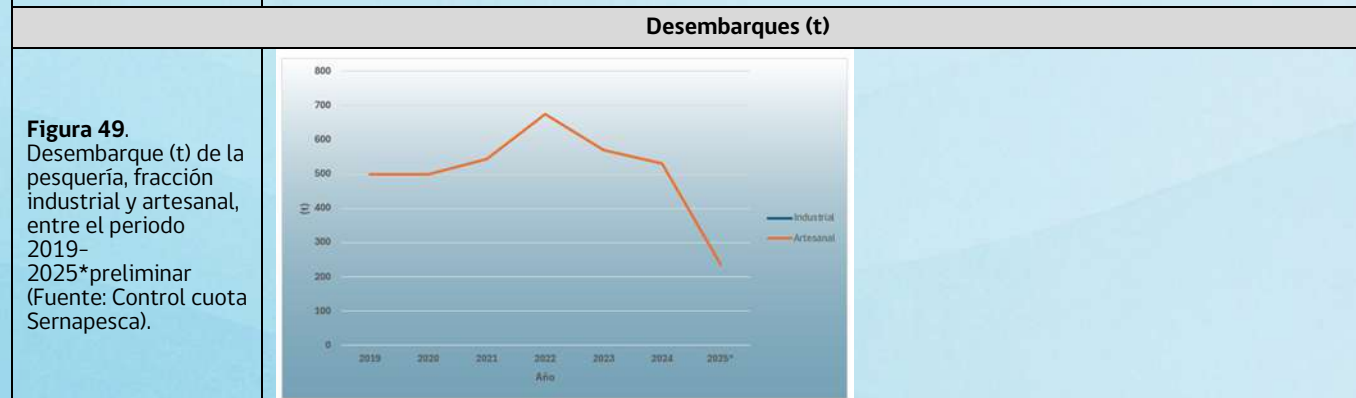
4. PESQUERÍAS EN RÉGIMEN DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADA SIN LICENCIA TRANSABLE DE PESCA)

REGIÓN DE COQUIMBO A REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	
RAYA VOLANTÍN (<i>Zearaja chilensis</i>) Agotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en Régimen de plena explotación en la Unidad de Pesquería (UP), entre la región del Ñuble al paralelo 41°28,6' L.S.	D.S. N° 577/1997
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en la UP artesanal y su fauna acompañante.	R. Ex. N° 2079/2012.
	Suspendida la inscripción hasta el 31 de diciembre del 2027 entre la región de Coquimbo hasta la región del Maule	R. Ex. N° 1899/2022.
	Suspendida la inscripción hasta el 31 de diciembre del 2027 entre la región de Los Lagos hasta la región de Magallanes	R. Ex. N° 1898/2022.
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global de Captura	435
	Cuota de Investigación	8,7
	Cuota para fraccionar	426,3
Veda	Veda biológica, entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo de del año siguiente de cada año.	D. Ex. N° 239/2006, modificado por D. Ex. N° 14/2016
Artes y aparejos de Pesca	Las inscripciones en el registro pesquero artesanal para el recurso raya están asociadas a espinel de profundidad y en menor proporción red de enmalle. Además, la especie raya volantín (<i>Zearaja chilensis</i>) puede ser capturada mediante enmalle, espinel o línea de mano.	R. Ex. N° 2019/2025 y sus modificaciones
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	52 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur
	Comité de Manejo Raya volantín y Raya espinosa (Regiones de Los Lagos a Magallanes y la Antártida Chilena).
	Comité de Manejo Congrio y Raya (Regiones de Valparaíso a Los Ríos).



Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el Acta N° 6/2025 del [Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur \(CCT-RDZCS\)](#) y en el [Informe Técnico N° 04/2025 del CCT-RDZCS](#). El CCT-RDZCS en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2026.

Marco biológico de referencia

Con la información disponible, la información disponible proporcionada por el IFOP en su Informe Técnico de asesoría para toma de decisiones, correspondiente al convenio desempeño 2025, el cual baso su análisis en dos métodos de evaluación que requieren un nivel reducido de datos. De estos, el método basado en captura y resiliencia, CMSY++ presentó una mayor certidumbre y consistencia con los datos. En este contexto, el modelo sugiere los siguientes puntos biológicos de referencia:

- FRMS = 0.038, IC95% = 0.0212 - 0.0662 (si $B > 1/2$ BRMS, entonces FRMS = 0.5 r)
- FRMS = 0.0231, IC95% = 0.0129 - 0.0402 (r, FRMS se reducen linealmente si $B < 0.5$ BRMS)
- BRMS = 62.3, IC95% = 32.1 - 127 (1000 t)
- Modelo CMSY: RMS = 2.6, IC95% = 1.66 - 4.38 (1000 t/año)

Estado del recurso

Dada la escasa información disponible para el año 2025, producto de la baja actividad pesquera asociada al recurso, se utilizó información completa hasta el año 2024 para estimar su estado mediante el método basado en captura y resiliencia (CMSY++). Los resultados indican que, a nivel nacional, el stock ha fluctuado en torno a la FRMS, sin evidenciar una recuperación consistente. La biomasa explotable (proxy de la biomasa desovante) se estima en 19.100 t, lo que representa aproximadamente un 30 % del nivel asociado al RMS. En consecuencia, para el año 2025, la condición de la raya a nivel nacional se clasifica como **agotada y en sobrepesca** (Figura 50).

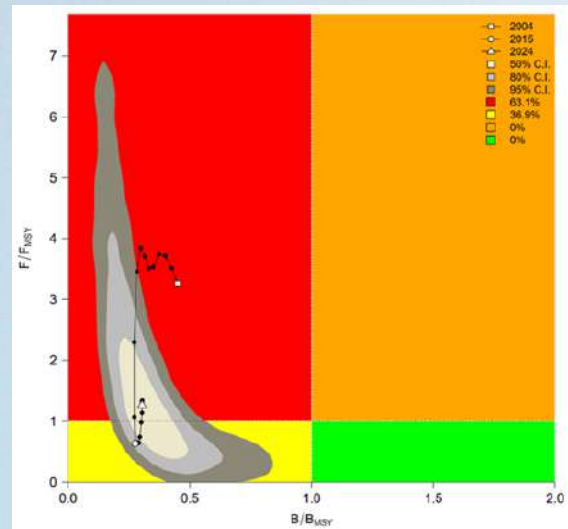


Figura 50. Diagrama de fase para raya volantín (*Zearaja chilensis*) a nivel nacional. Fuente: IFOP (2025).

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

El análisis para determinar el estado de situación 2025, basado en el modelo CMSY++, la biomasa proyectada se estima cercana a las 19.8 mil toneladas, aún lejos del objetivo de manejo, manteniendo los niveles actuales de mortalidad por pesca. En este contexto el comité recomendó un rango de CBA 2026 equivalente a [435; 348] toneladas.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2026, Raya Volantín y Raya Espinosa. IFOP.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.
- Proyecto FIPA 2023-6: "Determinación de la época reproductiva de raya volantín y raya espinosa, entre la región de Ñuble y la región de Magallanes". CAPES-PUC.

5. PESQUERIAS BENTÓNICAS CON ACCESO CERRADO

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES
ALGAS PARDAS: HUIRO NEGRO (<i>Lessonia berteroa/spicata</i>) HUIRO PALO (<i>Lessonia trabeculata</i>) HUIRO FLOTADOR (<i>Macrocystis pyrifera</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de manejo Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Suspensión de inscripción en el RPA: AyP, TPCA y ANTOF: hasta el 31/dic/2030. ATACMA y COQ: hasta el 15/mar/2031. VALPO, LGBO, MAULE, ÑUBLE, BBIO, ARAUC, RIOS, AYSÉN-MAG hasta el 18/mar/2026.	R. Ex. N°2528/2024 R. Ex. N°571/2025 R. Ex. N°835/2021
Cuota Global Anual de Captura 2025 (t)	ATCMA: h. negro (61.551 t), h. palo (14.419 t), h. flotador (2.284 t) BAHÍA CHASCO, ATCMA: h. flotador (4.536 t) COQ: h. negro (24.015 t), h. palo (11.645 t) y h. flotador (7.778 t)	D. Ex N°194/2024 D. Ex. N° 186/2024
Veda	Extractiva: AyP, TPCA y ANTOF: h. negro, h. palo y h. flotador hasta 05-nov-2034. ATCMA: h. negro y h. flotador, prohíbe extracción directa o segado (Ene y Feb, Abr- Ago, Oct y Nov) hasta 2028. h. palo, prohíbe extracción directa (Oct, Nov y Dic), hasta 2028. h. flotador en Bahía Chasco mes de julio, hasta 2025. COQ: h. negro, prohíbe extracción directa (Ene y Feb, Abr- Ago, Oct y Nov) hasta 2030. h. palo, prohíbe extracción directa (Jun-Jul), hasta 2030. h. flotador, prohíbe segado (Ene-Dic) hasta 2030. MAG: h. flotador, prohíbe tanto la remoción directa como la recolección de alga varada hasta 07-10-2034.	D. Ex. N°131/2024 D. Ex N°197/2021 D. Ex N°189/2024 D.EX N°82/2022 D. Ex N°204/2024 D.Ex N°126/2024
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semiautónomo (hooka), Recolección de orilla, Buceo apnea. Técnicas: barreteado, segado o varado.	
Talla mínima legal	RIOS y LAGOS: h. flotador: Poda a profundidad de 1,5 m. bajo la superficie. h. palo y h. negro: Recolección o barreteo de ejemplares de disco de fijación mayor a 20 cm y desde praderas con densidad poblacional superior a 1 ej/m ² , y entresacando 1 de cada 3 adultos. Bahía Chasco (ATCMA): Remoción de ejemplares adultos, distancia interplanta y poda del dosel para h. flotador	R. N°2940/2010 R. Ex. N°3837/2010 R. Ex. N° 2889/2020
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	Huiros = 15,5 UTM/t. Otras algas = 50,0 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos Comités de Manejo: Algas Pardas A y P, Algas Pardas TPCA, Algas Pardas ANTOF, Algas Pardas ATCMA, Algas Pardas COQ, H. flotador Bahía Chasco, Región ATCMA, Recursos Bentónicos, Región de Magallanes y Antártica Chilena.	
Planes de manejo (PM)	PM Algas Pardas AyP (R. Ex. N°3375/2013 y sus modificaciones: este PM no se encuentra vigente); PM Algas Pardas TPCA (R. Ex. N°3320/2013 y sus modificaciones); PM Algas Pardas ANTOF (R. Ex. N°3344/2013 y sus modificaciones); PM Algas Pardas ATCMA (R. Ex. N°2672/2013 y sus modificaciones); PM Algas Pardas COQ (R. Ex. N°2673/2013 y sus modificaciones) H. Flotador Bahía Chasco, Región ATCMA (R. Ex. N°2187/2010 y sus modificaciones).	

Estado de la pesquería

La actividad productiva de algas pardas es multiespecie y se concentra en la zona norte de Chile. Comprenden a los recursos conocidos como "huiros". Sus principales representantes son: *Lessonia berteroana* / *L. spicata* (huir negro (HN)), *Lessonia trabeculata* (huir palo (HP)) y *Macrocystis pyrifera* (huir flotador (HF)).

El huir negro se distribuye en el intermareal, es de fácil acceso, no requiere de especialización para su recolección y es altamente susceptible a la explotación.

El huir palo se encuentra en ambientes submareales, es de acceso limitado es recolectado del varado y principalmente extraído de forma activa (barreteado) mediante buceo.

El huir flotador tiene distribución submareal, acotada en parches, es recolectado varado y segado por buceo, pudiendo regenerarse después de la poda.

Todas las especies son recolectadas de forma pasiva (varado) por orilla y activa (barreteado o segado) por buceo. Los huiros son macroalgas perennes y forman bosques que cumplen roles ecológicos vitales en los ecosistemas marinos.

Los desembarques oficiales de algas nacionales (15 recursos), han aumentado en las últimas décadas. El máximo histórico se registró el 2013, superando las 500.000 t, donde las algas pardas (HN, HP, HF y CY) aportaron con un 75%, equivalente a 390.925 t. En los últimos años (2021-2024) el desembarque de las algas ha presentado valores superiores a las 400.000 t., modulado por las algas pardas que presentaron desembarques sobre las 300 t en el mismo periodo (Figura 51).

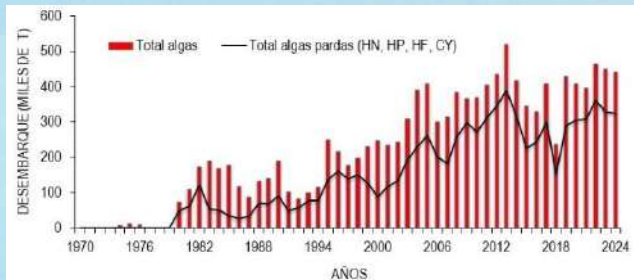


Figura 51. Desembarques anuales (t) del grupo algas (TOTAL) y algas pardas (HN, HP, HF, CY). Periodo 1974-2024 (Fuente: Sernapesca).

Entre las especies de macroalgas de la zona norte, el huir negro es el que predomina en los desembarques, aportando históricamente en promedio con el 69% del total, seguido por el huir palo con 20%, huir flotador con el 9% y cochayuyo con el 2% (Figura 52).

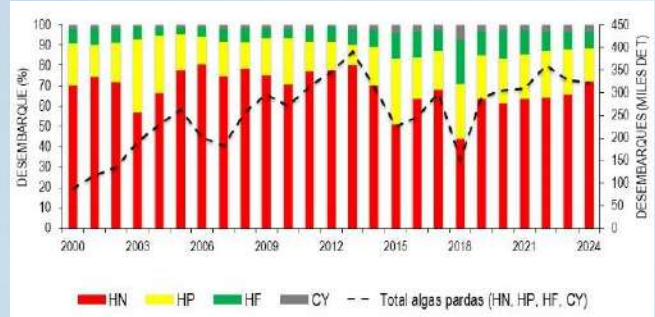


Figura 52. Proporción del desembarque (%) de huiros, negro (HN), flotador (HF) y palo (HP). Periodo: 2000-2024 (Sernapesca).

La pesquería posee planes de manejo regionales en toda la macrozona norte, siendo manejada de forma diferencial. En la macrozona norte grande (Regiones de AyP, TPCA y ANTOF) existe una veda extractiva permanente para la extracción activa (barreteo) y límites de extracción por recolector. En la macrozona norte chico (Regiones de ATCMA y CQO) hay veda extractiva para los tres recursos, para huir negro nueve meses en ambas regiones, huir flotador nueve meses en ATCMA y todo el año en CQBO, para huir palo tres meses en ATCMA y dos meses en CQBO, y huir flotador en sector B. Chasco un mes en el año calendario. La cuota anual de captura es distribuida en trimestres y por provincias en ATCMA, mensual y por comunas en CQBO. Las cuotas han sido establecidas siguiendo una condición de "status quo" para ATCMA y CQBO, basado en los desembarques promedio de los últimos años. En el caso de huir flotador, sector Bahía Chasco se utiliza una regla de decisión basada en el resultado de la combinación de dos indicadores: i) Cumplimiento en el consumo de la cuota y ii) Punto Referencia Empírico (PRE).

Los planes de manejo regionales de la zona norte sugieren tallas mínimas de recolección de 200 mm de diámetro máximo de disco de fijación para las especies huir negro y huir palo. Araya et al. (2023) demostraron que la talla propuesta no es una regla general y existen valores diferenciales por zona. A partir de esto se proponen unidades de manejo acotadas, con valores locales, basándose como indicador diámetro máximo del disco y la mantención de una proporción de individuos con tamaño reproductivo. Para esto es necesario instaurar un programa de monitoreo continuo con centros y estaciones de observación biopesquera y poblacional. Los huiros muestreados por el PSB en los centros de los Molles y Pichicuy (Región de Valparaíso), mostraron diferencias de tamaño en cuanto al tipo de extracción (varado y barreteado) y diferentes grados de vulneración bajo el tamaño propuesto (BTP) de 20 cm en otros planes de manejo. En general la fracción barreteada presentó mayores tamaños que la recolectada varada para ambas especies, siendo más evidente en huir palo. Durante el año 2024 el PSB implementó puntos de observación en la Región de ATCMA en concordancia a las zonas de manejo establecidas conjuntamente con el Programa de Seguimiento de Planes de Manejo y de esta forma proponer a futuro una estrategia de manejo empírica y práctica para los usuarios.

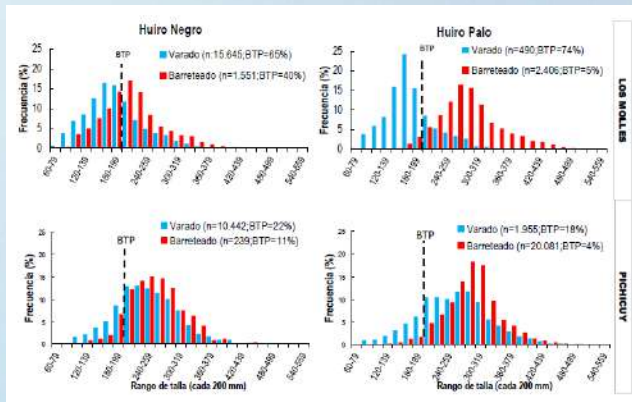


Figura 53. Histogramas de frecuencias de tallas (diámetro máximo disco de fijación) de la fracción varada y barreteada de huiro negro y huiro palo en los centros de Los Molles y Pichicuy años 2022-2023. Línea negra segmentada indica que hacia la izquierda se ubican ejemplares con disco de fijación bajo el tamaño propuesto BTP (200 mm). (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Esta pesquería está asimilada a un estado de plena explotación. Las experiencias de evaluación indirecta han considerado un enfoque por zonas en la Región de ATCMA usando modelos de "data-poor" CMSY++, propuesto por Froese et al. (2023), para huiro negro y huiro palo. Los resultados indicaron condiciones de huiro negro y huiro palo diferenciales conforme a las áreas evaluadas. Para huiro negro en tres de los cuatro sitios la condición fue de "recuperación/plena explotación" y solo uno "sobreeplotado", en huiro palo los tres sitios evaluados se encontraron "Sobreeplotados" utilizando la captura y densidad como índice complementario, al considerar las encuestas realizadas a los usuarios en ambos recursos y zonas el estado fue "subexplotado" (Techeira et al., 2025). La biomasa de huiro flotador en bahía Chasco ha sido evaluada de forma directa con temporalidad estacional presentando resultados diferenciales desde el inicio de las evaluaciones directas en el año 2017. En los últimos años (2020-2023), se ha observado una disminución de la biomasa y el potencial reproductivo. Sin perjuicio de lo anterior, entre el 2024 y 2025, se ha observado una mejora de la biomasa reproductiva, aunque aún por debajo de la condición deseable. En base lo anterior, la cuota es la estrategia recomendada para la sostenibilidad de esta pesquería o en su defecto la veda de uno de los tres parches de la pradera de Bahía Chasco.

Investigaciones realizadas el año 2025.

- Programa de Seg. de Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seg. Pesquerías Bentónicas Bajo régimen de Planes de Manejo, 2025. IFOP.
- Programa de Seg. Pesquerías Bajo Régimen de Áreas de Manejo, 2025. IFOP.
- Investigación Macroalgas como ingrediente funcional para la acuicultura. Proyecto FIC-R. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Algas y Otros Recursos Biológicos (CIDTA) de la Universidad Católica del Norte (UCN). En ejecución.



ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN
ALMEJA (<i>Ameghinomya antiqua</i>)	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de manejo Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Inscripción en RPA suspendida entre AyP y AYSÉN, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
	Extiende área operación pescadores/as de LAGOS a AYSÉN (hasta el 31 de Dic de 2027).	R. Ex. N°1755/2025
Veda	Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023.	D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	5,5 cm de longitud valvar a nivel nacional	D.S. N°683/1980
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	92 UTM/t.	D. EX N°242/2025
Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos. Comités de Manejo: Bahía Ancud, Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén.	
Plan de manejo	Recursos Bentónicos Zona Común de B. Ancud (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones) Pesquerías Bentónicas Zona Contigua X-XI (R. Ex. N°540/2005 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

En Chile la pesquería de almejas es multiespecífica (incluyen al menos 5 especies) y aunque su distribución ocurre a lo largo de todo Chile su extracción se concentra principalmente en la Región de Los Lagos. La principal especie en los registros oficiales corresponde a *Ameghinomya antiqua* (denominada comúnmente como almeja, almeja rayada, almeja treri). Este recurso es susceptible a las floraciones algales nocivas, conocidas como mareas rojas, cuyos episodios afectan zonas relevantes de operación de la flota.

Los desembarques hasta inicios de la década del setenta estaban bajo las 11 mil t anuales, experimentando los mayores valores entre 1978 y hasta finales de los ochenta, alcanzando en ese periodo las 43.761 t. Posteriormente, la tendencia general fue decreciente, aunque hasta el año 2021 los desembarques se mantuvieron por sobre las 10.000 t anuales. No obstante, entre los años 2022 y 2024 se registraron valores inferiores a dicho umbral, siendo el volumen desembarcado en 2024 de 9.754 t (Figura 54).

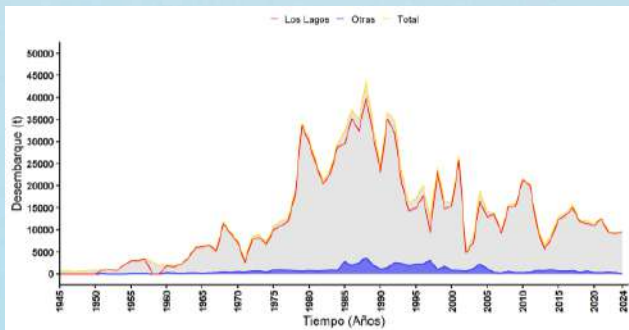


Figura 54. Desembarques anuales (t) de almejas (*A. antiqua* y otras) (Total) en la Región de Los Lagos (Los Lagos) y las restantes regiones del país (Otras). Periodo 1945 - 2024. (Fuente: Sernapesca).

De acuerdo con estudios de IFOP, realizados entre 1998 y 2024 en Bahía Ancud, Región de Los Lagos, el potencial reproductivo del stock se ha encontrado bajo el límite de referencia designado, llegando a sus niveles más elevados entre los años 1979 a 1986. Para el año 2024 y bajo el escenario base, si bien no apreciaron las variaciones de los últimos años en la relación de BD/BDo, el recurso se encuentra aún bajo el objetivo de manejo, pero ligeramente por sobre el límite, en torno a un 23%, esto considerando un objetivo de manejo internacionalmente

aceptado para las poblaciones pesqueras la mantención del 40% de la biomasa de la población virginal.

Los resultados obtenidos por Molinet y colaboradores (en Olgún *et al.*, 2025), en la temporada 2024-2025 realizando un seguimiento de *A. antiqua* en el interior del área que comprende el plan de manejo de la Bahía de Ancud (PMBA), establecieron que la densidad varió entre 1 almeja/m² y 32 almejas/m² en la temporada 2024, La mediana de las densidades registradas durante 2024 presentó una disminución respecto al año 2023, y se mantiene la tendencia general de disminución de densidad desde 2018.

La principal medida de regulación que posee la almeja es la talla mínima legal de captura (55 mm). Los datos recopilados por el Programa de Seguimiento Bentónico, ejecutado por IFOP, muestran una vulneración de tamaños en torno al 9,4% para el año 2025 (Figura 55). Las almejas desembarcadas son comercializadas para el consumo en fresco e industria, este último destino con una clara tendencia a la baja.

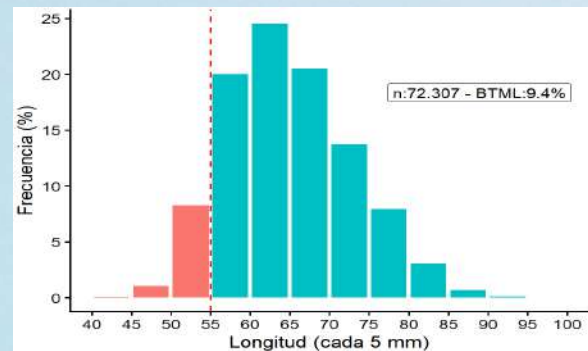


Figura 55. Histogramas de frecuencias de tallas de almeja (*A. antiqua*), destino de venta fresco, 2025. Línea discontinua marca porcentaje BTML= 55 mm (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas. 2025. IFOP.
- Programas de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas y bajo Planes de Manejo 2025 IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CENTOLLA (<i>Lithodes santolla</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Los Ríos y Región de Magallanes y la Antártica Chilena.	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis R Ex. N°3963/2019
Acceso	Suspendida transitoriamente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en la Pesquería del recurso centolla y centollón desde la Región de Los Ríos hasta la Región de Magallanes, periodo 2025-2029.	R Ex. N°2867/2024
Veda	Veda permanente de hembras Veda biológica que rige entre el 15 de diciembre de cada año y el 15 de marzo del año siguiente, entre la región de Los Ríos y la región de Aysén. Veda biológica que rige entre el 15 de diciembre de cada año y el 15 de julio del año siguiente, entre el área marítima comprendida entre el paralelo 46°30' L.S y el sur de la región de Aysén. Veda biológica que rige entre el 15 de diciembre de cada año y el 15 de julio del año siguiente, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	D.S. N°39/1983 D.S. N°443/1990, modificado por D. Ex. N° 230/2025 D.S. N°443/1990, modificada por D. Ex. N° 230/2025 D.S. N°509/1991, modificada por D. Ex. N° 229/2025
Artes y aparejos de Pesca	Solo se permite la utilización de trampas como único arte de pesca; en consecuencia, se prohíbe el uso de redes o de cualquier otro arte, sistema o elemento de pesca.	D. Ex. N° 442/1981
Talla mínima legal	Talla mínima de extracción de 10 centímetros en el área comprendida entre el paralelo correspondiente al límite norte de la Región de Los Lagos y el paralelo 46° 30' 00" L.S.; y de 12 centímetros al sur de dicho paralelo.	D. Ex. N° 375/1987
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	254 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		
Asesoría	Descripción	
	No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie. Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos Comité de Manejo de Jaibas y Centolla de la Región de Aysén Comité de Manejo de Centolla y Centollón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Plan de manejo	Plan de Manejo aprobado. R. Ex. N° 620/2025	

Estado de la Pesquería

Los orígenes de la pesquería de la centolla en Chile se remontan a 1928 en la zona central de la Región de Magallanes, para posteriormente ampliar los caladeros y capturas hacia las zonas sur y norte entre 1975 y 1979, respectivamente (Daza et al., 2021). En 1980, la pesquería experimentó una expansión hacia el norte de Magallanes, en las regiones de Aysén y Los Lagos, pero con una participación comparativamente menor de estas regiones en los desembarques.

La pesquería de centolla, a nivel nacional registra cuatro periodos desde que se comenzó a tomar oficialmente su estadística en 1945 (Figura 56). Un primer periodo que abarca desde 1945 a 1975 donde el desembarque anual no superaba las 700 t, con un promedio de 220 t por año. El segundo periodo evidenciado entre 1976-1999, donde si bien se producen diversas fluctuaciones, resalta el hecho que los desembarques no descienden de las 1.000 t, registrando un promedio anual de 1.823 t. Un tercer periodo a partir del año 2000 y que se prolonga hasta el año 2010, que se manifiesta en forma generalizada con desembarques superiores a las 2.000 t, y con un promedio entorno a las 3.000 t. Finalmente un cuarto periodo (2011-2023), cuya producción promedio anual superó las 5.200 t, aunque en los años 2022 y 2023, el desembarque total no ha superó las 4.800 t (IFOP). El desembarque total durante el año 2024 fue de 5.123 t. (Sernapesca, 2025)

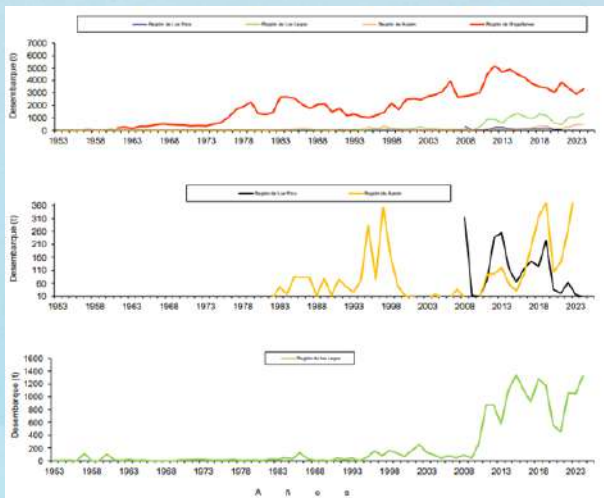


Figura 56. Desembarques de centolla en Chile, establecido por región. Período 1953-2024 (Fuente: Sernapesca).

Esta pesquería se ha concentrado históricamente en las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena. Estas regiones entre 1953 (año en que se comenzó a publicar los desembarques por regiones) y 2024, aportaron en conjunto 161.071 t, siendo la Región de Magallanes la que realiza el mayor aporte (133.265 t), que corresponde al 85% del total en el periodo analizado (Figura 57). En cuanto a la temporada de pesca 2024, las regiones que más aportaron al total desembarcado (5.123 toneladas), corresponden a la Región de Magallanes (63,52%) y la Región de Los Lagos (25,88%), seguidas por la Región de Aysén (10,48%).

A partir de un análisis de talla media obtenida de 13.597 ejemplares de centolla entre el 2020 y el 2024, se determinó que hubo un incremento de la talla media durante el 2024 con respecto al 2021 en 2 de 4 sitios de muestreo de la región de Los Lagos. Para la región de Aysén (macrozona 6), se observó un aumento en la talla media de centolla, siendo esta de 116 mm en el 2021 y 124 mm para el año 2024 (Figura 57-A).

En la región de Magallanes y considerando todos los sectores productivos, se observa que tanto machos como hembras han experimentado un declive progresivo de la talla media entre el

2007 y el 2010, un posterior aumento hasta el 2013 y una disminución en los últimos diez años (hasta el 2024) (Figura 57-B). Factores como la pesca ilegal explicarían la reducción sostenida de hembras, las cuales no se incluyen en la explotación del recurso.

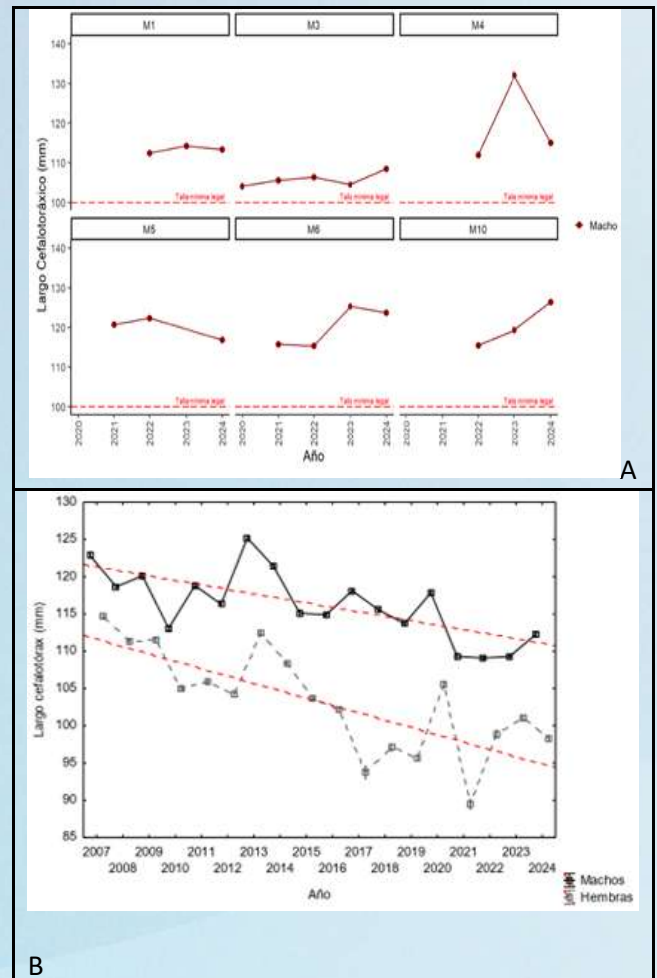


Figura 57. Serie temporal de la talla media anual (machos) estimada para centolla en los desembarques. **A)** Región de Los Lagos (macrozonas 1, 3, 4, 5 y 6); Región de Aysén corresponde a la macrozona 10. **B)** Región de Magallanes (línea negra=machos, línea gris hembras). Fuente: IFOP, 2025.

Bajo una metodología LBPA, se estimó la condición del recurso en tres zonas de la región de Magallanes (norte, centro y sur), encontrándose una leve tendencia hacia la sobrepesca en la zona sur de la región de Magallanes, situación distinta a la estimada para el norte de la región, donde los niveles de sobrepesca estimados son menores. Los resultados muestran una mejor condición del recurso en relación con otros años, con valores mayores de sobrepesca (1.16) en la zona sur y valores de sobrepesca menores a 1.1 en la zona norte y centro de la región.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2025. Pesquería de Crustáceos Bentónicos regiones de Los Lagos y Aysén.
- Informe de Estatus Crustáceos Bentónicos: Jaiba marmola y Centolla, año 2025.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2025. Pesquería de Crustáceos Bentónicos Región de Magallanes.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CENTOLLÓN (<i>Paralomis granulosa</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis R Ex. N°3963/2019
Acceso	Suspendida transitoriamente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en la Pesquería del recurso centolla y centollón desde la Región de Los Ríos hasta la Región de Magallanes, periodo 2025-2029.	R Ex. N°2867/2024
Veda	Veda permanente de hembras Veda biológica que rige entre 1° diciembre hasta 31 enero año siguiente	D.S. N° 1584/1934 modificado por D.S. N° 39/1983 D.S. N° 134/1986
Artes y aparejos de Pesca	Solo se permite la utilización de trampas como único arte de pesca; en consecuencia, se prohíbe el uso de redes o de cualquier otro arte, sistema o elemento de pesca.	D. Ex. N° 442/1981
Talla mínima legal	Talla mínima de extracción de machos de 8 mm de longitud cefalotorácica (LC).	D.S. N°374 de 1981
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	55 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie. Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos Comité de Manejo de Jaibas y Centolla de la Región de Aysén Comité de Manejo de Centolla y Centollón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Plan de manejo	Plan de Manejo aprobado. R. Ex. N° 620/2025	

Estado de la Pesquería

La pesquería de centollón en la Región de MAG comenzó el año 1977. Los desembarques de este recurso hasta 1985 no superaban las 1.000 t, sin embargo, a partir de 1986 presentaron un fuerte incremento, alcanzando en 1988 niveles por sobre 2.000 t y en 1991 sobrepasaron las 3.000 t.

Entre 1992 y 1999 los desembarques estuvieron alrededor de 1.500 t anuales mientras que para los años 2000 y 2002, los niveles de desembarque superaron los niveles históricos sobrepasando incluso las 6.500 t (año 2001). En el año 2005 nuevamente existió un repunte, registrándose más de 5.700 t, sin embargo, entre 2006 y 2015 se constató una drástica disminución del desembarque de esta especie alcanzando 2.229 t en promedio, durante 2016 se registró un incremento que alcanzó las 3.612 t y llegando a 6.216 t en 2018. Desde ese entonces, el registro de desembarco de esta especie ha disminuido paulatinamente, llegando de 4.791 t el 2019 y 1.822 el 2023 (**Figura 58**). El 2024, los desembarques de centollón registraron 1.463 t del recurso.

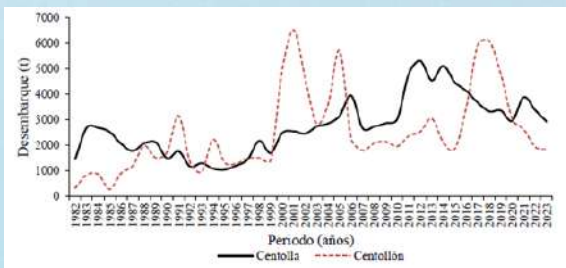


Figura 58. Desembarques de centolla y centollón en la Región de MAG. Período 1982 - 2023 (IFOP).

Durante el 2024, las capturas de centollón provinieron de Porvenir y Puerto Williams, no registrándose capturas en Puerto Natales y Punta Arenas. En Porvenir, los valores de tallas medias oscilaron entre 83,7 y 85,3 mm, mientras que, en Puerto Williams, los valores medios fueron levemente menores y oscilaron entre 83,0 y 84,9 mm LC. En términos generales, se han observado oscilaciones de las tallas medias a través del tiempo, en ciclos que parecen durar alrededor de seis o siete años, con valores que fluctúan entre los 81,2 mm de longitud cefalotorácica (LC) a los 88,9 mm de LC (**Figura 59**).

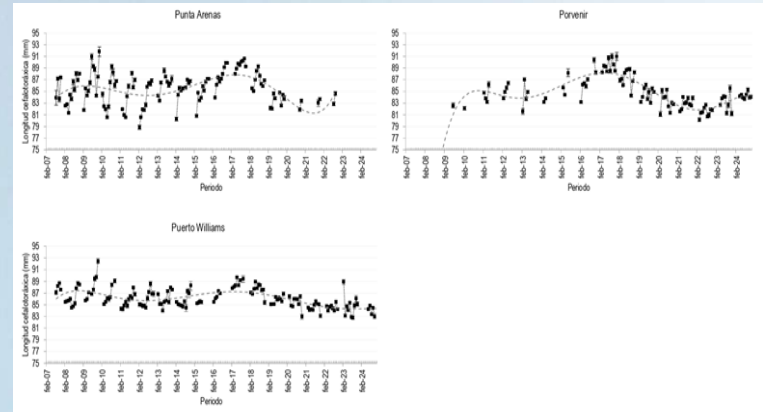


Figura 59. Tallas medias (\pm e.e.) de ejemplares de centollón desembarcados en Punta Arenas, Porvenir y Puerto Williams entre los años 2007 y 2024. Fuente. IFOP, 2025.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2025. Pesquería de Crustáceos Bentónicos Región de Magallanes.

AREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
CHOLGA (<i>Aulacomya atra</i>)	



Medidas de Administración y Gestión.

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	La inscripción en el RPA se encuentra suspendida entre las regiones de COQ a MAG, con excepción de la Región de Los Lagos, por disposiciones de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones.
Veda	<ul style="list-style-type: none"> • Veda Biológica ATCMA hasta AYSÉN: 01/Oct- 31/Dic de cada año, excepto regiones AyP, TPCA, ANTOF y MAG. -AYSÉN: Suspensión veda biológica del 1-15/oct/2025. • Veda Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. 	D.S. N° 147/1986 D. Ex N°182/2025 D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	55 mm para las regiones de AyP, TPCA y ANTOF y 70 mm para el resto del país.	D.S. N°147/1986
Valor Sanción (Dic 2025 - 2026)	12 UTM/t	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. Comités de Manejo: Bahía Ancud, Región de Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén	
Plan de manejo	Bahía de Ancud, Región de Los Lagos. R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones	

Estado de la pesquería

Este recurso también conocido como cholgua o mejillón rayado, presenta registros oficiales de desembarque en Chile que datan desde 1945. Esta pesquería es tradicional y es desarrollada a lo largo de toda la costa del país. Desde mediados de los cincuenta y hasta la década los setenta los desembarques superaron las 10.000 t anuales, alcanzando su máximo valor el año 1967 superando las 20.000 t, para luego iniciar un descenso, cuya tendencia hasta los primeros años de los dos mil fue dominada por los desembarques ocurridos en las regiones sur australes (LAGOS, AYSÉN y MAG). Sobre el 95% de las capturas proviene de área de libre acceso, y el porcentaje restante de áreas de manejo ubicadas entre las regiones de BBIO y AYSÉN. A nivel regional a partir del año 2003, los desembarques son representados casi exclusivamente por las regiones LAGOS/AYSÉN, dado que las capturas realizadas en AYSÉN son reportadas en Los LAGOS (Figura 60).

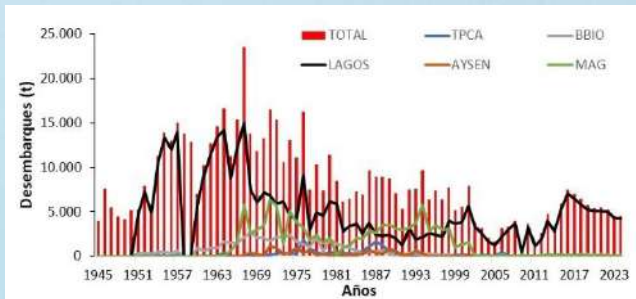


Figura 60. Desembarques anuales (t) de cholgua (TOTAL) y en las regiones de Tarapacá (TPCA), Biobío (BBIO), Los Lagos (LAGOS), Aysén (AYSÉN) y Magallanes (MAG). Periodo 1945 -2024. (Fuente: Sernapesca).

Pese a tener desarrollada la tecnología de cultivo no ha sido aplicada de forma masiva y las capturas provienen mayoritariamente del medio natural. El destino principal de las capturas es el consumo interno, en fresco, secas o en conservas. Dada su importancia es deseable desarrollar acciones que promuevan su manejo.

La pesquería a nivel nacional posee como medida de administración una talla mínima de extracción diferenciada de 55 mm de longitud de concha para la zona norte (AyP hasta ANTOF) y de 70 mm para el resto del país. La estructura de tallas monitoreadas por IFOP en diferentes centros de desembarque corroboraron una diferencia latitudinal en los tamaños.

En la zona norte, los individuos monitoreados en AyP mostraron una moda en el rango de los 73-75 mm, mientras que en TPCA fue levemente menor entre los 70-72 mm, en ambos casos con una proporción de individuos bajo la talla mínima legal menor a 1% (Figura 61A).

Por su parte, en la zona sur, la moda de BBIO (Figura 61B) se ubicó en el rango de los 82-84 mm, siendo cercana a lo muestreado en LAGOS cuya moda fue de 85-87 mm, mientras que en AYSÉN y MAG (Figura 61C), las tallas medias fueron notoriamente más altas con modas entre 118-120 mm y 100-102 respectivamente. La región con mayor esfuerzo de muestreo fue BBIO, y también en donde se registró la mayor proporción de individuos bajo talla mínima legal (5%), seguido de MAG con 4,6%.

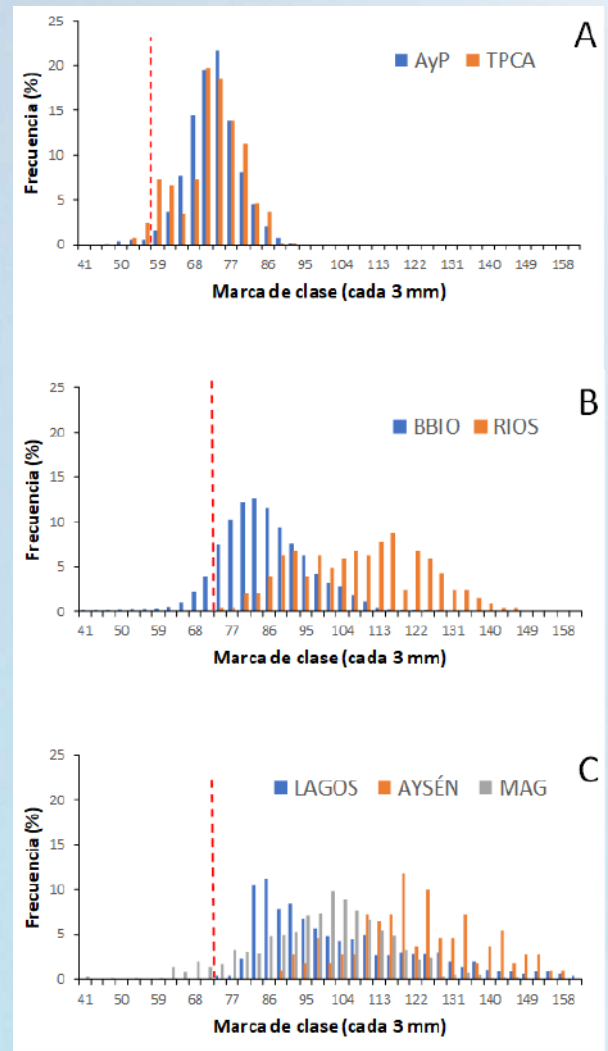


Figura 61. Estructura de talla: A) zona norte (AyP y TPCA); B) zona centro-sur (BBIO, RIOS); C) zona sur (LAGOS, AYSÉN y MAG) de los desembarques de cholgua. Año 2025. Línea segmentada roja indica talla mínima legal (TML) (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Existen escasos antecedentes sobre esta pesquería que permitan determinar su estatus. La cholgua es una especie bentónica submareal que habita en aguas poco profundas (hasta 40 m), adherida, gracias a su biso, a distintos sustratos duros como piedras, rocas, arcilla dura y arena. Estos bivalvos viven en grupos y forman matrices, dando lugar al asentamiento de otras especies, por lo cual es considerado como un "organismo bioingeniero ecosistémico".

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, año 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento Bajo Régimen de Áreas de Manejo, año 2025. IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
CHORO ZAPATO (<i>Choromytilus chorus</i>)	



Medidas de Administración y Gestión.

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos AMERB	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Nacional: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales, con excepción de MAG.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda	<ul style="list-style-type: none"> Veda Biológica: Nacional: 15/Sep. al 31/dic de cada año, excepto en LOS RIOS donde el periodo es diferente. RIOS: 01/Sep.- 30/Oct de cada año. -AYSÉN: Suspensión veda biológica del 15-30/Sep/2025 Veda Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. AMCPMU LAFKEN MAPU LAHUAL por 4 años a partir del 13/ago/2021 (en proceso de renovación por 2 años). 	D. Ex. N°136/1986 D. Ex N°89/2020 D. Ex N°177/2025 D. Ex. N°12/2023 D. Ex N°145/2021
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	10,5 cm	D. Ex. N°136/1986
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	74 UTM/t	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		
	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. Comités de Manejo: Bahía de Corral, Región de Los Ríos, Bahía Ancud, Región de Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén.	
Plan de manejo	Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones) Bahía de Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

Existen registros oficiales de desembarque de choro zapato en Chile desde el año 1945, sin embargo, hay antecedentes que este recurso fue extraído desde mucho antes, donde ya se aplicaron medidas de regulación. Esta pesquería es tradicional y se desarrolla a lo largo de toda la costa del país con énfasis en algunas regiones. Las estadísticas disponibles muestran que hasta fines de la década del setenta se disponía principalmente de datos de desembarque nacional, secundariamente asociados a localidades geográficas, como también años sin registro de desembarque (**Figura 62**).

En la década de los ochenta esta situación cambió y se recopilaron las mayores extracciones de choro zapato en torno a las 1.300 t entre 1989 y 1993, asociadas al grupo de regiones compuesto por Valparaíso a Los Lagos, periodo que termina a mediados de los noventa, cuando comienza una declinación de las capturas.

Una segunda fase de esta pesquería se ha observado recientemente a partir del 2010, donde en 2017 se alcanzó el máximo histórico, sobre 2.700 t, destacando la Región de Los Lagos por contribuir con los mayores desembarques (**Figura 62**). En los últimos cinco años las capturas provenientes de las AMERB ubicadas en las regiones de Los Ríos, del Maule y de Tarapacá ha variado entre un 1,4% y 2,6%, atribuyendo la mayor fracción de la extracción a las áreas de libre acceso.

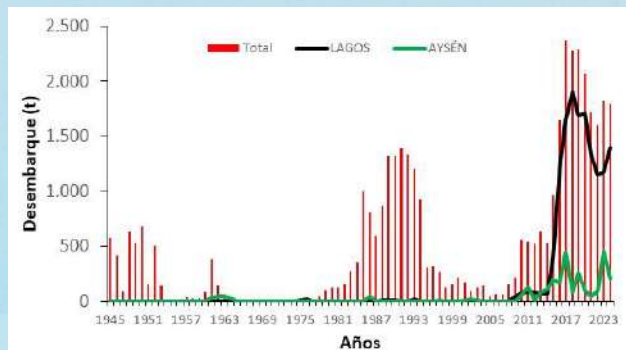


Figura 62. Desembarques anuales (t) de choro zapato (Total) y en las regiones de Los Lagos y Aysén. Periodo 1998 -2024. (Fuente: Sernapesca).

La pesquería a nivel nacional posee como medida de administración una talla mínima legal (TML) de extracción de 105 mm de longitud máxima de concha (lm). Los muestreos de talla realizados por IFOP en diferentes puntos de desembarque a lo largo del país muestran una estructura de tallas con modas dispares, en AyP (88-90 mm), TPCA (121-123 mm) en la zona norte (ZN), BBIO (121-123mm) y RIOS (91-93mm) en zona centro-sur (ZCS), LAGOS (112-114 mm), AYSÉN (142-144 mm) en la zona sur (ZS) y MAG (103-105 mm) en la zona sur austral (ZSA) (**Figura 63**). La característica que presentan las cuatro zonas es el alto porcentaje de ejemplares bajo la talla mínima legal, 57% ZN, 56% ZCS y 68% ZSA, y en menor grado la ZS con un 17%. Lo anterior obedece en gran medida a la forma de comercialización del recurso, donde los puestos de ventas promocionan a esta especie bajo la modalidad de choro maltón y choro zapato, siendo la diferencia comercial el tamaño del producto, que en el caso del primero se ubica generalmente bajo la talla mínima legal.

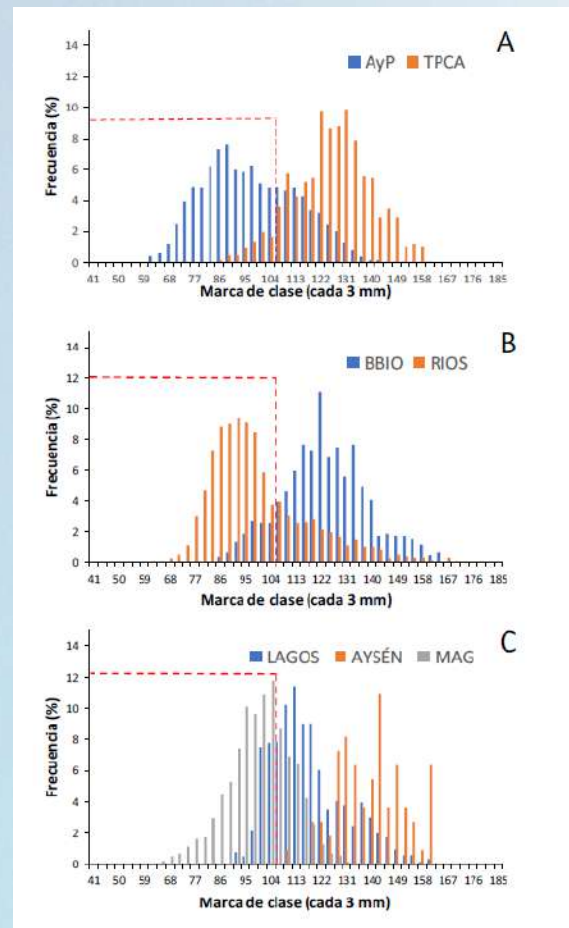


Figura 63. Estructura de talla de los desembarques: A) zona norte (AyP y TPCA); B) zona centro-sur (BBIO, RIOS); C) zona sur (LAGOS, AYSÉN y zona sur austral (MAG) de los desembarques de choro zapato. Año 2025. Línea segmentada roja indica talla mínima legal (TML) (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Dada la necesidad de mantener, recuperar y potenciar el banco natural del recurso, se creó en el año 2003 la Reserva Marina Putemún, (Comuna de Castro, Provincia de Chiloé), posteriormente en el año 2022, el Consejo de Ministerios para la Sustentabilidad aprobó el plan de administración para la misma. El plan conlleva a que se establezcan todos los programas para recuperar el banco natural, apuntando a su consolidación e idealmente la generación de excedentes para que puedan ser aprovechados de forma sustentable por parte de pescadores artesanales.

En la actualidad este recurso forma parte de los planes de manejo en áreas de libre acceso de bahía Corral y Ancud.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
CHORITO (<i>Mytilus chilensis</i>)	



Medidas de Administración y Gestión.

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Nacional: la inscripción en el RPA se encuentra suspendida, con excepción de MAG, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones.
Veda	<ul style="list-style-type: none"> Veda biológica: Nacional: 01/Nov-31/Dic de cada año, excepto en MAG, donde no rige la veda y RIOS donde el periodo es diferente. RIOS: 01/Sep-31/Oct de cada año. Veda extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. 	D.S. N°47/1984 D. Ex. N°50/2020 D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka).	
Talla mínima legal	50 mm a nivel nacional	D.S. N°635/1948
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	17 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. Comités de Manejo: Bahía de Corral, Región de Los Ríos; Bahía Ancud, Región de Los Lagos y Recursos bentónicos, Región de Aysén.	
Plan de manejo	Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones) Bahía de Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

Los registros oficiales de desembarque de chorito en Chile datan del año 1945, existiendo registros de desembarque prácticamente a nivel nacional, con excepción de la Región de O'Higgins. La actividad ha estado históricamente concentrada en la Región de Los Lagos, cuyo aporte anual a las estadísticas en la mayoría de los años superó el 90%. Desde el año 2002 los desembarques comenzaron a declinar (**Figura 64**), lo que es coincidente con el aumento de la producción de cultivo de este recurso, que al año 2024 alcanzaron las 400.000 t. posicionando a Chile como el primer país productor de este recurso a nivel mundial (Fuente: AMI Chile).

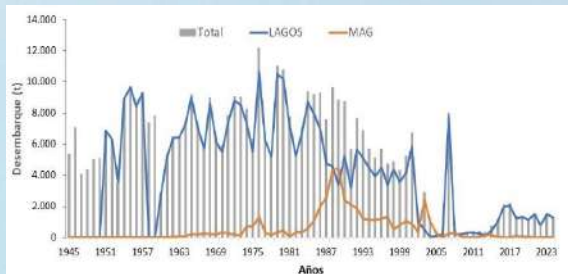


Figura 64. Desembarques anuales (t) de chorito (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS) y Magallanes (MAG). Periodo 1945 -2024. (Fuente: Sernapesca).

El chorito (*M. chilensis*) es un animal eurihalino y euritermo. Los principales bancos se encuentran en fiordos al sur de Chile, con dominancia en ambientes estuarinos entre el intermareal y el submareal, siendo actualmente la costa norte del seno de Reloncaví la zona con una mayor concentración. Los resultados evidencian un patrón latitudinal en los eventos de desove. Se observa una disminución de los desoves de norte a sur, es así como pequeños cambios de temperatura pueden influir en que de 2 o 3 desoves en el año (zona norte del país), se pase a solo 1 (zona sur). Si la temperatura baja, la reproducción de invertebrados también experimenta una disminución.

Se identifican al menos tres especies de chorito en Chile: el chileno *Mytilus chilensis* (Hupé 1854) descrito a lo largo de la costa pacífica sur y el Estrecho de Magallanes; *Mytilus edulis platensis* (de Orbigny, 1846) en el sur de Chile, donde Oyarzun *et al.* (2016) y Díaz-Puente *et al.* (2019) reportan un gradiente con una alta proporción desde el Este del Estrecho de Magallanes declinando hacia el Oeste del Canal de Magallanes y la especie del hemisferio norte *Mytilus galloprovincialis* (Lamarck, 1819) (altamente invasora) que ha sido descrita en la zona costera central de Chile, en Bahía de Tongoy y también en el Estrecho de Magallanes. Estos organismos poseen una plasticidad morfológica, lo que hace muy difícil la identificación de las especies visualmente, a lo que se suman zonas híbridas con cruces entre distintas especies.

La pesquería a nivel nacional posee como única medida de administración una talla mínima de extracción de 50 mm de largo de valva (LV). Los datos de tallas son escasos en RIOS y LAGOS, mientras que en MAG tienen una mayor representatividad. Las modas de las tallas se ubicaron entre los 73-75 mm para las dos primeras regiones y en 82-84 mm en la Región de Magallanes. En los muestreos de tallas realizados por IFOP durante los meses de enero-octubre de 2025 no se encontraron individuos bajo la talla mínima legal (**Figura 65**).



Figura 65. Estructura de talla de los desembarques de chorito en las regiones de RIOS, LAGOS y MAGALLANES (MAG). Año 2025. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

La tecnología de cultivo está ampliamente desarrollada y es la que lidera la producción de esta especie. Por otra parte, el chorito constituye un recurso objetivo en dos planes de manejo en áreas de libre acceso: bahía Corral y Ancud.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento de Planes de Manejo, 2025. IFOP.



AREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE COQUIMBO A LOS LAGOS
COCHAYUYO (<i>Durvillaea incurvata antártica</i>)	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de manejo Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Inscripción en RPA suspendida entre COQ-AYSEN, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales, salvo en LAGOS.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda	Extractiva: LGBO: 01/may-30/nov por cinco años. Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por tres años.	D. Ex. N°41/2023 D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Recolección y segado	
Talla mínima legal	LGBO: 1m (tamaño fronda)	R. Ex. N°3464/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	15 UTM/t	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comité de Manejo Bahía Ancud, Los Lagos	
Plan de manejo	Plan de manejo Bahía Ancud, Los Lagos R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones	

Estado de la pesquería

El cochayuyo es conocido como, ulte, coyoí o huilté, comprende dos especies, *Durvillaea incurvata* endémica de Chile y se distribuye desde el sur de COQ a Isla Betecoi en la Región de Aysén, mientras que *Durvillaea antarctica* se encuentra desde AYSÉN hasta el Cabo de Hornos, cohabita sustratos rocosos expuestos hasta una profundidad de 15 m, junto con el huiro negro (*Lessonia berteroana/spicata*).

La actividad pesquera sobre este recurso se centra desde su límite norte hasta los LAGOS, siendo altamente valorado por las comunidades costeras. La colecta oficial de datos de recolección se inició a mediados de los ochenta, aunque la explotación de esta alga es antigua y tradicional en la costa de Chile. En los desembarques de las últimas décadas destaca BBIO por su mayor aporte histórico (46%) y por modular los desembarques nacionales. Le siguen en importancia las regiones de LAGOS (24%), LGBO y MAULE en conjunto aportaron con el (19%). En los últimos años los LAGOS y BBIO presentan valores similares concentrando la actividad productiva. Los mayores niveles de desembarque se presentan al final del período, con máximos que superan las 11 mil t en el 2018, 2022 y 2023 (Figura 66).

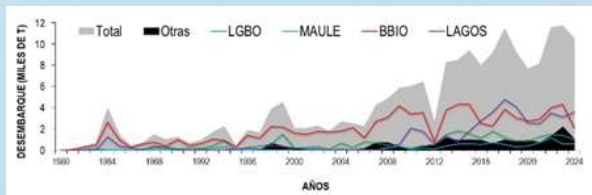


Figura 66. Desembarques anuales (t) de cochayuyo (Total) y en regiones del Maule (MAULE), del Biobío (BBIO), O'Higgins (LGBO); Los Lagos (LAGOS) y Otras (AyP, COQ, ARAUC, AYSÉN, MAG). Período 1980 - 2024 (Fuente: Sernapesca).

La recolección y extracción del recurso es realizada por recolectores/as de orilla desde praderas naturales, ubicadas en áreas de libre acceso (sobre el 95%), mientras que el porcentaje restante se explota en áreas de manejo. Esta actividad se caracteriza por ser poco regulada e informal, de fácil acceso y de escasa especialización para su operación. Existe incertidumbre respecto al número real de usuarios/as de esta pesquería, el que fluctúa según la dinámica de otras fuentes productivas. En general, el grupo de recolectores/as presenta formas de organización informales y tradicionales con alto éxito en el acceso al recurso. Si bien el destino principal es el consumo humano interno, también existen productos gourmet y de exportación a mercados asiáticos.

Las medidas de administración y conservación que presenta el recurso están circunscritas a la suspensión del Registro Pesquero Artesanal, veda en un polígono en Bahía Ancud (LAGOS) y en la Región del LGBO desde el 1 de mayo al 30 de noviembre por 5 años a partir del 2023 (D. EX. 41-2023). Debido a la extensión geográfica del recurso y fácil acceso a la actividad, las medidas existentes resultan difícil de fiscalizar.

Existen pocos antecedentes sobre el estado de las poblaciones naturales. Un estudio del año 2018 realizó un diagnóstico de algas pardas en las regiones de VALPO y LGBO, incorporando en su análisis el cochayuyo (2018). Los resultados se basaron en un análisis de productividad - susceptibilidad y mostró que este recurso no se encuentra en situación de riesgo. Sin embargo, no se dispone de un monitoreo continuo que aporte con indicadores de desempeño de la actividad en el tiempo, por lo que dicho resultado no permite inferir la situación de la totalidad de las praderas. No hay antecedentes sobre el status de este recurso en otras áreas geográficas del país. Durante el año 2024 el Programa de Seguimiento Bentónico a cargo de

IFOP, estableció un centro de monitoreo en el sector de La Boca en la Región LGBO con el objeto de evaluar la actividad extractiva y levantar indicadores biopesqueros del recurso. En este contexto, se han observado eventos de embancamiento de arena que han producido la mortalidad en sectores submareales someros en esta región.

Se recomienda mantener las prácticas recolección y comercialización tradicionales del cochayuyo, con el propósito de disminuir los riesgos de colapso y pérdida de los servicios ecosistémicos de sus praderas naturales.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo régimen de Planes de Manejo, 2025. IFOP.

AREA DE EXTRACCION	REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
ERIZO (<i>Loxechinus albus</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	LGPA Art. 50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55 A-55 H
Acceso	Suspendida inscripción RPA (5 años): - AyP-Aysén - Exceptúa ARCH Juan Fernández e Islas Desventuradas	R. Ex. N°2878/2025 R. Ex. N°57/2020 R. Ex. N°112/2020
	Extiende área operación pescadores/as de LAGOS a AYSÉN (hasta el 31 de Dic de 2027).	R. Ex. N°1755/2025
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global (LAGOS-AYSEN)	14.000
	Cuota de Investigación	1
	Extracción Consumo fresco	28,95
	Cuota Objetivo	13.970,05
Normativa		D. Ex N°53/2025 R. Ex N°123/2025
Veda biológica	AyP - AYSÉN: 15/oct-15/ene LAGOS-AYSÉN: 16/ene-01/mar MAG: 01/sep-15/mar	D.S. N° 291/1987 D. Ex. N°439/2000 D. Ex. N°275/1999; D. Ex. N°742/2011
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	Nacional: 7 cm diámetro testa. MAG: 7 cm (DT), tolerancia 15% (6,5 - 7 cm). LAGOS y AYSÉN: 6,5 cm (DT), tolerancia 10% (6-6,5 cm).	D. S. N°291/1987 R. Ex. N°2158/2019 R. Ex. N°687/2025
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	48 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		
Descripción		
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comités de Manejo: Bahía Ancud, LAGOS; Birregional LAGOS-AYSEN; Recursos bentónicos AYSÉN y Recursos bentónicos MAG	
Plan de manejo	Bahía Ancud, LAGOS (R. Ex N°1184/2017) Pesquerías bentónicas zona contigua LAGOS y AYSÉN (R. Ex N°540/2005 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

Los registros oficiales de desembarque de erizo en Chile datan del año 1945. Es una de las pesquerías bentónicas más relevantes del país, a nivel nacional produjo entre los años 1996 y 2008 más del 50% de los desembarques mundiales de erizo, en los años siguientes disminuyó su participación variando entre un 43% y 49% (FAO, 2020).

La pesquería de este recurso se concentra en la zona sur-austral (LAGOS a MAG). La tendencia hasta los primeros años de los noventa fue dominada por los desembarques ocurridos en LAGOS, extraídos desde áreas de libre acceso (ALA) ubicadas tanto en esta región como en la contigua (AYSEN). En la década de los noventa se incrementaron los desembarques en MAG con niveles similares a los de LAGOS. A partir de la década del dos mil, se individualiza la captura de AYSEN presentando cifras cercanas a las otras regiones de la zona sur austral del país. En la última década las cuotas autorizadas y consecuentemente las capturas de este recurso han disminuido, de manera similar a otras pesquerías de erizo en el mundo (Figura 67).

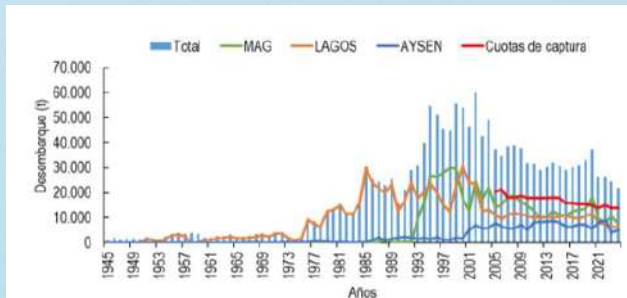


Figura 67. Desembarques anuales (t) de erizo (TOTAL) y en las regiones de LAGOS, AYSEN y MAG). Se incorpora además las cuotas de captura LAGOS y AYSEN. Periodo 1945–2024 (Fuente: Sernapesca).

En la zona de LAGOS–AYSEN la pesquería desde el año 2005 está regulada por un plan de manejo en áreas de libre acceso y cada año se establece una cuota global de extracción. Para su determinación el Comité Científico Técnico Bentónico anualmente considera los antecedentes aportados por el monitoreo que ejecuta IFOP, los análisis de una evaluación del estado poblacional del recurso, el comportamiento de la pesquería durante la temporada extractiva en áreas de libre acceso, en AMERB y datos poblacionales obtenidos en un estudio establecido en el marco del programa de Seguimiento Bentónico de IFOP. En la Región de Magallanes no existe cuota de captura.

Las capturas de erizo en estas regiones desde AMERB han variado en sus aportes desde el año 2008, alcanzado un máximo de un 11% en la captura global en el año 2020. En tanto en los dos últimos años (2023 y 2024) el aporte no superó el 0,2%. Durante el año 2025 la TM para LAGOS–AYSEN fue de 65 mm de diámetro de la testa (DT), a diferencia del resto del país donde operó la talla mínima legal de 70 mm. El año 2025 presentó tallas mayores en AYSEN respecto a LAGOS con vulneración de un 5%, mientras que las tallas mayores se observaron en MAG (Figura 68).

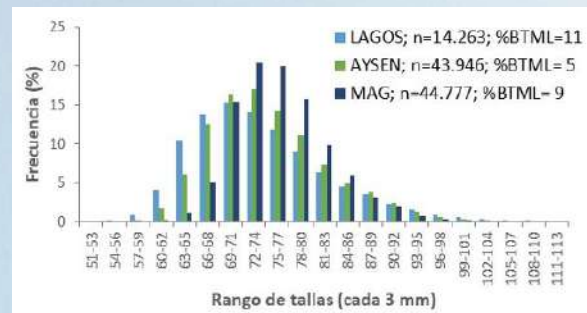


Figura 68. Estructura de talla de los desembarques de erizo. Regiones de Los Lagos a Magallanes. Año 2025. %BTML= Porcentaje bajo talla mínima legal (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Los resultados de la evaluación de stock de erizo en LAGOS y AYSEN realizada en el año 2024 consideró una división de tres zonas, X Norte, X Sur y XI. La primera de ellas comprendió desde el límite norte de LAGOS hasta el norte de las islas Butachauques (zona centro de la isla de Chiloé); X sur, incorpora desde este sector hasta el límite con la Región de Aysén, en tanto XI corresponde a toda el área geográfica de esta región.

Los resultados obtenidos mostraron que la zona X sur sería la única que se encuentra en una condición saludable, sin señales de sobreexplotación ni sobrepesca, con una biomasa reproductiva que supera en un 18% el valor de referencia (Brms) y niveles de mortalidad por pesca que alcanzan el 53% la mortalidad de referencia (Frms). En contraste, la zona X norte y XI muestran claras evidencias de sobreexplotación. En la zona X norte, la biomasa reproductiva se estima en un 84% de Brms, con una mortalidad por pesca equivalente al 12% de Frms (sin sobrepesca). Por su parte, en la zona XI, la biomasa alcanza el 75% de Brms, mientras que la mortalidad por pesca excede en un 32% el nivel de referencia, reflejando además una condición de sobrepesca.

En MAG se dispuso el año 2024 de una evaluación de stock. Se empleó un modelo edad estructurado por zonas (norte y sur) y uno de datos limitados en base a capturas. Para el diagnóstico del recurso se utilizó como criterio el cálculo de SPR y la relación B/Bo, ambos indicadores se han mantenido por debajo del umbral de sostenibilidad biológica (0,4), con varios años situados incluso por debajo del límite de referencia (0,20) (2019–2024) lo que evidencia un estado de sobreexplotación y agotamiento del stock reproductivo. En 2024 tanto el SPR como B/Bo se sitúan en niveles mínimos de toda la serie. En la zona sur, ambos indicadores presentan una disminución acelerada a partir del inicio de la pesquería intensiva, cayendo por debajo del umbral de sostenibilidad biológica (0,4) alrededor del año 2003. Desde entonces, los valores se han mantenido en torno o por debajo del límite precautorio de 0,2, evidenciando un estado de sobreexplotación del stock. Aunque en los últimos años se aprecia una ligera tendencia al alza tanto en SPR como en B/Bo, estos aún se mantienen por debajo de los niveles recomendados para un manejo sostenible.

La cuota de captura en el año 2025 en LAGOS y AYSEN fue de 14.000 t y se extrajo en un 81,63%, quedando un remanente de 2.572 t sin extraer. Por su parte, en la Región de Magallanes se registró un desembarque de 7.637 t, cifra un 30% inferior a la registrada en el año 2023 (10.888t).

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DEL BIOBIO A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
HUEPO (<i>Ensis macha</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Cierre Registro Pesquero Artesanal en las regiones del BBIO, RIOS y LAGOS por 5 años 2019-2024. La inscripción en el RPA se encuentra suspendida en las regiones de CQBO a ARAUC y AYSEN, por disposiciones de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°2097/2019 R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda extractiva	LAGOS-LOS RIOS: 01/may - al 31/jul de cada año Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023.	D. Ex. N°1427/2005 R. Ex. N°12/2023
Veda biológica	Regiones CQBO a AYSEN, 01/oct-30/nov Regiones MAG, 01/sep-30/nov Suspende veda biológica Región Los Lagos: del 1 al 15 de oct/2024.	D. Ex. N°1428/2005 D. Ex. N°735/2011 D. Ex. N°41/2024
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka). Utensilios gancho o pinzas	
Talla mínima legal	BBIO: 120 mm RIOS: 115 mm LAGOS: 110 mm MAG: 110 mm	R. Ex. N°2213/2014 R. Ex. N°643/2016 R. Ex. N°4109/2005 R. Ex. N°2302/2003
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	62 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comités de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos.	
Plan de manejo	Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones) Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones) Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones).	

Estado de la pesquería

En Chile la pesquería de huego data de la década del ochenta, alcanzando su mayor nivel de extracción en 1991 (8.617 t), conformado por los aportes de las regiones de Los Lagos (5.057 t) y del Biobío (3.538 t). Desde ese año los desembarques han presentado una tendencia a la disminución a pesar de la incorporación de nuevos bancos en otras regiones del país.

La **Región del Biobío (Golfo de Arauco)** ha aportado históricamente con los mayores niveles de extracción, alcanzando su valor máximo en el 2001 con 6.509 t, mientras que, el año 2024 su extracción alcanzó las 1.089 t (**Figura 69**). Por su parte, la Región de Los Lagos, ha visto disminuida su actividad, contribuyendo en promedio durante los años 2022 y 2023 con un desembarque en torno a las 100 t/año, para el año 2024 sólo registrar 9 t. En tanto, la Región de Magallanes que inició la explotación de este recurso en la década del 2000, aportó en 2014 con un 45% del desembarque nacional (1.334 t), para luego declinar hasta llegar a 78 t el año 2019, no presentando registros de desembarque durante los años 2020, 2021 y 2023, una leve actividad durante el 2022 donde se registró un volumen de 3 t desembarcadas y solo 1 t el último año. En la Región de Los Ríos este recurso ha presentado bajos niveles de captura en los últimos 10 años, razón por la cual estuvo con veda extractiva entre 2019 y 2020 para en 2024 registrar 1 t.

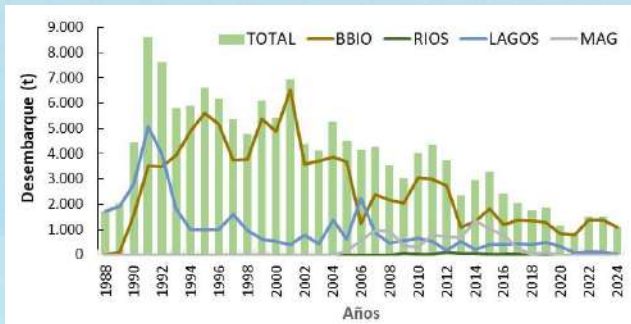


Figura 69. Desembarques anuales (t) de huego (TOTAL) y regiones del Biobío (BBIO), Los Ríos (RIOS), Los Lagos (LAGOS) y Magallanes (MAG). Período 1988-2024. (Fuente: Sernapesca).

El huego constituye un recurso objetivo de planes de manejo en áreas de libre acceso en las regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Para estas zonas geográficas se disponen de evaluaciones de stock directas y/o indirectas. Durante el 2024 se realizaron evaluaciones indirectas para este

En el marco del Plan de manejo del Golfo de Arauco la evaluación indirecta indica que el recurso huego se mantiene en una situación de equilibrio con respecto a sus biomásas desde hace 10 años, coincidente con lo esperado con la implementación del Límite de Extracción Máximo por el Comité de manejo desde el año 2015, por lo que se puede indicar de un éxito para la pesquería, pero una situación preocupante para el recurso. Las proyecciones de escenarios de explotación futura, incluso con un incremento de las capturas, muestran una recuperación hipotética de la abundancia de la población, similar a los resultados de años anteriores, en distintos escenarios de consideraciones de resiliencia, por lo que el plantear un efecto densodependiente de la reproducción (efecto Alle), puede ser considerado como

explicativo que en la naturaleza esto ocurra a menor velocidad. El LEM se estableció en 1.200 t anuales.

En la **Región de Los Ríos (Bahía Corral)**, se evaluó el recurso huego de manera indirecta, utilizando un modelo basado en Hordyk *et al.*, 2015. El modelo tuvo un buen ajuste a las tallas proporcionadas, una selectividad mayor a la talla de primera madurez y respecto al potencial reproductivo mostró una tendencia al alza de un 0,6, lo que indica una condición saludable con esa métrica de estatus (IFOP, 2025). El esfuerzo en esta bahía sobre este recurso es muy limitado, tanto es así, que no se registraron desembarques oficiales de huego entre los años 2018 a 2023, y solo 1 t en 2024. El año 2018, se decretó una veda por dos años (2019 y 2020).

La estructura de tallas (**Figura 70**) obtenida por IFOP, a partir de una muestra de 14.954 individuos en la Región del Biobío a Magallanes, muestra un rango de tallas entre los 70 y 222 mm de longitud máxima (lm) para el año 2025, con una moda en el rango 150 a 159 mm para este recurso.



Figura 70. Estructura de talla de los desembarques de huego en la Región del Biobío a Magallanes. Año 2025 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, bajo Planes de Manejo. 2025. IFOP
- Evaluación del estado del recurso huego (*Ensis macha*) y parámetros de crecimiento en la Región de Los Lagos. Proyecto FIPA 2024-22 (En Ejecución).



AREA DE EXTRACCIÓN	REGION DE LOS LAGOS
JULIANA (<i>Tawera elliptica</i>)	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de manejo Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Inscripción en RPA suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones.
	Acceso para quienes cumplen requisitos plan de manejo LAGOS	R. Ex N°3771/2013
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	LAGOS: 25 mm (tolerancia 10%)	R. Ex. N°1825/2014
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	92 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos	
	Comité de Manejo Los LAGOS	
Plan de manejo	Plan de Manejo para el recurso Juliana en la Región de Los Lagos R. Ex N°3771/2013 y sus modificaciones	

Estado de la pesquería

La distribución geográfica descrita para la especie *Tawera elliptica*, más conocida como juliana o también llamada tawera, almeja fina chilena, bongo, bongole, almejita austral o baby clam, abarca desde Valparaíso por el océano Pacífico hasta Mar del Plata por la costa del Atlántico en Argentina. Su extracción comercial en Chile se concentra tanto en la zona norte del mar interior de Chiloé como en las inmediaciones de las islas Desertores (IFOP, 2018). Batimétricamente, se distribuye desde el submareal hasta 150 m de profundidad, encontrándose en una variedad de fondos blandos que van desde arenas gruesas a muy gruesas. Una característica de esta almeja es que no alcanza una talla superior a 50 mm, lo que retardó su explotación en Chile, ya que estaba sujeta a las medidas de administración de "almejas" que fijaba una talla mínima de extracción de 55 mm de longitud. Así, la pesquería se inició en la década del dos mil, alcanzando su máximo nivel de desembarque el 2010 (**Figura 71**). Desde el 2014 se encuentra regulada a través de un plan de manejo, sin fijación de cuotas de captura o límites de extracción, con límites de acceso y restricción en la explotación de áreas de pesca. En los últimos siete años, los desembarques del recurso experimentaron un constante descenso debido a la falta de demanda del mercado internacional. El accionar de algunos países que promueven la compra de almejas certificadas significó una importante desventaja para la juliana.

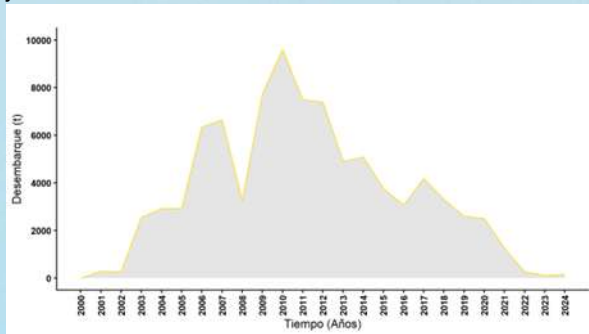


Figura 71. Desembarques anuales (t) de juliana en Chile. Período 2000-2024 (Fuente: Sernapesca).

Este recurso no está sujeto a cuotas de captura ni límites de extracción y, aunque no hay una normativa nacional específica para *Tawera elliptica*, su extracción está sujeta a las reglas generales de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Además, carece de puntos biológicos de referencia específicos para su manejo pesquero y ha sido evaluado mediante dos enfoques: una evaluación directa de los bancos de operación más importantes y métodos indirectos aplicados a pesquerías con datos limitados. Estos métodos indirectos se basan en el análisis de las distribuciones de frecuencias de tamaño de la población, justificadas por la incertidumbre en el origen de las capturas, vinculada a las operaciones de pesca.

La última evaluación directa se llevó a cabo en el Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas a cargo de IFOP durante el verano de 2023 en ocho bancos: Apiao, Bajo Nihuel, Caguach, Chuit, Naranjo, Quenac y Tirúa, ubicados en el sector de las islas Chauques. De estos, Bajo Nihuel, Naranjo y Tirúa se mantienen como los más relevantes, con abundancias significativas y similares a las registradas en 2021. Sin embargo, los otros bancos mostraron disminuciones importantes en la biomasa total.

En 2023, se aplicó un método indirecto basado en las tallas obtenidas de las evaluaciones directas a los tres bancos más abundantes: Bajo Nihuel, Chuit y Naranjo. Para estos bancos se utilizaron los métodos LBSPR (Hordyk *et al.*, 2015) y LBPA (IFOP, 2021), que estiman el potencial

reproductivo como medida de sostenibilidad. Las estructuras de tallas poblacionales de los años 2018, 2021 y 2023 se emplearon para realizar comparaciones.

En 2023, se observó un deterioro en la condición del recurso, evidenciado por la disminución del indicador SPR a nivel zonal. El modelo LBSPR mostró una tendencia negativa en el banco Bajo Nihuel, estabilidad en Chuit y mejora en Naranjo. El aumento en la relación F/M coincidió con una reducción de biomasa según evaluaciones directas. El modelo LBPA confirmó que la zona se encuentra en estado no deseado, con potencial reproductivo por debajo del umbral del 40%. (IFOP, 2023). Durante el 2024 y 2025 no se evaluó el estado de la pesquería de la juliana.

Las zonas de extracción se localizan en el mar interior de Chiloé y están sujetas a restricciones sanitarias de mercado, conforme al Programa de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PSMB). Durante el 2024, las cifras de desembarque del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) reportaron un total de 160 toneladas, indicando actividad extractiva en al menos tres caletas: Dalcahue, Quicaví y Tenaún.

Los datos recopilados por el Programa de Seguimiento Bentónico, ejecutado por IFOP en el sector de Dalcahue, muestran un rango de tallas entre los 17 y 40 mm de longitud máxima (lm) para el año 2025, con una moda ubicada a los 30 mm lm (**Figura 72**).

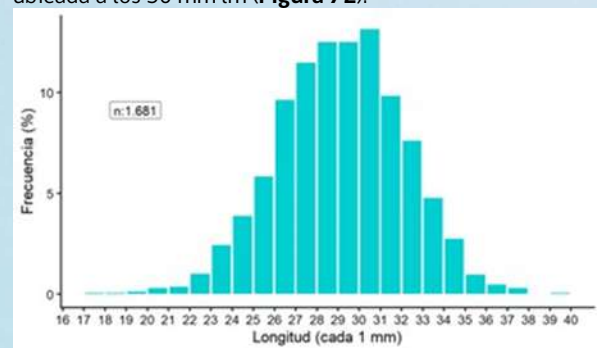


Figura 72. Estructura de talla de los desembarques de juliana, registrados en caleta Dalcahue, Región de Los Lagos. Año 2025 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

La juliana desembarcada es comercializada principalmente para el consumo en fresco e industria. En este último caso el recurso se procesa congelado, en conservas, y fresco refrigerado, siendo exportado en el periodo 2004-2025, el 96,7% del total congelado. Los rangos de divisas por exportación en este periodo fluctuaron entre los USD\$0,03 y US\$ 7,4 Mill/año.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025 IFOP



ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIÓN DE VALPARAÍSO E ISLAS OCEÁNICAS
LANGOSTA DE JUAN FERNÁNDEZ (<i>Jasus frontalis</i>)	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Valparaíso e Islas Oceánicas.	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis R Ex. N°2867/2024
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en todas sus categorías, periodo 2025–2029.	R Ex. N°2455/2024
Veda	Veda biológica entre el 15 de mayo y 30 de septiembre de cada año en todo el Archipiélago Juan Fernández (Islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk). Veda biológica entre el 1° de junio y 30 de septiembre de cada año, en Islas Desventuradas (San Félix y San Ambrosio). Veda indefinida para las hembras ovadas del Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas.	D.S. (MINAGRI) N° 223/1963; D.S. (MINECON) N° 311/2004 D.S. (MINAGRI) N° 1241/1951 D.S. (MIN FOM) N° 1584/1934
Artes y aparejos de Pesca	La captura de langosta de Juan Fernández en el Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas (San Félix y San Ambrosio), debe efectuarse con trampas, como único arte de pesca autorizado.	R. Ex. N° 957/1992
Talla mínima legal	Tamaño mínimo legal de captura de 11,5 cm de longitud de cefalotórax.	D. Ex. N° 1584/1934
Valor Sanción (Dic 2025–2026)	600 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie.	
	Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas	
Plan de manejo	En proceso de elaboración.	

Estado de la pesquería

La pesquería de la langosta de Juan Fernández es monoespecífica y concentra su explotación en tres subsistemas de islas oceánicas, (i) islas Robinson Crusoe y Santa Clara (RC-SC), (ii) isla Alejandro Selkirk (AS) y (iii) islas San Félix y San Ambrosio (ID). La explotación se desarrolla en temporadas de pesca entre el primero de octubre y el 14 de mayo del siguiente año. Restricciones operacionales de acceso al subsistema (iii) determinan cierta intermitencia en la explotación de la langosta en ese subsistema.

La pesquería de la langosta de Juan Fernández data desde fines del siglo XIX, pero registros oficiales sólo están disponibles desde el año 1930. Sin embargo, sólo desde el año 2002 ha sido posible separar la captura retenida por subsistema. Los desembarques anuales registrados promediaron 89 t entre 1930 y 1965, y luego disminuyeron durante el período 1975-2003 a un promedio de aproximadamente 30 t (Figura 74). Una marcada caída durante 1943-1946 coincidió con la Segunda Guerra Mundial.

Las fluctuaciones naturales en la productividad de la langosta llevaron a un repunte de las capturas, de un mínimo de 19 t en 2001 a 74 t en el año 2024.

Durante las últimas cinco décadas esta cifra fue superada sólo por la captura declarada para 1967 (91 t). Según los pescadores/as, los desembarques relativamente bajos en años anteriores (1998-2002) correspondieron a un período de baja abundancia, percibida a través de los rendimientos en las trampas. La Figura 73 indica los desembarques por subsistema desde el año 2002, siendo mayores al comienzo, tomando más relevancia Alejandro Selkirk a partir del año 2010.

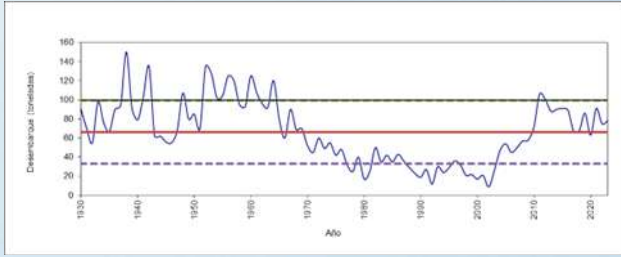


Figura 73. Desembarques históricos (t) de langosta de Juan Fernández entre el período 1930-2023 (Fuente: Sernapesca).

A partir de la temporada 2006/07 se desarrolla un programa de levantamiento de información mediante bitácoras de pesca que ha permitido generar una serie continua de captura por unidad de esfuerzo estandarizada de langostas retenidas.

La CPUE media de langostas retenidas ha sido baja en ambos subsistemas (AS y RC-SC), manteniendo una tendencia a la baja de los últimos 6 años y mostrando en términos nominales en RC-SC y AS los niveles más bajo de las últimas dieciocho temporadas. Los rendimientos de pesca de langostas no retenidas también muestran niveles bajos característicos de los últimos 9 años, alcanzando valores de 2.4 langostas por trampas, en comparación con los 10 que exhibía al comienzo de la serie.

En el subsistema ID los rendimientos de langostas no retenidas marcan el máximo de la serie, alcanzando más de 36 langostas por trampa en la temporada 2021/22. Por su parte, desde la temporada 2020/21 los rendimientos de langostas retenidas han ido en aumento, alcanzando el máximo de la serie en octubre en 2023/24.

En la actualidad, esta fuerte baja en las tasas de captura de langostas no retenidas en RC-SC y AS se interpreta como una clara reducción en el reclutamiento ya sea por efectos ambientales, procesos post-asentamiento o una disminución en el stock desovante (**Figura 74**).

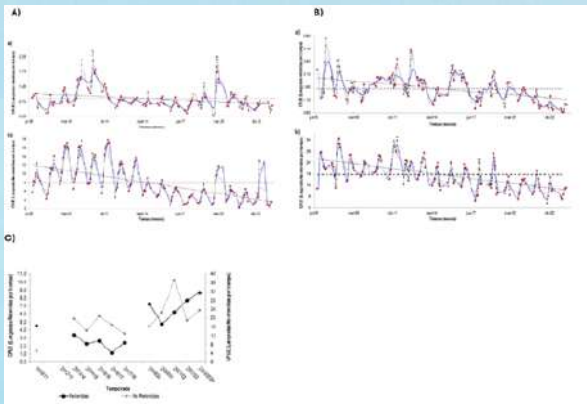


Figura 74. Serie de tiempo de CPUE de langostas retenidas (a) y no retenidas (b) por trampa levantada en el subsistema AS. Los círculos rojos son los promedios mensuales de CPUE, la línea discontinua horizontal indica el promedio de las capturas durante toda la serie, en azul y gris se presentan las medias móviles de 3 y 5 meses, la línea negra continua corresponde a la tendencia de la serie. Periodo octubre 2006 a febrero de 2024. A) Subsistema Robinson Crusoe-Santa Clara. B) Subsistema Alejandro Selkirk. C) Serie de tiempo del número de langostas retenidas y no retenidas capturadas por trampa levantada (CPUE) por temporada en el subsistema ID. Fuente. FIPA 2023-22.

El proyecto FIPA 2021-15 ha permitido explorar preliminarmente modelos de distinto nivel de complejidad para el desarrollo de una evaluación indirecta, dependiendo de la cantidad de información disponible en cada subsistema. De acuerdo con los

resultados de los distintos modelos analizados, los stocks de langosta de Juan Fernández en los subsistemas RC-SC y AS están en una condición de sobrepesca y sobreexplotación, requiriendo una reducción en la tasa instantánea de mortalidad por pesca y un aumento en la biomasa del stock. La condición expresada en los resultados para el subsistema de ID es la más favorable de los tres subsistemas, situación que se observa directamente desde los rendimientos nominales que son un orden de magnitud más elevado que en los subsistemas de AS y/o de RC-SC.

Investigaciones durante el 2025

- Proyecto FIPA N° 2021-15: "Bases para la implementación de un modelo de evaluación de stock para langosta de Juan Fernández". -Ejecutado durante 2024.
- Proyecto FIPA N° 2023-22: "Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al archipiélago de Juan Fernández, tercera etapa"
- Proyecto FIPA N° 2024-25: "Monitoreo de las pesquerías de crustáceos y peces del archipiélago de Juan Fernández, 2024"

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
LAPA (<i>Fissurella spp</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	AyP hasta AYSÉN: Suspendido ingreso de nuevas solicitudes hasta 31/Dic/2022.	R. Ex. N°58/2020
Veda extractiva	Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 19/feb/2020.	D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Método de extracción por buceo apnea o sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	AyP a AYSÉN: 6,5 cm de largo, tolerancia de 20% para ejemplares que midan entre 5,5 cm y 6,5 cm	R. Ex. N°248/1996
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	189 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comité de Manejo Bahía de Ancud, Región de Los Lagos.	
Plan de manejo	Bahía de Ancud, Región de Los Lagos. R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones.	

Estado de la pesquería

La extracción de lapas se realiza a nivel nacional en áreas de libre acceso y desde 1998 bajo el régimen AMERB. Esta pesquería se cataloga como multiespecífica dado que involucra al menos 10 de las 13 especies del género *Fissurella* reconocidas en Chile. En la actualidad se caracteriza por constituir una pesquería de reemplazo de otros recursos bentónicos, que están en declinación, colapsados o restringidos por normas pesqueras, tal como loco, macha, pulpo, locote, cholga y/o erizo.

Históricamente la extracción de este recurso se ha concentrado principalmente en la zona norte de Chile, específicamente en las regiones de Arica y Parinacota (AyP) a Valparaíso (**Figura 76**), desde donde se ha desembarcado el 83% del total nacional, secundariamente la macrozona sur, que comprende desde las regiones de O'Higgins a Magallanes, ha contribuido con el restante desembarque.

En los últimos 35 años se ha extraído un promedio anual de 2.107 t de *Fissurella spp.* y en los últimos nueve años las cifras oficiales del desembarque pesquero se han desglosado con las denominaciones vernaculares de lapa negra, picta, rosada y reina, las cuales corresponden a las especies *F. latimarginata*, *F. picta*, *F. cumingi* y *F. maxima*, respectivamente.

En la zona norte del país destacan las regiones de Antofagasta, Atacama y de Coquimbo, que en conjunto han aportado con el 79% del desembarque en los últimos 31 años en esta macrozona y el 68% del desembarque nacional, en tanto, en la segunda macrozona sobresale la Región de Los Lagos, que ha

aportado el 7,4% al desembarque nacional y el 53% al interior de esta macrozona en similar periodo de tiempo. Destaca la disminución de los desembarques en los últimos siete años (2018-2024), cuyo promedio anual no supera las 160 t/año, en comparación a lo registrado durante el periodo 1990-2017 donde el promedio anual superaba las 2500 t.

Destaca la disminución de los desembarques en los últimos 6 años cuyo promedio anual no supera las 150 t/año y ha registrado un constante descenso (**Figura 75**).



Figura 75. Desembarques anuales (t) del recurso lapa (NACIONAL) y en las regiones de Arica y Parinacota a Valparaíso (AyP-VALPO) y O'Higgins a Magallanes (LGBO-MAG). Período 1990 - 2024. (Fuente: Sernapesca).

Los desembarques de lapas capturadas por los buzos mariscadores registrado por IFOP en el año 2025 en las caletas de Arica (AyP), Taltal (ANTOF) y Las POCITAS (ATACAMA) estuvieron compuesto mayormente por lapa negra. Esta especie presentó una distribución de tamaños, que abarcó para Arica de 44 a 86 mm de longitud máxima (lm), entre 41 y 97 mm en Taltal, mientras que en Las POCITAS este indicador estuvo en el rango 63-120 mm (**Figura 76**), donde la moda se

ubicó en la talla de 63 mm, 78 mm y 88 mm de lm, respectivamente. El porcentaje de ejemplares capturados bajo la talla mínima legal (65 mm lm) en Arica fue de un 60%, mientras que en Taltal fue de un 2,8% y en Las Pocitas de un 0,2%. La selectividad de la pesquería de lapa negra, se ha mantenido mayormente a la derecha de la ojiva de madurez (35-45 mm lm), alcanzando solo un 0,15% y 0,08% de ejemplares desembarcados bajo la talla de primera madurez sexual en Arica y Taltal, no presentando individuos inferiores a 45 mm lm en Las Pocitas.

Este recurso se procesa en conservas, congelado, fresco refrigerado y deshidratado, siendo exportado en el periodo 2004-2025, el 81% del total en conservas. Los rangos de divisas por exportación en este periodo fluctuaron entre los US\$0,6 y US\$ 16,4 Mill/año. En la última década las exportaciones han experimentado una tendencia sostenida a la baja, en función de la disminución de los desembarques, alcanzando valores críticos en los últimos dos años, periodo en el cual el volumen de exportado no supera las 7 t (Figura 77).

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, 2025. IFOP.

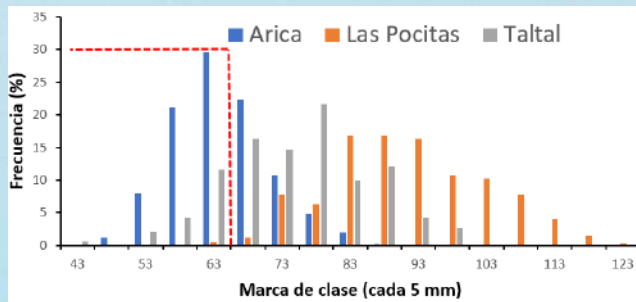


Figura 76. Estructura de talla de los desembarques de lapa negra. Año 2025. Línea roja segmentada indica que hacia la izquierda se ubican ejemplares bajo la talla mínima legal (65 mm lm) (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

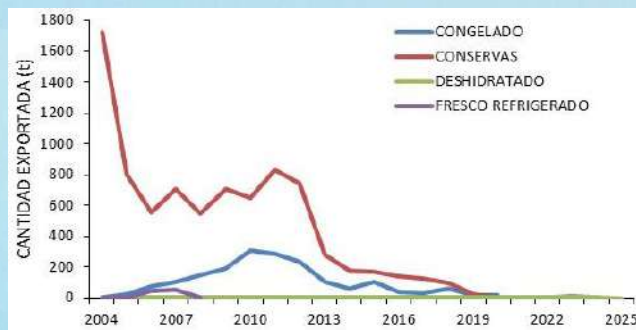


Figura 77. Volumen exportado de lapas, diferenciado por la línea de elaboración. Período 2004-2025 (Fuente: IFOP). Nota: 2025, cifras preliminares enero-agosto.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
LOCO (<i>Concholepas concholepas</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Suspensión inscripción RPA AyP a LAGOS: hasta año 2023. VALPO, LGBO y MAULE: suspendida inscripción en el Registro Pesquero Artesanal por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°56/2020 R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda biológica	AyP a LGBO: 01/feb al 30/jun. MAULE a AYSÉN:01/sep a 31/ene. MAG: 01/jul al 28/feb Suspensión: 02-29/FEB/2024: Comuna La Higuera (CQBO) Suspensión: 01-15/sep/2024 desde ÑUBLE a LAGOS. Suspensión: 16-30/sep/2024 desde ÑUBLE a LAGOS.	D. Ex. N°409/2003 D. Ex. N°697/2011 D. Ex. N°409/2003 D. Ex N°04/2024 D. Ex N°37/2024 D. Ex N°117/2024
Veda extractiva	AyP a AYSÉN: Por un periodo de 3 años, entre el 01/ene/2026 al 31/dic/2028	D. Ex. N°7/2026
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	AyP a ANTOF: 9 cm de longitud máxima de la concha ATCMA a MAG: 10 cm de longitud máxima de la concha	R. Ex. N°1754/2008 D. S. N°264/1988
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	90 UTM/t	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos	
	Comité de Manejo: Existen instancias de gobernanza pesquera basadas en "mesas de recursos bentónicos". El recurso es considerado como especie principal en planes de manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) a lo largo de la costa nacional.	

Estado de la pesquería

En la actualidad el loco (*Concholepas concholepas*) proviene principalmente del régimen de áreas de manejo (AMERB), donde la autoridad competente autoriza cuotas a las organizaciones titulares de estas áreas sobre la base de estudios previos de seguimiento del estado de la población del recurso. Los desembarques en la última década han mantenido un promedio anual de extracción de 2.677 t/año (Figura 78).

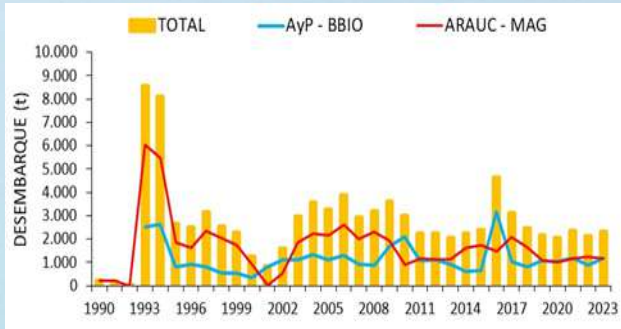


Figura 78. Desembarques anuales (t) de loco (TOTAL) y en las regiones de Arica y Parinacota a Biobío (AyP-BBIO) y Araucanía a Magallanes (ARAUC-MAG). Periodo 1992 - 2024. (Fuente: Sernapesca).

IFOP establece que los indicadores asociados al estado de densidad del recurso en AMERB para el periodo 2018-2023, en general se encuentran en niveles "aceptables", siendo la Región de Atacama la que concentró los mayores incrementos en el indicador THD (Tendencia Histórica de Densidad). Por el contrario, en las regiones del extremo norte, Tarapacá y Antofagasta; así como del Maule hasta Los Ríos, se observaron tasas negativas, no obstante, estas disminuciones parecen ser transitorias, puesto que al comparar con el indicador RDT (Ratio de Densidad Temporal), se reflejó que en gran parte del territorio nacional hubo una tendencia a presentar niveles de densidad iguales o superiores a los históricos.

En términos reproductivos, estudios de IFOP, han indicado que en las regiones de Tarapacá y Atacama el periodo de madurez máxima y desove se presenta en verano-otoño, mientras que en la Región de Antofagasta se extiende hasta el invierno. En tanto, en la Región de Coquimbo y Valparaíso, este proceso ocurre en verano y finaliza en invierno. Las mayores concentraciones de reclutas se han identificado en otoño. Por lo anterior se ha concluido que en esta macrozona el periodo de veda reproductiva vigente es apropiado.

La distribución de tamaños de este recurso obtenido durante el 2025 desde AMERB en algunas localidades (Figura 79), indicó que en Los Molles (asociados a zona 1), la estructura de tallas abarcó de 103 a 144 mm de longitud máxima (lm), mientras que en El Piojo y Carelmapu (ambas asociadas a zona 2), la estructura de tallas se registró entre 90-148 mm lm y 95-140 mm lm, respectivamente. La talla modal se registró a los 118 mm (Pichicuy), 108 (El Piojo) y 113 mm (Carelmapu). El porcentaje de ejemplares capturados bajo la talla mínima legal (100 mm) en El Piojo y Carelmapu fue de un 3,4% y 3,9%, respectivamente, mientras que en Los Molles no se desembarcaron ejemplares inferiores a 100 mm. La selectividad de la pesquería de locos, se ha mantenido mayormente a la derecha de la ojiva de madurez, no

registrando ningún sector el desembarque de ejemplares bajo la talla de primera madurez sexual (53-67 mm).

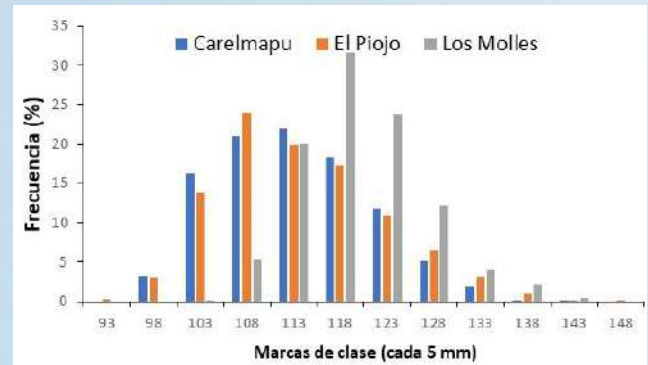


Figura 79. Estructura de talla de los desembarques de loco. Año 2025. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

En otro ámbito, este recurso que tiene como destino principal los mercados externos, siempre se ven influenciados por eventos internacionales, con una disminución de la demanda y dificultades logísticas. Las exportaciones en el periodo 2004-2025 fueron mayoritariamente de congelado (56,1%) y conservas (42,1%), en menor grado fresco-refrigerado (1,6%) y deshidratado (0,2%) (Figura 80). Las divisas en ese periodo fluctuaron entre USD\$1,5 y USD\$ 16,5 Mill/año, teniendo un repunte importante en los años 2022-2023 (generando en conjunto divisas cercanas a los USD\$17 millones); sin embargo, en los años siguientes (2024-2025), ha sufrido un constante descenso en sus exportaciones y por ende en las divisas generadas, donde solo se aportó poco más de USD\$6,8 millones.

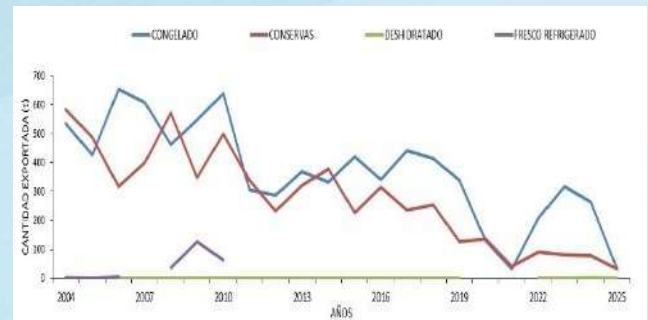


Figura 80. Exportación de locos por línea de elaboración. 2004-2025 (Fuente: IFOP). Nota: 2025, cifras preliminares enero-agosto.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bajo Régimen de Áreas de Manejo, año 2025. IFOP.

AREA DE EXTRACCION	REGIÓN DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
LUGA ROJA (<i>Sarcopeltis skottsbergi</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de manejo Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	RÍOS: Inscripción en RPA suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones.
	Extiende área operación pescadores/as de LAGOS a AYSÉN (hasta el 31 de Dic de 2027).	R. Ex. N°1755/2025
Veda biológica	LAGOS Y AYSÉN: 01/may a 30/sep Bahía Ancud (LAGOS): 01/may a 30/nov MAG: 01/jun y 31/ago	D. Ex. N°296/2014 D. Ex. N°442/2017 D. Ex. N°684/2005
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	29 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos	
	Comités de Manejo: Bahía Ancud, LAGOS; Recursos bentónicos AYSÉN, Birregional LAGOS-AYSÉN y Recursos bentónicos MAG.	
Plan de manejo	Bahía Ancud, LAGOS (R. Ex N°1184/2017) Pesquerías Bentónicas zona contigua LAGOS y AYSÉN (R. Ex N°540/2005 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

La luga roja (*Sarcopeltis skottsbergii*), es endémica del extremo sur de Sudamérica y en Chile se distribuye entre Valdivia (39°48'S-73°14 'W) y el Cabos de Hornos (54°55' S-67°36'W). Se observa en ambientes rocosos someros, creciendo sobre rocas, piedras y guijarros entre los 5 m y 15 m pudiendo alcanzar los 30 m de profundidad en aguas claras. Las praderas más importantes se ubican en zonas semi expuestas al oleaje o a la circulación del agua. Es un alga perenne (subsisten por años) de crecimiento lento, con pulsos reproductivos que dependen de las condiciones ambientales y estados de madurez, las variables ecológicas de biomasa, densidad y tamaño responden a escalas temporales de dos o más años. Sus praderas naturales cumplen un rol ecológico fundamental amparando actividades de otras especies, lo que permite preservar la diversidad marina. Por si sola es relevante en el sector pesquero bentónico nacional, por su propiedad de sintetizar el hidrocoloide carragenano, lo que ha significado que Chile se ubique entre los principales productores mundiales.

Posee estadística oficial desde el 2001. Los desembarques presentan un desembarque medio de 25 mil toneladas. en el periodo, con una trayectoria cíclica con tendencia a la disminución. La actividad productiva se concentra en las regiones sur australes (LAGOS a MAG), siendo LAGOS la que ha modulado el desembarque, aportando con las mayores cifras y con una tendencia a la baja, en la actualidad los desembarques de LAGOS y MAG presentan niveles similares. El recurso alcanzó su mayor valor de 42.000 t, en 2005, al igual que en el 2007, 2008 y 2013, para luego descender y mantenerse entre las 12 mil y 27 mil toneladas los últimos 10 años (**Figura 81**).

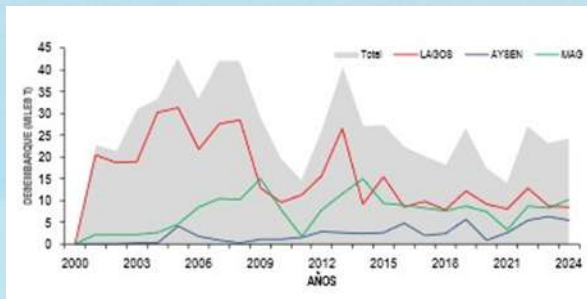


Figura 81. Desembarques anuales (t) de luga roja (Total) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS), Aysén (AYSÉN) y Magallanes (MAG). Periodo 2001-2024. (Fuente, Sernapesca).

La especie constituye un recurso objetivo del plan de manejo en las regiones LAGOS-AYSÉN y en la bahía de Ancud. Posee veda en la temporada de invierno y no posee cuotas de extracción. Plantas maduras y cosechables tienen 40 cm de alto y 60 cm de ancho, pero pueden alcanzar longitudes mayores a los 100 cm de longitud, se explota principalmente en áreas de libre acceso, si bien un porcentaje menor al 5% proviene desde AMERB, se autoriza la remoción de sus frondas sin sustrato.

Este recurso representa una fuente significativa de empleo para la pesca artesanal bentónica de las zonas australes. Se han realizado diversos estudios puntuales para conocer aspectos reproductivos, estimaciones de biomasa de praderas y propuesta de manejo en LAGOS y MAG. El Programa de Seguimiento Bentónico a cargo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), recopila información pesquera de manera sistemática en la zona sur austral, la cual comprende desembarque, tipo de extracción, artes de pesca, procedencias de pesca, rendimientos y precios playa. Las principales áreas de

extracción identificadas en las regiones de LAGOS y AYSÉN correspondieron a Isla Byron, Isla Guafo, Bahía Low, Isla Guapiquilán e Isla Ipun. En MAG, los desembarques monitoreados provienen principalmente de Canal Covadonga, Los Pinos, Canal Abra, Canal Concepción. Los desembarques históricamente se concentran fuertemente en el puerto de Quellón, cuya flota también opera en AYSÉN. En MAG los principales centros comprenden a Puerto Natales y Barranco Amarillo de Punta Arenas, en los últimos años esta actividad productiva se ha concentrado en zonas remotas, ubicada en los límites de AYSÉN y MAG, donde interactúan flotas de varias Regiones. El IFOP se encuentra implementando estaciones fijas en LAGOS y AYSÉN para un monitoreo sistematizado que permita levantar datos y proponer indicadores poblacionales que contribuyan al manejo y conocimiento de las praderas de este recurso.

Los resultados obtenidos por Molinet *et al.* (2025), en la temporada 2024-2025, indicó que el número de frondas de luga roja recolectadas por el buzo al interior de los cuadrantes, presentó un aumento respecto del 2023 en las tres estaciones monitoreadas (Mutrico, Laitec, bahía Low). La superficie de las frondas en la estación de Mutrico presenta una alta variabilidad entre 2021 y 2024, con una talla media levemente inferior en 2023 y similar a la registrada en 2022, mientras que para las frondas en la estación Laitec se observó una superficie media levemente superior a la registrada en la temporada anterior. En Bahía Low se observa una distribución más homogénea en los distintos seguimientos, y una disminución en la talla media 2024. El número de reclutas o frondas bajo 200 cm² presentó una alta variabilidad en la estación de Mutrico con una proporción que varió entre 25% y 50% en los años 2021 y 2024, a diferencia de la estación de Laitec donde se observó una proporción del 75 % de reclutas en todo el periodo analizado, mientras que la estación Bahía Low se estimó aproximadamente una proporción del 50% entre 2021-2023 y del 75% en 2024.

De acuerdo con la información del monitoreo pesquero de IFOP, la captura y número de viajes muestreado presentaron un aumento en 2024, información coincidente con el aumento de la biomasa media (g/m²) y biomasa total (t) en las praderas analizadas en el estudio realizado por Molinet *et al.* (2025), aunque con una proporción de área cubierta por luga y diámetro del parche y un tamaño medio de las frondas inferior al estimado 2023.

No se conoce el estatus de la pesquería en cada región, no obstante, por constituir un recurso objetivo de un Plan de manejo en áreas de libre acceso, permite catalogarla en estado de plena explotación.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS
MACHA (<i>Mesodesma donacium</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	Nacional: Suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal 2 años.	R. Ex. N°1138/2021
Veda extractiva	AyP- ATCMA: por 10 años desde 08/ago/2020 COQ: por 10 años desde 12/ago/2021. VALPO - MAULE: por 4 años desde 03/ago/2022. LAGOS: por 10 años, desde el 31/dic/2014.	D. Ex. N°35/2020 D. Ex. N°144/2021 D. Ex. N°30/2022 D. Ex. N°971/2014
Técnica o utensilios de pesca	Talaneo	
Talla mínima legal	ARAUC, RIOS y LAGOS: 5 cm Resto del país: 6 cm	D. Ex. N°683/1981 D. Ex. N°242/1983
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	78 UTM/t.	D. Ex. N° 242/2025
Gestión Pesquera		
Descripción		
Asesoría y	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comité de Manejo Macha, Región de Los Lagos	
Plan de manejo	Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N°1890/2024	

Estado de la pesquería

La extracción de macha (*Mesodesma donacium*) tiene registros oficiales desde 1945, sin embargo, fue en la década del ochenta cuando alcanzó su mayor nivel principalmente en las regiones de Coquimbo y Valparaíso, dando paso al aumento progresivo en la zona sur. A fines de los años ochenta se registró el mayor desembarque de este recurso, 17.122 t, cuyo principal aporte lo realizó la Región de Los Lagos. En la década del noventa nuevamente los bancos ubicados en la zona norte del país adquirieron relevancia. En las últimas dos décadas el desembarque corresponde solo a la actividad de las regiones de Coquimbo y Los Lagos, los bancos que se explotaban en otras regiones del país fueron cesando su actividad. El 2024 el desembarque nacional alcanzó las 1.001 t., conformado en un 99% por el aporte de bancos de la Región de Coquimbo y, aportes marginales de las regiones del Maule y Biobío (Figura 82).

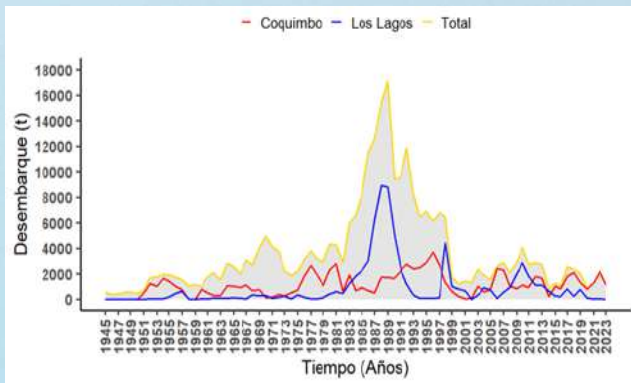


Figura 82. Desembarques anuales (t) de macha (Total) y en las regiones de Coquimbo y Los Lagos, extraídos en ALA y AMERB. Período 1945-2024. (Fuente: Sernapesca).

Desde 2016, la estrategia de manejo de la pesquería en la Región de Los Lagos se basa en el monitoreo anual de los bancos en las playas Pangal y Godoy (Mauñín) y Pocihuen y Corcovado (Chaitén). Este esquema incluye evaluación directa y monitoreo del reclutamiento, con levantamiento de datos in situ. Esta estrategia permite identificar eventos de producción relevantes que permitan aperturas controladas. Los resultados de las evaluaciones directas realizadas durante la temporada estival del 2025, confirman lo registrado desde el año 2018, esto es, un colapso de los bancos que no ha sido revertido por la veda de 10 años que finalizó en diciembre de 2024. La ausencia de reclutamientos importantes en los últimos años no es auspiciosa en términos de esperar que se revierta la situación actual, en ausencia de un respaldo parental (Techeira *et al.*, 2025).

Desde el año 2001 se dispone de estadísticas de extracción de recursos bentónicos en áreas de manejo (AMERB), estas indicaron que un porcentaje cada vez mayor de los desembarques anuales de macha provinieron desde estas zonas. Entre los años 2017 y 2021, los desembarques de machas provinieron desde las AMERB en un 100%. Sin embargo, durante el año 2022 se incrementaron los desembarques de macha provenientes de las áreas de libre acceso (ALA), aportando un 50% al desembarque total, sin embargo, durante el 2023 el aporte de ALA en los desembarques fue solo del 6,4%, similar al periodo entre el 2016 y 2021. Durante el 2024 el 99% de los desembarques de macha provinieron desde las AMERB (Figura 83).

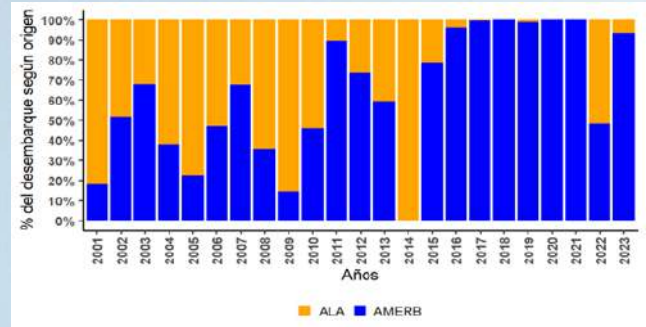


Figura 83. Porcentaje del desembarque de macha proveniente de AMERB y Áreas de libre acceso (ALA). Período 2001-2024. (Fuente: Sernapesca)

La revisión de la evaluación del desempeño biológico en las AMERB en este recurso, demostró que la pesquería presenta una marcada variabilidad temporal en su abundancia, con una condición que ha oscilado entre niveles "aceptables" y "bajo lo aceptable". El indicador Tasa Histórica de Densidad (THD) mostró alta fluctuación, pasando de valores "no aceptables" entre 2009-2015 a ubicarse en el rango superior de "aceptable" desde 2018. Por su parte, el Ratio de Densidad Temporal (RDT) se mantuvo mayoritariamente en niveles "bajo lo aceptable". El Índice de Calidad del Área (ICA) evidenció una tendencia decreciente desde 2015, reflejando deterioro en la capacidad del hábitat para sostener condiciones óptimas. Geográficamente, entre 2018-2022 el recurso se encontró en condición "bajo lo aceptable", destacando la Región de Los Lagos como la más crítica. En términos de THD, Coquimbo presentó niveles "aceptables", mientras Los Lagos se mantuvo "bajo lo aceptable", situación similar para el RDT. Finalmente, el ICA mostró un desempeño deficiente en ambas regiones, configurando un escenario biológico-productivo adverso para la pesquería. IFOP, 2025

Debido a que la alta demanda del recurso y su concentración territorial ha propiciado el aumento de la extracción ilegal en área libres y el hurto de los recursos en las AMERBS, lo que implica un detrimento al desarrollo de la actividad pesquera artesanal y un problema social complejo para las regiones en las que se concentra el desarrollo de esta pesquería, se aprobó a partir de julio del 2025 (Res. Ex. DN-01886/2025) un procedimiento de acreditación de origen legal y rastreabilidad del recurso macha, el cual vino a complementar lo ya establecido en el 2020.

Para conocer el estado del recurso, se sugiere monitorear los reclutamientos y estudiar la conectividad larval entre playas, permitiendo generar alertas tempranas y un manejo adaptativo.

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bajo Régimen de Áreas de Manejo, año 2025



AREA DE EXTRACCION	REGIONES DEL BIOBIO A LOS LAGOS
NAVAJUELA (<i>Tagelus dombeii</i>)	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	AyP-LAGOS: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda extractiva	Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023.	D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka), utilizando "gancho" o "manoteo"	
Talla mínima legal	BIOBIO: 65 mm y 20% tolerancia. RÍOS: 65 mm y 5% tolerancia. LAGOS: 60 mm	R. Ex. N°3816/2010 R. Ex. N°2234/2014 R. Ex. N°643/2016 R. Ex. N°4110/2005
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	74 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		
	Descripción	
Asesoría y gobernanza	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comités de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos.	
Plan de manejo	Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones) Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones) Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones)	

Estado de la pesquería

La pesquería de navajuela se ha desarrollado en Chile principalmente en las regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Sus desembarques alcanzaron un máximo histórico en 1988, con 7.294 t. En la década del dos mil, se observó el segundo valor más alto de desembarque, 5.574 t, generado por la contribución de la Región del Biobío. Posteriormente entre los años 2011 y 2019 el desembarque promedio fue de 4.928 t, sin embargo, desde el 2018 los desembarques han presentado una tendencia a la disminución. Por otra parte, la mayor contribución la ha realizado la Región del Biobío (**Figura 84**), la cual durante el 2024 aportó por sí sola al desembarque nacional el 91%.

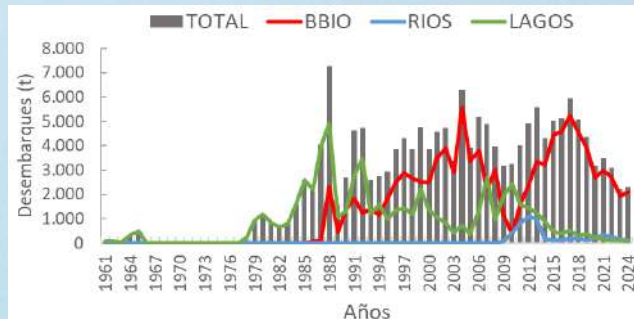


Figura 84. Desembarques anuales (t) de navajuela (TOTAL) y en las regiones del Biobío (BBIO), Los Ríos (RIOS), Los Lagos (LAGOS). Período 1961–2024. (Fuente: Sernapesca).

El banco más extenso a nivel nacional de este recurso se localiza en el golfo de Arauco, Región del Biobío, donde en su explotación se enmarca en un plan de manejo de recursos bentónicos en áreas de libre acceso. En este contexto, el comité de manejo ha fijado límites de extracción máximos anuales y mensuales, quedando establecido en 6.946 t. durante los años 2023 a 2025. Adicionalmente se han establecidos límites máximos de extracción por buzo/día.

Respecto a la evaluación indirecta de este recurso en el Golfo de Arauco, Región del Biobío, IFOP en su estudio de Seguimiento de Planes de Manejo implementó un modelo de evaluación estructurado por edad con datos en talla Stock Synthesis (SS3). Dicho modelo permitió observar un buen ajuste en general a los datos de desembarque y CPUE, dando como resultado que la población desovante de navajuela se encuentra en una condición subexplotada, con una biomasa desovante entorno a las 18 mil t en 2024. Junto a lo anterior, se realizó una evaluación alternativa del stock utilizando el modelo data-limitado LBPA, el cual estimó la condición actual de la navajuela en base a los parámetros biológico-pesqueros y la historia más reciente de las capturas. Al igual que SS3, la evaluación con LBPA coincide en que la condición de la navajuela se encuentra por sobre el nivel objetivo, en términos de su biomasa desovante (40% de la condición virginal). Sin embargo, el resultado de este modelo es altamente sensible a los parámetros utilizados, tal como la talla máxima (L_{∞}), la relación talla-peso, así como la madurez y selectividad. Es necesario tener en cuenta la concordancia en las estimaciones poblacionales por parte de las evaluaciones directas e indirectas, las cuales señalan la disminución del stock de navajuela en el Golfo de Arauco. Considerando el enfoque precautorio, se recomienda continuar monitoreando la existencia de subreporte de las capturas, de manera de disminuir el riesgo futuro de sobreexplotación (IFOP, 2025).

Los datos de estructura de tallas de los desembarques (**Figura 85**), recopilados por IFOP durante el año 2025, muestran una distribución entre 37 mm y 104 mm de longitud máxima (lm) con una moda en el intervalo de 76–78 mm, tanto para la

Región del Biobío, como para la de Los Ríos. Por su parte, el porcentaje de individuos bajo talla mínima legal (65 mm lm) en BBIO y RIOS variaron entre 4,5% y 7,3%, respectivamente.

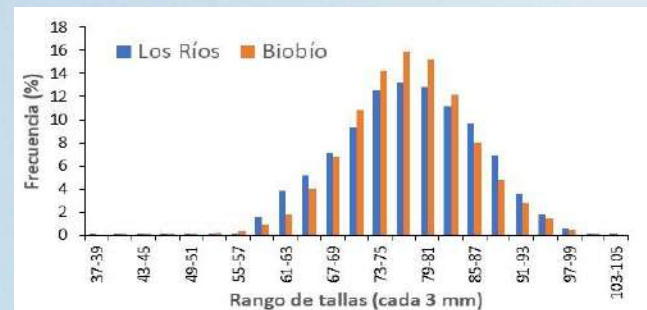


Figura 85. Estructura de talla de los desembarques de navajuela en las regiones del Biobío (BBIO) y de Los Ríos (RIOS). Año 2025 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Investigaciones durante el 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP.

AREA DE EXTRACCIÓN	REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO
PULPO DEL NORTE (<i>Octopus mimus</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	LGPA Art. 50 LGPA Art. 55 A-55 H
Acceso	La inscripción en el RPA se encuentra suspendida, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda	A y P a COQ: 01/jun hasta 31/jul de cada año y 01/nov hasta 28/feb del año siguiente	D. Ex. N°254/2000
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	1 kilogramo	D.S. N°137/1985
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	84 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos	

Estado de la pesquería

La pesquería de esta especie, también denominada pulpo de los changos, se desarrolla principalmente entre la Región de Arica y Parinacota y Pajonales (27°35'53" S, 70°56'46" O), Región de Atacama. En la última década el promedio anual del desembarque ha sido de 1.835 t/año, muy por debajo de las 3.487 t/año, que promediaba la captura en el periodo 1988-1998, años en que se alcanzaron los mayores desembarques (Figura 86). Los desembarques de pulpo del norte se han realizado históricamente (periodo 1978-2024) en las regiones de Antofagasta (63,9%), Tarapacá (27,8%) y Atacama (7,7%), con eventuales desembarques en las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo y Valparaíso, aportando en conjunto el restante 0,6%.

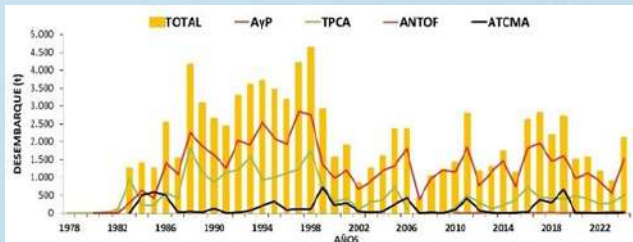


Figura 86. Desembarques anuales (t) de pulpo del norte (TOTAL) y en las regiones de Arica y Parinacota (AyP), Tarapacá (TPCA), Antofagasta (ANTOF) y Atacama (ATCMA). Período 1978 a 2024 (Fuente: Sernapesca).

La profundidad a la que se captura el pulpo del norte varía de 1 a 30 m, sin embargo, las mayores frecuencias de captura se realizan entre los 3 y 4 m. La extracción de este recurso se lleva a cabo mediante buceo, utilizando como utensilio el "gancho" o "chope", el que no es selectivo por sexo. El destino comercial en estas regiones en el 2025 fue la industria (56%) y el consumo fresco (44%). La flota dedicada a la extracción de pulpo del norte realizó predominantemente viajes de pesca mono específicos (60%), es decir, dirigidos exclusivamente a la captura de este recurso, el restante 40% de viajes de pesca fueron multi específicos, donde las embarcaciones extrajeron junto al pulpo dos o más especies, especialmente moluscos (choro zapato, lapas, cholga) equinodermos (erizos), crustáceos (jaibas), urocordados (piure) y peces (bilagay, tomollo, congrios). Esta diferencia en la estrategia de extracción sugiere variabilidad en las prácticas operativas entre zonas, posiblemente influenciada por factores locales como la disponibilidad de recursos, la estructura de la flota o las preferencias comerciales.

La estructura de peso del desembarque registrado por IFOP en el año 2025 en áreas de pesca asociadas a caleta Riquelme (Iquique), presentó una talla modal en machos en 950 g y en hembras en 1.450 g, en un rango de captura que abarca de 652 a 2.370 g en machos y 708 a 2.393 g en hembra, mientras que en el sector de Taltal (Región de Antofagasta) presentó una distribución donde el peso modal se ubicó en machos en los 1.750 g y 1.450 g, respectivamente, en un rango de captura que abarca de 589 a 3.786 g en machos y 571 a 3.988 g en hembras (Figura 87). El porcentaje de ejemplares capturados bajo el peso mínimo legal en Iquique fue de un 28% en machos y un 15% en hembras, mientras que en Taltal fue de un 6% y 8% en machos y hembras, respectivamente.

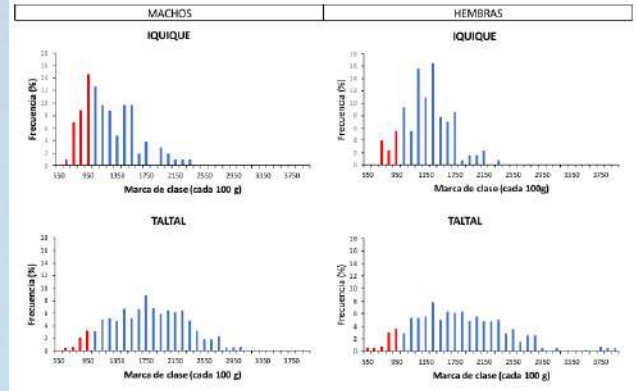


Figura 87. Estructura de peso de los desembarques de pulpo del norte. Iquique y Taltal. Año 2025 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP). Barras rojas representan presencia de ejemplares bajo el peso mínimo legal (1 kg).

Los antecedentes reproductivos para la zona norte, indican la presencia de ejemplares en desove toda la temporada de pesca, con mayor incidencia en mayo, agosto y septiembre, meses previos a la veda. Los pesos medios de las capturas en el año 2025 en Iquique se registraron en 1.249 g y 1.370 g en machos y hembras, respectivamente, mientras que en Taltal los machos registraron un peso medio de 1.794 g y las hembras de 1.808 g. Considerando el peso mínimo de primera madurez sexual de hembras, establecido para Región de Tarapacá (1.439 g) y Región de Antofagasta (1.524 g), y el peso de los ejemplares desembarcados, se establece que el 57% y 34% de las hembras capturadas en Iquique y Taltal se encuentran por debajo de la talla de primera madurez sexual, respectivamente. Este recurso en el periodo 2004-2025 (Figura 88) se procesó principalmente congelado (97,2%), reduciendo bastante el volumen exportado en los últimos cinco años.



Figura 88. Exportación de pulpo del norte por la línea de elaboración. 2004-2025 (Fuente: IFOP). Nota: 2025, cifras preliminares ene-ago.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP

AREA DE EXTRACCION	REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSEN
PULPO DEL SUR (<i>Enteroctopus megalocyathus</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca asimilado a un estado de plena explotación Plan de manejo Áreas de Manejo y Explotación de recursos bentónicos (AMERB).	LGPA Art. 50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55 A-55 H
Acceso	Nacional: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones
Veda	RIOS a MAG: 15/ oct hasta 15/mar	D. Ex. N°791 /2016
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka)	
Talla mínima legal	1 kilogramo	D. S. N°137/1985
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	84 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comité de Manejo Pesquería de Pulpo del Sur de la Región de Los Lagos	
Plan de manejo	En elaboración	

Estado de la pesquería

La pesquería de este recurso se desarrolla principalmente en las regiones de Los Lagos y de Aysén y en menor grado en la Región de Magallanes. Entre los años 1998 y 2024, el 99% del desembarque se registró en la Región de Los Lagos, el restante 1% se distribuyó en capturas obtenidas en la Región de Aysén y Región de Magallanes (**Figura 89**). Los desembarques de este recurso aumentan notoriamente durante el periodo 2002–2012, registrando un promedio anual de 780,6 t/año, sobresaliendo la mayor captura histórica en el año 2008 (1.736 t). Durante la última década los desembarques anuales fluctuaron entre las 370 t y 825, registrando un promedio anual de 592 t/año, presentando en el 2024 uno de los desembarques más bajos de este periodo (386 t).

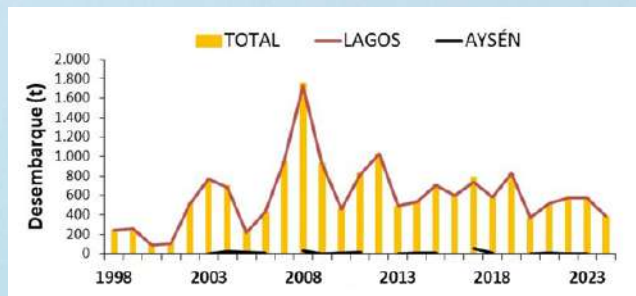


Figura 89. Desembarques anuales (t) de pulpo del sur (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS) y de Aysén (AYSÉN). Período 1998 y 2024. (Fuente: Sernapesca).

El número de buzos a bordo de embarcaciones extractivas durante el 2025 en la Región de los Lagos ha sido de 1 a 3 por viaje. La profundidad a la que se captura el pulpo del sur varía de 2 a 33 m, sin embargo, las mayores frecuencias de captura por año se han realizado entre los 8 y 12 m. El sistema principal de extracción empleado es el gancho. La industria (54%) fue durante el 2025 el principal destino comercial en la Región de Los Lagos. La actividad extractiva sobre este recurso es principalmente monoespecífica (68%), mientras que cuando es multiespecífica, junto al pulpo la flota extrae una a cuatro especies, especialmente equinodermos (erizos), moluscos (almejas) y algas (lugas).

El análisis de la serie histórica de la pesquería de pulpo del sur realizado por Techeira y colaboradores (2025), establece que, para el total de la Región de Los Lagos en términos de biomasa del recurso desde el año 2000 se ha mantenido sobre la biomasa de referencia ($B_{rms} = 4.555$ t) hasta la actualidad. Respecto de la biomasa relativa estimada para el 2025, también se mantiene por arriba del punto de referencia ($B/B_{rms} = 1,45$). En términos de mortalidad por pesca, sus niveles se estiman por debajo del valor de referencia ($F_{rms} = 0,22$ años⁻¹).

La estructura de peso del desembarque registrado por IFOP en el año 2025 en la Región de Los Lagos, presentó un peso modal que en el caso de Ancud se registró en los 1.850 g para ambos sexos, en un rango de captura que abarcó de 500 a 4.988 g en machos y 408 a 5.285 g en hembras. En Yuste el peso modal, también en ambos sexos se ubicó en los 1.250 g. En Queilen el peso modal, se ubicó en machos y hembras en los 1.250 g y 1.350 g, respectivamente, mientras que en Quellón la mayor frecuencia de pesos se ubicó en machos en los 1.350 g y en los 1.450 g en las hembras. Los rangos de capturas en este último sector se ubicaron entre 200 y 4.200 g para machos y 686 y 4.660 en hembras (**Figura 90**).

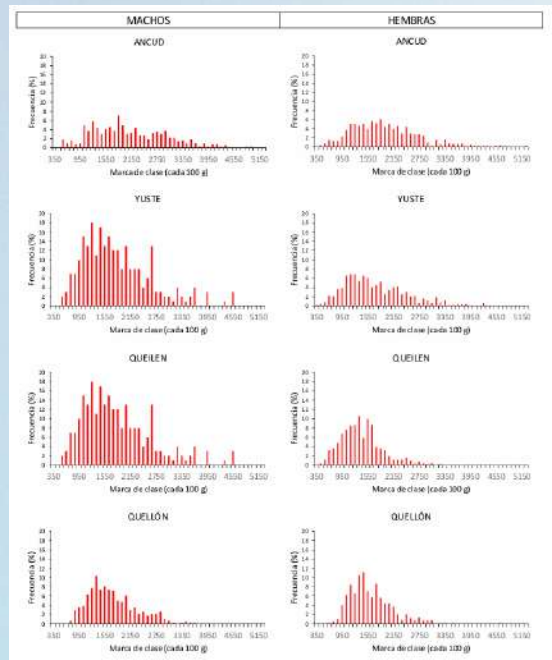


Figura 90. Estructura de peso de los desembarques de pulpo del sur en Ancud, Queilen y Quellón. Año 2025 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Al considerar datos de pesos medios de los ejemplares monitoreados en las capturas registradas en el año 2025 (2.109 g en machos y 2.003 g, en hembras en Ancud, 1.866 g en machos y 1.743 g, en hembras en Yuste, 1.550 g en machos y 1.417 g, en hembras en Queilen y 1.728 g en machos y 1.646 g en hembras en Quellón), y el peso mínimo de primera madurez sexual de machos (1.400 a 1.600 g) y de hembras (1.100 a 1.500 g), se establece que el potencial reproductivo de *Enteroctopus megalocyathus* no estaría siendo mayormente vulnerado actualmente.

Este recurso se procesa congelado, en conservas, fresco refrigerado y salado, siendo exportado en un 98,5% en formato de congelado en el periodo 2009–2025, reduciendo bastante el volumen exportado en los últimos cinco años (**Figura 91**). Los rangos de divisas por exportación (2021 a 2025) fluctuaron entre los US\$0,23 y US\$ 1,2 Mill/año.

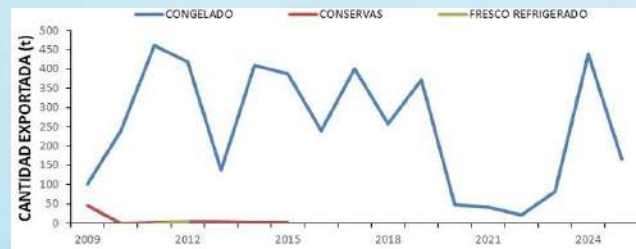


Figura 91. Exportación de pulpo del sur por la línea de elaboración. 2009–2025 (Fuente: IFOP). Nota: 2025, cifras preliminares ene-ago.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP.

ÁREA DE EXTRACCIÓN	REGIÓN DEL BIOBÍO
TAQUILLA (<i>Mulinia edulis</i>)	



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Libertad de Pesca Plan de Manejo Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	LGPA Art.50 LGPA Art. 9° bis LGPA Art. 55°A-55°H
Acceso	La inscripción en el RPA se encuentra suspendida a nivel nacional por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.	R. Ex. N° 3115/2013
Veda extractiva	Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023.	D. Ex. N°12/2023
Técnica o utensilios de pesca	Sistema de buceo semi autónomo (hooka), mediante "manoteo" (golfo de Arauco). Bahía Concepción (BBIO): Prohibición uso de métodos mecanizados (buceo autónomo o semiautónomo).	D.S. N°183/1986
Talla mínima legal	Nacional: Asimilada a TML de almejas de 5,5 cm.	D.S. N°683/1980
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	92 UTM/t	D. Ex. N°242/2025
Gestión Pesquera		
	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos Comité de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos.	
Plan de manejo	Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones) Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones) Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones).	

Estado de la pesquería

Las estadísticas para la pesquería de taquilla (también denominada almeja dulce o almeja traquilla) se inician en 1994. Desde entonces los desembarques han estado modulados principalmente por los aportes de la Región del Biobío. En la década del dos mil se observaron los mayores niveles de extracción, donde se sumaron importantes capturas provenientes de la Región de Los Lagos, pero desde 2008 a 2022 la pesquería se mantuvo conformada básicamente por la extracción en la Región del Biobío, donde alcanzó en promedio las 1.747 t anuales. Los dos últimos años, 2023 y 2024 el desembarque en Biobío tuvo un brusco descenso, 596 y 591 t, respectivamente en relación a lo que se registraba en años anteriores donde los desembarques no descendieron de las 1.000 t (**Figura 92**).

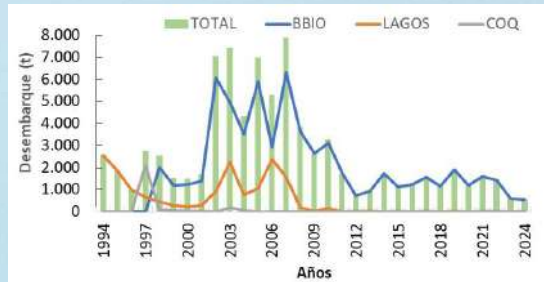


Figura 92. Desembarques anuales (t) de taquilla (TOTAL) y en las regiones del Biobío (BBIO), Los Lagos (LAGOS) y Coquimbo (COQ). Período 1994-2024. (Fuente: Sernapesca).

En la Región del Biobío, el principal banco se ubica en el golfo de Arauco, concentrada espacialmente entre la costa de Tubul y Arauco y en menor proporción frente a Llico, en rangos de profundidad someros y en sustratos de arenas muy finas, segregadas espacialmente de los recursos huepo y navajuela, que habitan la misma zona.

Desde 2016 este recurso constituye un recurso objetivo del Plan de Manejo del Golfo de Arauco. El IFOP ha realizado evaluaciones directas e indirectas del stock en su área de distribución entre 2016 y 2024.

Durante este último año se realizó una evaluación indirecta donde se seleccionaron 3 procedencias que han sido representativas del desarrollo de la actividad pesquera: Arauco, Curaquilla y Los Alamos, las cuales han aportado en 79% de las capturas reportadas. Posteriormente se analizaron los datos de talla y peso del 2024, así como de la totalidad de la serie de datos disponible y recopilada por el Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas comprendida entre 2002 - 2024 (IFOP, 2002 a 2022; IFOP, 2023-2024). Junto a lo anterior. Se describió la madurez sexual de la taquilla mediante la función logística de madurez propuesta por Restrepo & Watson (1991) dando como resultado un $L50= 35,84$ mm y $L99= 38,28$ mm. Debido a la variabilidad de los

parámetros de crecimiento individual y mortalidad natural de la taquilla, se realizó un análisis con el Modelo de Crecimiento de Composición por Tallas (MCCT) desarrollado por Canales & Arana (2009), el cual consistió en realizar una descomposición modal de las estructuras de tallas, partiendo de los parámetros base tomados de Jaramillo (2008) y dando como resultado $L_{\infty}= 77,84$ mm, $K= 0,21$ y $L_0= 49,66$ mm. Se estandarizó la CPUE mediante modelos líneas generalizados (GLMs por sus siglas en inglés) explorando factores por separado y las interacciones entre ellos. Una vez obtenidos los parámetros del MCCT y la CPUE estandarizada, se implementó un modelo estadístico de captura a la edad con datos en tallas (Canales et al., 2013), el cual mostró un buen ajuste en general a los datos observados de desembarque y CPUE, dando como resultado que la población desovante esta explotada por debajo del objetivo del 40% de la biomasa virginal propuesto en este estudio para el recurso (IFOP, 2025).

En el Golfo de Arauco, los datos de estructura de tallas de los desembarques recopilados en 2025 muestran una distribución entre 39 mm y 90 mm de longitud máxima (lm) con una moda en el intervalo de 59-63 mm lm. Este recurso no posee talla mínima de extracción, sin embargo, se le asimila a almeja (55 mm), con lo cual en 2025 se observó un 12% de individuos bajo la talla mínima (**Figura 93**).

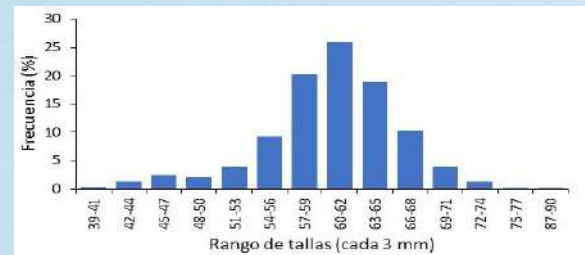



Figura 93. Distribución de frecuencia de tallas de taquilla, registrada en el golfo de Arauco. Año 2025. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2025. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2025. IFOP

6. CASOS PARTICULARES

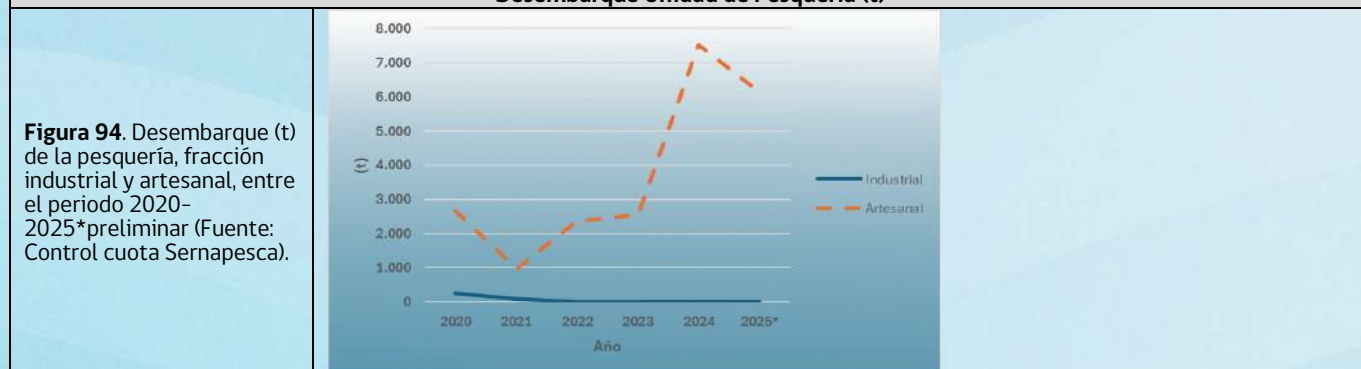
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA	
SARDINA ESPANOLA (<i>Sardinops sagax</i>)	
Agotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación	D.S.Nº354/1993
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante.	Art. Nº24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley Nº20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global (Arica y Parinacota a Coquimbo)	15.000
	Reserva de Investigación	277
	Cuota para fraccionar	14.723
Artes y aparejos de Pesca	Cerco	R. Ex. Nº3200/2013 R. Ex. Nº 2019/2025 y sus respectivas modificaciones
Talla mínima legal	Para sardina española rige en todo el territorio nacional, una talla mínima de captura de 20 cm. Margen de tolerancia de 30% de las capturas medidas en número.	D.S. Nº 458/1981 R. Ex. Nº1633/1999
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	8 UTM/t.	D. Ex Nº242/2025

Gestión Pesquera	Descripción
Asesoría	Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.
	Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina española Regiones AyP a ANTOF
Plan de manejo	Plan de Manejo aprobado y en funcionamiento (R. Ex. Nº 1197/2018).
Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental	Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, para la pesquería industrial y artesanal de anchoqueta y su fauna acompañante, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (R. ex. Nº 1625/2019).

Desembarque Unidad de Pesquería (t)



Marco biológico de referencia

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°211/2025 "Establecimiento de la Cuota global de Captura de Anchoqueta y Sardina española, en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica Y Parinacota a la de Coquimbo, Año 2026" el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#), así como del [Acta 6ª sesión CCT-PP](#) y del [Acta sesión extraordinaria CCT-PP](#).

Conforme a lo anterior, se indica que el recurso se encuentra en una situación de **Agotamiento o Colapso** al año 2025, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en las últimas décadas, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1°C N° 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para dicho recurso pesquero.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026


La Ley N° 21.752/2025 establece, en su artículo 2°, que la pesquería de sardina española (*Sardinops sagax*) abarca el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, determinándose la Cuota Global de Captura (CGC) de la respectiva pesquería sobre dicho espacio marítimo. No obstante, el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas (CCT-PP) fundamentó su decisión de no recomendar una Captura Biológicamente Aceptable (CBA) integrada para las dos unidades de pesquería evaluadas, debido a la ausencia de información que permita desarrollar una evaluación de stock integrada y robusta para el área descrita.

En consideración a la condición del recurso sardina española previamente descrita, no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al máximo rendimiento sostenido. En consecuencia, basado en un enfoque precautorio y operativo, el CCT-PP consideró mantener el *statu quo* y recomendar un rango de CBA de referencia para el año 2026 entre 8.000 y 10.000 toneladas para el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

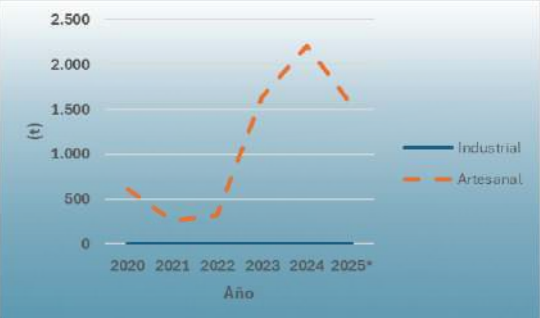
El año 2026 deberá considerarse como un **período de transición** respecto de la metodología a aplicar para la determinación de la Cuota Global de Captura integrada, en el marco de la implementación de la Ley de Fraccionamiento para el recurso sardina española en el área comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo. Este período transitorio tiene por objeto **compatibilizar la conservación y sustentabilidad del recurso** con el mandato establecido en la Ley N° 21.752/2025. En este contexto, se estableció una **Cuota Global de Captura Integrada** de 15.000 toneladas para el área señalada.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile entre las Regiones Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2025. IFOP.

REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO	
SARDINA ESPAÑOLA (<i>Sardinops sagax</i>)	
Agotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de Plena Explotación en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Atacama y Coquimbo	D.S. N° 493/1996
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y Unidades de Pesquería artesanal y su fauna acompañante.	Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657)
Cuota Global de Captura 2026 (t)	Cuota Global (Arica y Parinacota a Coquimbo)	15.000
	Cuota de Investigación	277
	Cuota Objetivo	14.723
Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle.	Sin Régimen Artesanal de Extracción (RAE)	
Artes y aparejos de Pesca	Cerco y arrastre de media agua	R. Ex. N° 3200/2013 y 2019/2015
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	8 UTM/t.	D Ex N°242/2025
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos.	
	Comité de Manejo de la pesquería de Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo.	
Plan de manejo	Plan de manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N°3893/2017	
Desembarque Unidad de Pesquería (t)		
<p>Figura 95. Desembarque (t) de la pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2020-2025*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).</p>		

Marco biológico de referencia

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°211/2025 "Establecimiento de la Cuota global de Captura de Anchoqueta y Sardina española, en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica Y Parinacota a la de Coquimbo, Año 2026" el [Informe Técnico N°2 de la sexta sesión del año 2025 del CCT-PP](#), [Acta 6ª sesión CCT-PP](#) y [Acta sesión extraordinaria CCT-PP](#).

Conforme a lo anterior se indica que el recurso se encuentra en una situación de **Agotamiento o colapso** al año 2025, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en las últimas décadas, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1°C N° 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

La Ley N° 21.752/2025 establece, en su artículo 2°, que la pesquería de sardina española (*Sardinops sagax*) abarcan el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, determinándose la cuota global de captura (CGC) de la respectiva pesquería sobre dicho espacio marítimo. No obstante, el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas (CCT-PP) fundamentó su decisión de no recomendar una Captura Biológicamente Aceptable (CBA) integrada para las dos unidades de pesquería evaluadas, debido a la ausencia de información que permita desarrollar una evaluación de stock integrada y robusta para el área descrita.

En consideración a la condición del recurso antes indicado no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al rendimiento máximo sostenido. En consecuencia, basado en un enfoque precautorio y operativo, el CCT-PP consideró mantener *status quo* y recomendar un rango de CBA de referencia para el año 2026 entre 4.000 y 5.000 toneladas.

El año 2026 deberá considerarse como un período transitorio respecto de la metodología a aplicar para la determinación de la cuota global de captura integrada, en el marco de la implementación de la Ley N° 21.752/2025 para el recurso sardina española en el área comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo. Este periodo transitorio tiene por objetivo compatibilizar la conservación y sustentabilidad del recurso con el mandato establecido en la Ley N° 21.752/2025. En este contexto, se estableció una Cuota Global Integrada de 15.000 toneladas para el área comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, Regiones Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2025. IFOP.

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

ALFONSINO (*Beryx splendens*)

Agotada



Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación en todo el territorio nacional.	D.S. N°644/2004
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones correspondientes, así como también, su fauna acompañante.	Art. N°24, Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado Ley N°20.657)
Veda	Veda extractiva por cinco años en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República, entre las regiones de Arica y Parinacota a la de Magallanes y la Antártica Chilena, desde el 24 de enero de 2026.	D. Ex N°029/2026
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	79 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Otras medidas	Captura como Fauna Acompañante: Hasta un máximo de 0,5%, medido en peso, respecto de la captura total por viaje de pesca de cada nave o embarcación, en la captura dirigida a todas las pesquerías nacionales.	D. Ex N°029/2026
Gestión Pesquera	Descripción	
Asesoría	Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas	

Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) adoptó clasificar los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos, a saber:

- $F_{RMS} = F_{45\%SPR}$
- $B_{RMS} = R_{GSPR_{0,45}}$
- $B_{lim} = 0,5 \tilde{B}_{RMS}$

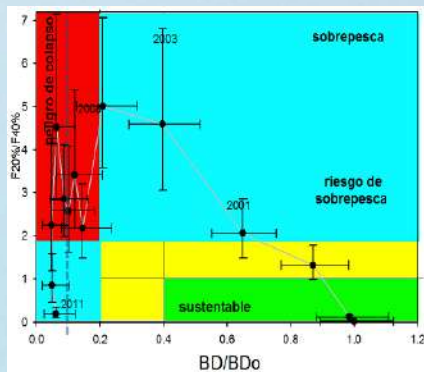


Figura 96. Estatus del Alfonsino al año 2011 (Wiff *et al.*, 2013).

Estado del recurso

El análisis de la pesquería de Alfonsino en el Archipiélago de Juan Fernández se basó fundamentalmente en la información bio-pesquera provista por el Programa de Seguimiento de Pesquerías Demersales de Aguas Profundas y las evaluaciones de stock anuales, todas realizadas por IFOP, además de las cuatro evaluaciones directas de biomasa realizadas por los cruceros hidroacústicos de los años 2005, 2006, 2007 y 2010 (informados y revisados en Niklitscheck *et al.*, 2011). Los resultados evidenciaron el creciente deterioro de ese stock, que sustentó la veda establecida por la Autoridad Pesquera a partir del año 2012.

El estudio de Wiff *et al.* (2013), que revisó la información disponible a esa fecha, fue concluyente en señalar que el stock de este recurso se encontraba en estado de **agotamiento**, con una biomasa desovante reducida por bajo el denominado "límite duro" ($BD_{2011} \leq 10\% BDo$, Figura 96), con respecto a sus niveles iniciales.

Lo anterior confirmó la continuidad de la veda y delineó un largo horizonte de recuperación hasta el año 2026 (D. Ex. N°003-2021).

Durante ese lapso, se ha autorizado una captura de Alfonsino en calidad de fauna acompañante, con un máximo de 0,5% de la captura total por mes calendario, en todas las aguas jurisdiccionales nacionales (D. Ex N°27/2021).


Se desconoce el estado actual del stock de este recurso.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

No aplica.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2025. IFOP.

REGIONES DE ATACAMA A LOS LAGOS	
BESUGO (<i>Epigonus crassicaudus</i>)	
Agotada	

Medidas de Administración y Gestión

Medida de administración	Descripción	Normativa
Régimen	Declarada en régimen de plena explotación entre las regiones de Atacama y Los Lagos.	D. S N°644 / 2004
Acceso	Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones respectivas.	Art. N°24, Ley General de Pesca y Acuicultura.
Veda	Veda extractiva establecida en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República, entre las Regiones de Arica y Parinacota a Magallanes, que regirá por cinco años, contados desde el 24 de enero de 2026.	D. Ex N°029/2026
Artes y Aparejos de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> En la actividad extractiva con red de arrastre, al sur del paralelo 43°S, las redes de arrastre deben tener un tamaño mínimo de luz de malla de 130 mm y no deben utilizar cubre copo. Entre el límite norte de la República y el paralelo 43°S (con exclusión de la ZEE de las Islas Oceánicas), las redes de arrastre deben tener un tamaño mínimo de luz de malla romboidal de 120 mm en el copo, o un tamaño mínimo de luz de malla de 100 mm en el copo más paneles de malla cuadrada de 90 mm de luz de malla. 	D. S. N°144/1980 R. Ex. N°2808/2005
Valor Sanción (Dic 2025-2026)	79 UTM/t.	D. Ex. N°242/2025
Otras medidas	Límite máximo de captura de Besugo como fauna acompañante un total de 5,8 t. anuales, con 0,1% de la captura total por viaje de pesca.	D. Ex. N°029/2026
Gestión Pesquera		
Asesoría	Descripción Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas	

Marco biológico de referencia

Aplican los mismos Puntos Biológicos de Referencia (PBR) de las especies demersales y de aguas profundas, a saber:

$$\begin{aligned}
 \text{BD}_{\text{RMS}} &= 0,4 \text{ BDo} \\
 \text{F}_{\text{RMS}} &= \text{F}_{40\% \text{ BDP}_{\text{Ro}}} \\
 \text{BD}_{\text{lím}} &= 0,2 \text{ BDo}
 \end{aligned}$$

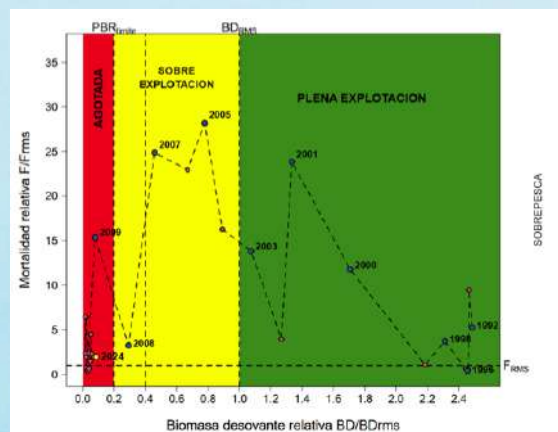


Figura 97. Estatus del recurso Besugo al año 2024. Tomado de Garcés (2025).

Estado del recurso

La evaluación de stock realizada por IFOP (Garcés, 2025) estimó que la Biomasa desovante (BD) de este recurso al año 2024 muestra una era de 600 t el año 2012 (equivalente al 4,7% de sus niveles iniciales a 1992), lo que correspondía a un estado de **agotamiento agudo (Figura 97)**, muy por bajo el denominado "*límite duro*" (**BD ≤ 10% BDo**) y, además, en sobrepesca (**F₂₀₁₂ >> F_{RMS}**) [Acta N°6-2025 CCT-RDAP](#).

Además, debido al lento crecimiento y gran longevidad, los autores estimaron que este recurso no lograría recuperarse en un horizonte menor a 81 años, por lo que el año 2010 se concluyó que, de continuar sus remociones, se pondría en serio riesgo su conservación y posibilidades de recuperación. En consideración a lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció una veda total para este recurso a partir del año 2010, que se ha venido renovando y extendiéndose hasta el año 2026 (D. Ex. N° 003/2021), por ser una especie de baja productividad y poca resiliencia, según los antecedentes disponibles.

Durante ese lapso, se ha autorizado una captura máxima anual de Besugo en calidad de fauna acompañante, de 12 toneladas (D. Ex N°27/2021).

Se desconoce el estado actual del stock de este recurso.

Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2026

No aplica.

Investigaciones realizadas el año 2025

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, año 2025. IFOP.



SÍNTESIS

- En la actualidad los Comités Científicos Técnicos Pesqueros han definidos a través de los puntos biológicos de referencia el estado de situación de 28 unidades de pesquerías. Sin embargo, para el año 2025 solo fueron actualizados 25 unidades, debido a que 1 de ella se encuentra con veda extractiva y para 2 no existe pesca objetivo de la especie. Cabe mencionar, el caso puntual de besugo para el año 2025 donde se realizó de forma excepcional una revisión del estatus, manteniendo el estado de agotamiento y veda extractiva, por lo que se mantiene como caso especial ya que no existe una pesquería.
- Los estados de situación para las unidades de **pesquerías actualizadas** para este periodo dieron como resultado lo siguiente: **2 subexplotada, 13 en plena explotación, 6 sobreexplotadas y 4 agotadas o colapsadas.**
- Para los recursos con acceso cerrado para el año 2025 se consideraron 20 pesquerías, todos estos recursos no disponen de PBR formalizados al encontrarse con el acceso cerrado transitoriamente. Estas pesquerías se encuentran asimilado a Estado de Plena Explotación.
- Se destacan cambios de estatus para las pesquerías de **anchoveta (AyP - ANTOF)** y **langostino amarillo (VALPO-BBIO)**. Además, de la incorporación del estado de situación de **congrio dorado (VALPO-RIOS)** fuera de la unidad de pesquería y la unificación del estado de **congrio dorado (LAGOS-MAG)**.
- Finalmente, se destaca el trabajo realizado por esta subsecretaría durante el año 2025 sobre la información pesquera georreferenciada y el proceso de implementación de la Ley de fraccionamiento pesquero.



ANEXO I

DIVISIÓN DE PESQUERÍAS SEGÚN CICLO DE VIDA DE LOS RECURSOS PESQUEROS NACIONALES

De las 48 pesquerías indicadas en este informe, los recursos ya descritos se dividen a su vez en 3 grandes grupos según sus hábitos de vida. Las pesquerías bentónicas, pelágicas y demersales.

10

Pelágicas

18

Demersales

20

Bentónicas



Pesquería Pelágica

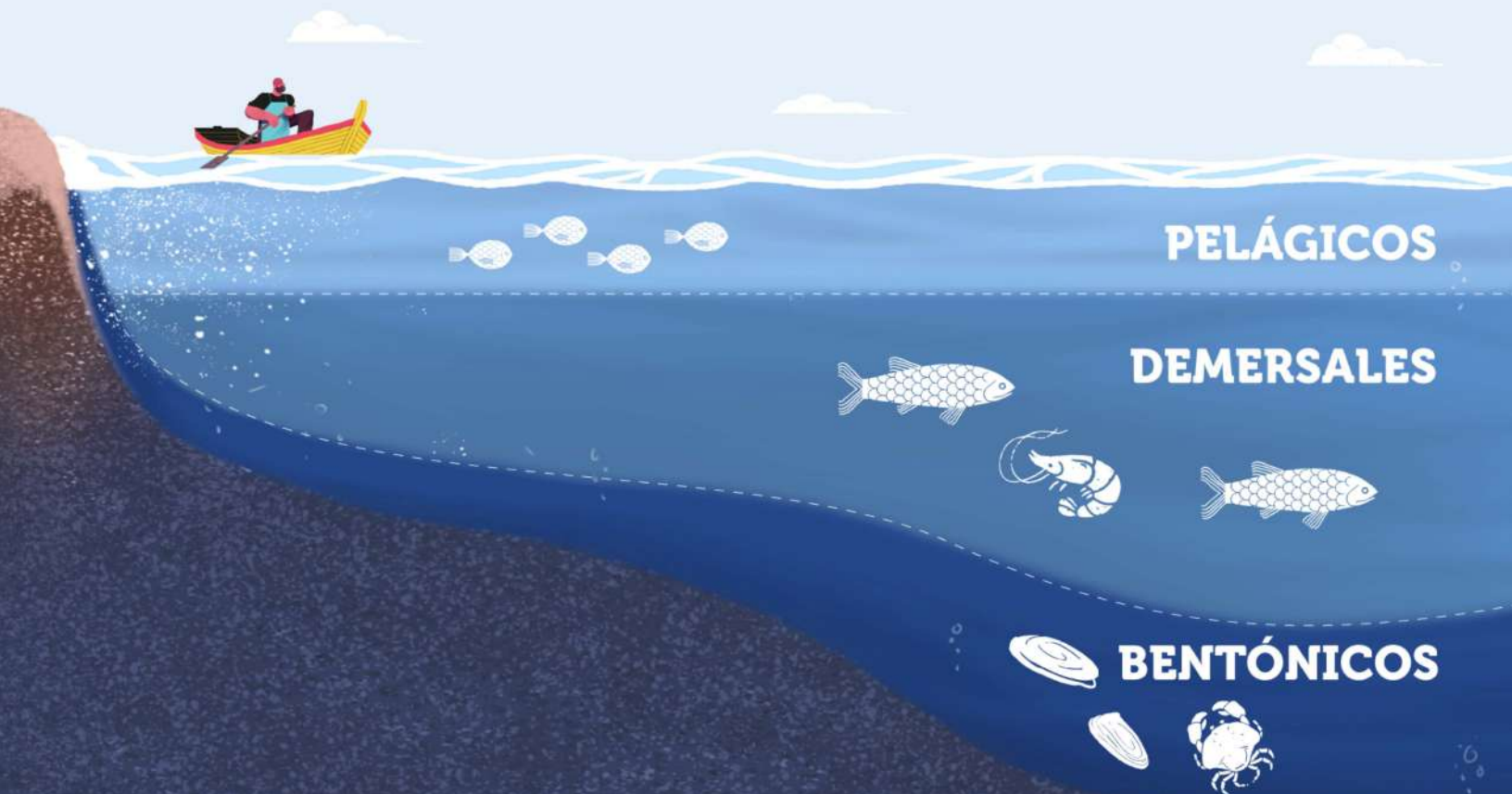
Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita cercano a la superficie, y que es capturado mediante cerco en un área determinada.

Pesquería Demersal

Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita en las cercanías del fondo marino, y que es capturado principalmente mediante arrastre, espinel, palangre y enmalle en un área determinada.

Pesquería Bentónica

Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita en el fondo marino, con hábitos lentos o sésil, y que es capturado mediante extracción manual o alguna técnica de extracción con uso de trampas o utensilios de pesca en un área determinada.



ANEXO II

ESTATUS DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS NACIONALES, AÑOS 2014 A 2025

ESTATUS DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS NACIONALES, AÑOS 2014 A 2025															
TIPO DE PESQUERÍA	PESQUERÍA	REGIONES													
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Crustáceos	Camarón nailon	ANTOF-BBIO													
	Langostino amarillo	ATCMA-COQ													
	Langostino colorado	AYP-COQ													
	Langostino amarillo	VALPO-BBIO													
	Langostino colorado	VALPO-BBIO													
Pelágicos	Jurel	AYP- LAGOS													
	Anchoveta	AYP-ANTOF													
	Anchoveta	ATCMA-COQ													
	Anchoveta	VALPO-LAGOS													
	Sardina común	VALPO-LAGOS													
	Sardina española	AYP-ANTOF													
	Sardina española	ATCMA-COQ													
	Sardina austral	LAGOS													
	Sardina austral	AYSEN													
Demersales	Merluza Común	COQ-LAGOS													
	Merluza del sur	LAGOS-MAG													
	Merluza Tres aletas	LAGOS-MAG													
	Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte	41°28,6 - 47° 00' L.S.													
	Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur	47°00' L.S.- MAG													
	Jibia	AYP-MAG													
	Reineta	AYP-MAG													
	Congrio dorado (Fuera UP)	VALPO-RIOS													
Raya volantín	COQ-MAG														
Demersales de Aguas Profundas	Bacalao UP Licitada	47°LS-57°LS													
	Bacalao Área Pesq. Artesanal	AyP-47°LS													
	Merluza de cola	VALPO-MAG													
	Besugo	ATCMA-LAGOS													
	Alfonsino	AyP-MAG													
Altamente Migratorios	Pez Espada	AYP-MAG													

SUBEXPLOTADA	PLENAEXPLOTACIÓN	SOBREEXPLOTACIÓN	AGOTADA O COLAPSADA	NO DETERMINADO
--------------	------------------	------------------	---------------------	----------------

ANEXO III

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME

Biomasa Desovante en el Rendimiento Máximo Sostenible (BD_{RMS}): biomasa del conjunto de los adultos reproductores de un stock que en promedio, generaría en el largo plazo el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), si se le explota a una tasa de mortalidad por pesca constante y equivalente al F_{RMS} .

Biomasa Desovante inicial o virginal (BD0): nivel de Biomasa Desovante teóricamente existente en condiciones ideales de equilibrio en una población antes de que ésta iniciara su explotación pesquera.

Biomasa Desovante Límite (BD_{Lim}): corresponde al nivel de biomasa desovante del stock (variable de estado) que permite discriminar una condición de sobreexplotación respecto a un agotamiento y/o colapso. Como regla general $B_{Lim} = 50\% BD_{RMS}$; no obstante, dependerá entre otros factores de la historia de vida, resiliencia y productividad del stock.

Biomasa Desovante por Recluta (BDPR): es la biomasa teórica de adultos reproductores que genera una cohorte (grupo de individuos que tienen igual fecha de nacimiento) a través de toda su vida, medida en términos de reclutamiento unitario.

Comité Científico Técnico (CCT): organismo asesor y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación. Los CCT determinan, entre otras, las siguientes materias: estado de situación de las pesquerías, puntos biológicos de referencia, rango de la cuota global anual de captura, diseño de las medietas de administración y conservación y formulación de Planes de Manejo.

Comité de Manejo (CM): organismo asesor para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del Plan de Manejo. Este comité está integrado por representante de los pescadores/as artesanales, del sector industrial, de las plantas de proceso. Asimismo, por representante del sector público relacionado con la administración de pesquerías en fiscalización y la Dirección General de Territorio Marítimo en las pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas.

Descarte: acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas.

Licencias transables de Pesca (LTP): autorización de pesca temporal renovable equivalente al coeficiente de participación de cada armador, expresado en porcentaje, el cual podrá decrecer si se realizan una o más subastas.

Mortalidad por Pesca en el Rendimiento Máximo Sostenible (F_{RMS}): mortalidad por pesca que en el largo plazo en promedio produce el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS).

Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP): es el acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría a través del procedimiento establecido en la Ley faculta a las personas adjudicatarias de cuotas individuales de capturas para realizar

actividades extractivas por el tiempo de vigencia del permiso en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación o en pesquerías en régimen incipiente o en pesquerías en régimen en recuperación.

Pesca incidental: aquella conformada por especies que no son parte de la fauna acompañante y que está constituida por reptiles marinos, aves y mamíferos marinos.

Pesquería agotada o colapsada: aquella en que la biomasa del stock es inferior a la biomasa correspondiente al punto biológico límite que se haya definido para la pesquería, no tiene capacidad de ser sustentable y cuyas capturas están muy por debajo de su nivel histórico, independientemente del esfuerzo de pesca que se ejerza.

Pesquería en plena explotación: aquella cuyo punto biológico está en o cerca de su rendimiento máximo sostenible.

Pesquería sobreexplotada: aquella en que el punto biológico actual es menor en caso de considerar el criterio de la biomasa o mayor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible, la que no es sustentable en el largo plazo, sin potencial para un mayor rendimiento y con riesgo de agotarse o colapsar.

Pesquería subexplotada: aquella en que el punto biológico actual es mayor en caso de considerar el criterio de la biomasa, o menor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible y respecto de la cual puede obtenerse potencialmente un mayor rendimiento.

Plan de Manejo: compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos bio-pesqueros, económicos y sociales que se tenga de ella.

Plan de Reducción del descarte: Plan elaborado para reducir el descarte de especies hidrobiológicas capturas, así como de la fauna acompañante y de la captura pesca incidental. Este deberá contener a lo menos medidas de administración y conservación y los medios tecnológicos necesarios para reducir el descarte, un programa de monitoreo y seguimiento del plan, una evaluación de las medidas adoptadas para reducir el descarte y un programa de capacitación y difusión considerando un código de buenas prácticas en la operación de pesca.

Punto biológico de Referencia (PBR): valor o nivel estandarizado que tiene por objeto establecer la medida a partir de la cual o bajo la cual queda definido el estado de situación de las pesquerías, pudiendo referirse a: a) biomasa, b) mortalidad por pesca, o c) tasa de explotación. Serán puntos biológicos de referencia la biomasa a nivel del MRS, la biomasa límite y la mortalidad o tasa de explotación al nivel del RMS.

Reclutamiento inicial o virginal (R₀): es aquel nivel de reclutamiento teórico que habría existido antes del inicio de la

explotación de un recurso. Este nivel de reclutamiento genera la Biomasa Desovante inicial o virginal (**BD₀**) a través de un estado de equilibrio estacionario teórico (esto es, en régimen de estructura etaria constante a través del tiempo).

Rendimiento Máximo Sostenible (RMS): mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes.

Régimen: Se refiere a las regulaciones y políticas establecidas por las autoridades pesqueras para la gestión y control de la actividad pesquera. Estas regulaciones pueden abarcar aspectos como el acceso a los recursos pesqueros, la asignación de cuotas, las restricciones de captura, los períodos de veda, las medidas de conservación y cualquier otro aspecto relacionado con la explotación sostenible de los recursos marinos.

Régimen de Plena Explotación: Son pesquerías administradas con y sin Licencias Transables de Pesca. (LTP). LGPA Título III, párrafo 2°.

Régimen de Desarrollo Incipiente o Régimen de Recuperación: Son pesquerías administradas con permisos extraordinarios de Pesca (PEP). LGPA Título III, párrafo 3°.

Resiliencia: es la capacidad de una población o sistema ecológico de regresar a su estado original luego de una

perturbación. En el contexto pesquero, dichas perturbaciones se refieren a las variaciones en el tamaño poblacional producto de la explotación pesquera.

Sobrepesca: corresponde cuando la mortalidad por pesca F o tasa de explotación (variable de flujo y de control) exceda un valor considerado umbral o límite que en este caso corresponde al valor superior de la variable de flujo (control), de la zona de plena explotación.

Sustitutos o *proxys*: corresponde a valores alternativos de puntos de referencia que se utilizan cuando no es posible obtener estimados directos confiables y robustos a partir del conocimiento de los parámetros del ciclo vital de un recurso dado (*e. g.*, la relación Stock/Recluta) y/o de la historia de explotación de su pesquería.

Veda biológica: prohibición de capturar o extraer con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie hidrobiológica. Se entenderá por reclutamiento la incorporación de individuos juveniles al stock

Veda extractiva: prohibición de captura o extracción en un área específica por motivos de conservación.



ANEXO IV

ACRÓNIMO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME

Rg_{SPRo} : BDPRO

B : Biomasa

B_{lim} : Biomasa límite

B_0 : Biomasa virginal

BD : Biomasa desovante

BD_{PRO} : Biomasa desovante por recluta

B_{RMS} : Biomasa al rendimiento máximo sostenible

F : Mortalidad por pesca

F_{RMS} : Mortalidad por pesca en el rendimiento máximo sostenible

F_{max} : Tasa de mortalidad por pesca que eleva al máximo el rendimiento por recluta en equilibrio.

F_{med} : Tasa de mortalidad por pesca que corresponde a un SPR en equilibrio igual a la inversa de la ratio media de supervivencia observada (proporción de reclutas en relación con la biomasa reproductora).

F_{limite} : Se trata del esfuerzo de pesca efectivo correspondiente a F_{RMS} .

$F_{RMS} / F_{MSY} / F_{PME}$: Tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). El F_{RMS} es el objetivo implícito de mortalidad por pesca.

$F_{X\%}$: Denota la mortalidad por pesca que reducirá el potencial de reproducción en equilibrio por

recluta a un X% del que se produciría si no hubiese pesca (o, de forma equivalente, es la F que tiene como resultado una proporción del potencial de desove en equilibrio del X%).



ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2025

Departamento de Pesquerías
División de Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Marzo 2026